

EL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE

GUÍA PARA LOS PADRES Y CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LOS ESTUDIANTES 2018 - 2019

Grados 6^º - 12^º



Centro de Educación Pública Condado de Lee
2855 Colonial Boulevard
Fort Myers, Florida 33966

Cathleen O'Daniel Morgan, Distrito 7, Presidente
Pamela H. LaRiviere, Distrito 5, Vicepresidente

Mary Fischer, Distrito 1
Melisa W. Giovannelli, Distrito 2
Chris N. Patricca, Distrito 3
Steven K. Teuber, Distrito 4
Jane E. Kuckel, PhD, Distrito 6

Gregory K. Adkins, Ed. D.
Superintendente de Las Escuelas

www.leeschools.net

PADRE/TUTOR LEGAL:

POR FAVOR LEA Y REPASE ESTE DOCUMENTO CON SU ESTUDIANTE. POR FAVOR FIRME Y DEVUELVA LAS PRIMERAS DOS PÁGINAS DE ESTE DOCUMENTO A LA ESCUELA DE SU ESTUDIANTE.

Aprobado por la Junta Directiva Escolar el 26 de Junio del 2018

Distrito Escolar del Condado de Lee



The School District of Lee County

Vision 2020

Board Approved: September 19, 2017

VISIÓN 2020

Ser un sistema escolar de talla mundial

MISIÓN

Asegurar de que cada estudiante logre su máximo potencial

METAS DEL PLAN VISION 2020

- ✓ Aumentar el Rendimiento Estudiantil
- ✓ Incrementar la Participación de la Familia y la Comunidad
- ✓ Aumentar la Retención de Empleados Eficaces y Altamente Eficaces
- ✓ Convertirse en una organización Modelo de Mejoramiento Continuo

Información Contendida en la Guía.

La Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (por sus siglas en inglés FERPA), es una ley Federal, la cual requiere que el Distrito Escolar del Condado de Lee, con ciertas excepciones, obtenga el consentimiento suyo por escrito antes de divulgar información personal identificable de los archivos educativos de su hijo/a. El Distrito Escolar del Condado de Lee puede divulgar apropiadamente designada información de la guía solo si usted ha dado su consentimiento en la página siguiente. El propósito primario de la divulgación de información de la guía es permitirle al Distrito Escolar del Condado de Lee que incluya la información de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela. Los ejemplos incluyen:

Un programa/cartel de teatro que muestra el papel que desempeña su hijo/a en una obra teatral;
El anuario “*yearbook*”;
Lista de honor u otras listas de reconocimientos;
Programas de graduación; y
Hojas de actividades deportivas, como las de la lucha, que muestra el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información en la guía, que generalmente es información que no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, se puede divulgar a organizaciones de afuera que tienen negocio legítimo con el Distrito Escolar. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no están limitadas a, compañías que elaboran anillos escolares o publican anuales y otras que están conduciendo negocio con el distrito escolar directamente relacionado al estudiante.

Además, dos leyes federales requieren que el Distrito Escolar del Condado de Lee les provea a reclutadores militares cuando lo pidan, tres categorías de información de la guía – nombres, direcciones y números de teléfonos anotados – a no ser que los padres le avisen a la escuela que ellos no desean que se divulgue la información de su estudiante si su permiso escrito por adelantado.

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Lee divulgue información de la guía de los archivos educativos de su hijo/a, usted tiene que indicar esa decisión en la siguiente página, firmar este formulario y devolverlo a la escuela de su hijo/a dentro de diez días. Lo siguiente se ha designado por FERPA como información de la guía:

El nombre del estudiante
La dirección
El número de teléfono
La dirección de correo electrónico “*e-mail*”
Una fotografía
Fecha y lugar de nacimiento
Fechas de asistencia
El grado que cursa
La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
El peso y estatura de miembros de un equipo atlético
Diplomas, honores, y premios recibidos
La agencia o institución didáctica que más recién asistió

El número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

Información Contendida en la Guía.

Nombre del Estudiante _____ #Id del Estudiante _____ Grado _____

SECCIÓN A

Por Favor Marque Una Casilla

(Si no hace ninguna selección, la selección por incumplimiento es que se puede divulgar la información)

Usted puede divulgar “Información de la Guía” respecto a mi hijo/a para ciertas publicaciones escolares y a compañías que tengan negocio legítimo con el Distrito Escolar; como la publicación del anuario, fotos escolares, anuncios a medios noticiosos, etc. como se describió en la previa página. El Distrito no dará la información del directorio a ningún negocio, excepto aquellas que toman fotos de la escuela, publican anuarios, o que llevan a cabo negocios o medios de comunicación directos relacionados con la escuela y / o distrito. También estoy dando permiso para que mi hijo/a participe en encuestas anónimas relacionadas con el uso de tabaco, alcohol y otras drogas.

Yo no deseo que se divulgue la información de la Guía respecto a mi hijo/a.

SECCIÓN B

POR FAVOR MARQUE EL CASILLERO/S QUE CORRESPONDA

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi hijo/a de escuela secundaria a reclutadores militares.

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi estudiante de escuela secundaria a instituciones de enseñanza superior.

SECCIÓN C

ESTUDIANTE

Yo certifico que he recibido una copia del Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6° A 12° y he recibido un periodo adecuado de instrucción sobre la razón por el cual, y la importancia del, documento.

X _____
Firma del Estudiante *Fecha*

PADRE/MADRE

Soy el padre/madre/tutor legal del antedicho estudiante. He tenido una oportunidad de leer el Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6 – 12 y he hablado con mi hijo/a acerca de él. Mi intención respecto a la divulgación de la Información pertinente a mi hijo/a en la Guía es como indiqué anteriormente.

X _____
Firma del Padre/Madre/Tutor Legal *Fecha*

Por favor, indique cuál de las siguientes afirmaciones se aplica a su casa.

Mi estudiante tiene acceso a el Internet en la casa.

Mi estudiante no tiene acceso a el Internet en el hogar.

No tengo acceso a el internet, por favor me proporcione una copia del *Código de Conducta Para Los Estudiantes* en el siguiente idioma: Inglés Español Criollo

LLENE COMPLETAMENTE—FIRME—DEVUELVA A LA ESCUELA

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD DEL ESTUDIANTE

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL, PERO SE PODRÁ COMPARTIR CON LOS EMPLEADOS ESCOLARES APROPIADOS

Maestro/a: _____ FECHA: _____

(grados 6 – 12, Maestro/a de la clase inicial)

CONDICIONES MEDICAS - MIRE ABAJO
**** si es diferente del anterior**

Nombre Legal Completo del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____ # I.D. _____

Apellido

Nombre

Dirección: _____ Teléfono del Hogar: (_____) _____

Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)

Nombre: _____

CELULAR: _____

Oficio y Lugar de Empleo: _____

Teléfono del Trabajo: _____

Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)

Nombre: _____

CELULAR: _____

Oficio y Lugar de Empleo: _____

Teléfono del Trabajo: _____

Tutor: Legal (si es diferente del anterior)

Nombre: _____

CELULAR: _____

Oficio y Lugar de Empleo: _____

Teléfono del Trabajo: _____

TIENE QUE LLENAR LO SIGUIENTE: Personals que cuidarán al estudiante si no podemos comunicarnos con los padres: (Solamente las personas que aparecen en la lista podrán recoger a su hijo/a, con la identificación apropiada)

Nombre _____ Parentesco: _____ TEL.: (Hogar) _____ (Trabajo) _____

Nombre _____ Parentesco: _____ TEL.: (Hogar) _____ (Trabajo) _____

Apunte a todos los niños en la familia por orden de nacimiento:

Nombre (primero y apellido) _____ Edad/Sexo _____ Viven en Casa _____ Grado/Maestro/a _____ Escuela _____

Por favor marque todas las condiciones médicas que se aplican a su hijo: (Marque y Circule si le aplica)

ADD/ADHD Asma Migraña Pérdida de Audición Lentes Anteojos/Lentes de Contacto

Alergias: Alimentos/Látex/Insectos/Medio Ambiente Especifique _____ Medicamento Epi-pen

Diabetes/Tipo _____ ¿Para "llevar el control" examen de la Sangre en la Escuela? Sí o No ¿Insulina? Sí o No

Enfermedades del Corazón/de los Riñones _____ ¿Cirugía? Sí o No ¿Medicamento? Sí o No

Ataques (Convulsiones) Tipo _____ ¿Medicamento? Sí o No

Cualquier otra condición que requiera ser observada: _____

Nombre del Médico _____ **Teléfono** _____

Declaración de los Padres: Yo acepto la responsabilidad de notificar a la escuela de cualquier cambio de dirección de mi hogar, teléfono de mi hogar, negocio (sitio de trabajo), o cualquier cambio del estado. Los estudiantes pueden recibir el Estado servicios específicos de salud y la visión, la audición, peso, índice de masa corporal y la escoliosis. Si el examen de la vista muestra la necesidad de un examen de la vista de seguimiento, y si su hijo(a) es elegible, el Programa de Visión de la Florida Infantil Heiken o la Florida Vision Quest puede proporcionar un examen de la vista gratis por un optometrista con licencia, el cual puede incluir la dilatación, la refracción, y espejuelos si está prescrito. Estoy de acuerdo en un intercambio mutuo de información entre el Programa Visión del Infantil Heiken de la Florida, el Florida Vision Quest, los proveedores referidos, DOH y mi Condado de Escuelas Públicas de cualquiera y toda la información necesaria para permitir que mi hijo(a) reciba servicios y estoy de acuerdo en liberar y mantener indemne a la Junta Escolar del Condado Miami Lighthouse for the Blind y con Discapacidad Visual, Programa de Visión de la Florida, el Programa de Visión Heiken para Niños, y los proveedores de Vision Quest de la Florida de cualquiera y toda responsabilidad por cualquier daño o reclamación resultante de la participación de mi hijo(a) en el Programa de Visión para Niños Heiken de la Florida o la Vision Quest de la Florida. El estudiante puede estar exento de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito, de salud de mi hijo/a. Los estudiantes pueden recibir servicios de salud especificados por el Estado y evaluaciones pre eliminatorias de la vista, la audición, el peso, el Índice de Masa Corporal (por sus siglas en inglés BMI) y de escoliosis. El estudiante puede ser exento/a de cualquier de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito. En caso de enfermedad seria o de un accidente, y no se pueden inmediatamente comunicar conmigo, yo doy mi permiso para que transporten a mi niño/a por ambulancia u otro medio de transportación a la oficina de un doctor o a un hospital para que pueda recibir inmediatamente atención médica, y yo asumo la responsabilidad del pago de dichos servicios. En caso de emergencia o de enfermedad que no requiera tratamiento inmediato, pero que mi niño/a no pueda permanecer en la escuela, yo pido que la escuela se comunique conmigo. Si no pudieran comunicarse conmigo, yo pido que se comuniquen con las personas anotadas más adelante para que cuiden a mi niño/a hasta que puedan comunicarse conmigo. Estas personas tienen mi permiso para transportar a niño/a. Yo comprendo que ciertos archivos académicos de mi hijo/a se compartirán con socios de salubridad del Distrito como sea necesario para suministrar y evaluar servicios de salud y que ciertos de los archivos de tratamientos médicos de mi hijo/a se crearán por personal de salubridad de la escuela se pueden compartir con oficiales escolares que tengan una necesidad legítima de acceso a ellos.

Yo comprendo que la información contenida en este formulario será la información oficial de la guía estudiantil.

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal

Fecha

ESTA PÁGINA HA SIDO DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE.

Descargo de responsabilidad respecto al Número de Seguro Social del Estudiante (siglas en inglés SSN).

El Distrito no divulgará el Número de Seguro Social (por sus siglas en inglés SSN) del estudiante o de sus padres a nadie fuera del Distrito sin el consentimiento del estudiante y/o el padre/madre excepto como lo exija o permita la ley. El Distrito utilizará el SSN por las siguientes razones: registrar/ matricular estudiantes, identificación del archivo acumulativo, para identificar a un estudiante, registro de estudiantes para programas antes o después de la escuela, participación en actividades extracurriculares incluyendo actividades atléticas, referidos a programas de proveedores de servicios y para solicitudes de ayuda financiera.

Juramento de los Padres

Yo entiendo que los niños aprenden mejor cuando las familias y las escuelas trabajan juntos. Como un padre, abuelo, o adulto encargado/a de crianza, por la presente yo afirmo mi compromiso al logro académico y éxito laboral (carreras) de mi hijo/a. Yo prometo hacer la búsqueda de conocimientos una prioridad en mi hogar. Para mostrar mi compromiso a esta meta, yo juro seguir los siguientes principios:

- Mi hijo/a leerá con un adulto o se animará para que lea independientemente cada día.
- Mi hijo/a terminará todas las tareas asignadas por los instructores escolares y se animará a que pida ayuda cuando la necesite.
- Mi hijo/a llegará a la escuela a tiempo, descansado y preparado para un día completo de instrucción y aprendizaje.
- Mi hijo/a tratará a los maestros y a los compañeros de clase con respeto y compasión. Yo haré el comportamiento positivo la expectativa en mi hogar.
- Mi hijo/a se graduará de la escuela secundaria y comprenderá la importancia de una fuerte educación en determinar el éxito en el futuro.
- Yo fomentaré en mi hijo/a que tenga sueños grandes y que siempre de 100 por ciento de esfuerzo.
- Yo trataré a los maestros de mi hijo/a como un recurso valioso y trabajaré con ellos para apoyar el mejoramiento académico y las expectativas de comportamiento de la clase.
- Yo seguiré el progreso académico de mi hijo/a y seguiré participando en lo posible en la educación de mi hijo/a. Yo le dejaré saber al maestro en cuanto me entere si existe cualquier problema.

Juntos mi hijo/a y yo, asociados con los educadores del Condado de Lee, haremos de la educación el #1 en prioridad.

Este juramento NO es un contrato que legalmente lo compromete pero más un acuerdo entre los padres/tutores legales que lo firman y los educadores del Condado de Lee.

Nombre (con letra de molde): _____

Firma 1: _____

Nombre 2 (con letra de molde): _____

Firma 2: _____

DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE
RECIBO DE COMPUTADORA / DISPOSITIVO Y FORMA DE RESPONSABILIDAD

Estoy recibiendo del Distrito Escolar del Condado de Lee ("Distrito") un ordenador / dispositivo identificado debajo ("Equipo") que mi hijo(a) puede usar fuera del campus de la escuela para propósitos educativos. El Equipo es y seguirá siendo propiedad del Distrito. Cualquier pertenencia adicional proporcionada debe ser devuelta al Distrito en buen estado de funcionamiento (es decir, adaptador de corriente, caja, etc.). Estoy de acuerdo en devolver el equipo a la escuela al final del año escolar.

Entiendo que el Equipo, al igual que los libros de texto, es material de instrucción, y que soy legalmente responsable por el costo de reemplazo del equipo en caso de pérdida, robo, daño o si es incautado mientras está mi posesión. Soy responsable de asegurar que el equipo sea cuidado correctamente. Si el equipo es robado mientras está bajo mi posesión, entiendo que soy responsable de presentar un reporte policial con la agencia apropiada, reportar el equipo perdido o robado a la escuela, y proveer a la escuela una copia de la denuncia policial dentro de cinco días laborables.

Entiendo que el equipo puede permitir el acceso al Internet. Mientras que el Distrito hace todo lo posible para limitar el acceso a contenido inapropiado a través de sistemas de filtrado de Internet, es responsabilidad del padre / encargado de supervisar y controlar el uso del Equipo por el estudiante. El uso inadecuado es una violación del Código de Conducta para Estudiantes y la Norma 2.20 de la Junta Escolar.

El Distrito se reserva el derecho de monitorear o acceder a los contenidos de sus ordenadores si se sospecha o se le da conocimiento de posibles violaciones de la seguridad, acoso, u otras violaciones de las políticas, normas, reglamentos, directivas, ley, o si existe evidencia que demuestra a la escuela o al Distrito que sus computadoras puede contener información, datos, u otra propiedad intelectual que pertenece a otra persona. Los estudiantes no tienen expectativa de privacidad de contenidos almacenados en o accesible a través del equipo del Distrito.

Cualquier programa de computadoras (software) y el contenido de instrucción contenida o incluida en el Equipo tienen licencia de uso para el Distrito. Cualquier copia, modificación, fusión o distribución del software queda prohibido. El estudiante es responsable por el cumplimiento de cualquiera y todos los acuerdos del Equipo, software y licencias de proveedor de servicios, condiciones de uso y derechos de autor estatales y federales según aplique y otras protecciones de la propiedad intelectual. La violación de cualquier licencia, términos o leyes constituirá una violación a la Norma de la Junta Escolar 2.20. Sólo software aprobado por el distrito puede estar instalado en el Equipo. Los estudiantes no deben modificar intencionadamente los archivos de configuración del sistema o interferir con el funcionamiento del equipo.

Los estudiantes tienen la responsabilidad de asistir a la escuela con el Equipo completamente cargado y listo para la escuela.

Los costos de reemplazo:

Dispositivo: \$ 300.75

Adaptador de corriente y cable: \$ 45.00

Bolso / Cubierta: \$ 18.00

http://www.leeschools.net/parent-guide-to-internet-safety_1

ÍNDICE DE MATERIAS

Plan estratégico del Distrito año lectivo.....	En el lado dorsal de la primera página
Código de Conducta - Información Contendida en la Guía - <i>Copia de los Padres</i>	1
Información de Emergencia y de Salud del Estudiante - <i>Copia de los Padres</i>	3
Guía para los Padres	4
Lista de Control/Verificación - Auto Evaluación para los Padres.....	5
¿Cómo Inscribo a Mi Hijo/a en la Escuela?.....	6
¿Cuáles Formularios de Salud/Vacunas Necesitará Mi Hijo/a.....	7
¿Cuáles Otras Opciones Escolares Tengo?	8
¿Cuáles Opciones Tienen los Estudiantes?	8
¿Cuáles Opciones Existen para la Educación de Adultos?.....	10
¿Cuáles Otros Programas Ayudan a los Niños?	10
¿Cuáles Servicios se les Provee a los Niños?.....	11
¿Necesita Ayuda? Llame A 211	14
¿Cuáles Exámenes Tomará Mi Hijo/a?.....	15
¿Cómo Pueden Participar los Padres?	15
Actividades Extracurriculares	16
Guía Para Referencia Rápida NCAA	17
Código de Conducta para los Estudiantes	21
Prefacio	22
Autoridad del Personal Escolar	22
Notificación de los Derechos de los Padres	23
Los Derechos y Responsabilidad de los Estudiantes.....	24
Notificación de los Derechos Bajo FERPA	27
Declaración de la Política Contra la Discriminación	28
Política de Reclamaciones (quejas) por Discriminación	28
Abuso / Hostigamiento.....	29
Contrato para la Prevención de Intimidación	33
Investigación	34
Asistencia.....	35
Norma de asistencia	35
Completar el Trabajo Escolar Después de Una/s Ausencia/s.....	36
Casco Protectores para Montar Bicicleta.....	36
Transportación por Autobús.....	36
Zonas de Transportación.....	37
Código de Vestimenta del Estudiante	38
Actos de Felonías Fuera del Campus Escolar	39
Violencia Escolar	39
Política sobre las Amenazas de Violencia.....	40
Uso de las Computadoras/Red Cibernética	41
Poliza 2.202.....	41
Normas Para El USO Respinsable de Trae TU Propio Dispositivo (BYOD)	42
Proceso para Referir.....	43
Intervenciones y Acciones Correctivas	44
Niveles de Mala de Conducta.....	45
Ofensas y Acción Disciplinaria.....	47
Prevencciones Positivas	48
Niveles de Acción Correctiva	49
Matriz Disciplinaria de Escuela Intermedia o Secundaria (Bachillerato	51
Sugerencias para los Estudiantes a Padres para la Prevención del Uso del Alcohol y las Drogas	60
Glosario.....	61
Educación para Desarrollar Carácter	Parte Interior de la Última Página

Información Contendida la Guía.
COPIA PARA LOS PADRES – NO LA SEPARE

Ley de Derechos Educativos y de Privacidad Familiar (por sus siglas en inglés FERPA), es una ley Federal, la cual requiere que el Distrito Escolar del Condado de Lee, con ciertas excepciones, obtenga el consentimiento suyo por escrito antes de divulgar información personal identificable de los archivos educativos de su hijo/a. El Distrito Escolar del Condado de Lee puede divulgar apropiadamente designada información de la guía solo si usted ha dado su consentimiento en la página siguiente. El propósito primario de la divulgación de información de la guía es permitirle al Distrito Escolar del Condado de Lee que incluya la información de su hijo/a en ciertas publicaciones de la escuela. Los ejemplos incluyen:

Un programa/cartel de teatro que muestra el papel que desempeña su hijo/a en una obra teatral;
El anuario “*yearbook*”;
Cuadro/lista de honor u otras listas de reconocimientos;
Programas de graduación; y
Hojas de actividades deportivas, como las de la lucha, que muestra el peso y estatura de los miembros del equipo.

La información en la guía, que generalmente es información que no se considera dañina o una invasión de la privacidad si se divulga, se puede divulgar a organizaciones de afuera que tienen un negocio legítimo con el Distrito Escolar. Las organizaciones de afuera incluyen, pero no están limitadas a, compañías que elaboran anillos escolares o publican anuales y otras que están conduciendo negocio con el distrito escolar directamente relacionado al estudiante.

Si usted no desea que el Distrito Escolar del Condado de Lee divulgue información de la guía de los archivos educativos de su hijo/a, usted tiene que indicar esa decisión en la siguiente página, firmar este formulario y devolverlo a la escuela de su hijo/a dentro de diez días. Lo siguiente se ha designado como información de la guía:

El nombre del estudiante
La dirección
El número de teléfono
La dirección de correo electrónico “*e-mail*”
Una fotografía
Fecha y lugar de nacimiento
Fechas de asistencia
El grado que cursa
La participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos
El peso y estatura de miembros de un equipo atlético
Diplomas, honores y premios recibidos
La agencia o institución didáctica que más recién asistió
El número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educacionales sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

Descargo de responsabilidad respecto al Número de Seguro Social del Estudiante (siglas en inglés SSN).

El Distrito no divulgará el Número de Seguro Social (por sus siglas en inglés SSN) del estudiante o de sus padres a nadie fuera del Distrito sin el consentimiento del estudiante y/o el padre/madre excepto como lo exija o permita la ley. El Distrito utilizará el SSN por las siguientes razones: registrar/ matricular estudiantes, identificación del archivo acumulativo, para identificar a un estudiante, registro de estudiantes para programas antes o después de la escuela, participación en actividades extracurriculares incluyendo actividades atléticas, referidos a programas de proveedores de servicios y para solicitudes de ayuda financiera.

**Información Contendida en la Guía.
COPIA PARA LOS PADRES NO LA SEPARE**

Nombre del Estudiante _____ #Id del Estudiante _____ Grado _____

SECCIÓN A

Por Favor Marque Una Casilla

(Si no hace ninguna selección, la selección por incumplimiento es que se puede divulgar la información)

Usted puede divulgar “Información de la Guía” respecto a mi hijo/a para ciertas publicaciones escolares y a compañías que tengan negocio legítimo con el Distrito Escolar; como la publicación del anuario, fotos escolares, anuncios a medios noticiosos, etc. como se describió en la previa página. El Distrito no dará la información del directorio a ningún negocio, excepto aquellas que toman fotos de la escuela, publican anuarios, o que llevan a cabo negocios o medios de comunicación directos relacionados con la escuela y / o distrito. También estoy dando permiso para que mi hijo/a participe en encuestas anónimas relacionadas con el uso de tabaco, alcohol y otras drogas.

Yo no deseo que se divulgue la información de la Guía respecto a mi hijo/a.

SECCIÓN B

POR FAVOR MARQUE EL CASILLERO/QUE CORRESPONDE

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi hijo/a de escuela secundaria (bachillerato) a reclutadores militares.

Yo no deseo que se divulgue el nombre, dirección y número de teléfono de mi estudiante de escuela secundaria a instituciones de enseñanza superior.

SECCIÓN C

ESTUDIANTE

Yo certifico que he recibido una copia del Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6 -12 y he recibido un periodo adecuado de instrucción sobre la razón por el cual, y la importancia del, documento.

X _____
Firma del Estudiante *Fecha*

PADRE/MADRE

Soy el padre/madre/tutor legal del antedicho estudiante. He tenido la oportunidad de leer el Código de Conducta para los Estudiantes de los Grados 6° A 12° y he hablado con mi hijo/a acerca de él. Mi intención respecto a la divulgación de la información pertinente a mi hijo/a en la Guía es como indiqué anteriormente.

X _____
Firma del Padre/Madre/Tutor Legal *Fecha*

Por favor, indique cuál de las siguientes afirmaciones se aplica a su hogar:

- Mi estudiante tiene acceso al Internet en el hogar.
- Mi estudiante no tiene acceso al Internet en el hogar.

No tengo acceso al Internet; favor de proveerme una copia del Código de Conducta en el siguiente lenguaje:

- Inglés
- Español
- Haitiano-Criollo

INFORMACIÓN DE EMERGENCIA Y DE SALUD DEL ESTUDIANTE

FECHA: _____

Maestro/a: _____
(grados 6 – 12, Maestro/a de la clase inicial)

CONDICIONES MEDICAS - MIRE ABAJO
**** si es diferente del anterior**

ESTA INFORMACIÓN ES CONFIDENCIAL, PERO SE PODRÁ COMPARTIR CON LOS EMPLEADOS ESCOLARES APROPIADOS

Nombre Legal Completo del Estudiante: _____ Fecha de Nacimiento: _____ # I.D. _____

Dirección: _____ Apellido _____ Nombre _____ Teléfono del Hogar: (_____) _____

<p>Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>CELULAR: _____</p> <p>Oficio y Lugar de Empleo: _____</p> <p>Teléfono del Trabajo: _____</p>	<p>Padre: Natural/Padraastro/Custodia temporaria por orden jurídica (favor de circular uno)</p> <p>Nombre: _____</p> <p>CELULAR: _____</p> <p>Oficio y Lugar de Empleo: _____</p> <p>Teléfono del Trabajo: _____</p>
---	---

TIENE QUE LLENAR LO SIGUIENTE: Personals que cuidarán al estudiante si no podemos comunicarnos con los padres: (Solamente las personas que aparecen en la lista podrán recoger a su hijo/a, con la identificación apropiada)

Nombre _____ Parentesco: _____ (Trabajo) _____ CELULAR: _____

Nombre _____ Parentesco: _____ (Trabajo) _____ CELULAR: _____

Apunte a todos los niños en la familia por orden de nacimiento:

Nombre (primero y apellido) _____ Edad/Sexo _____ Viven en Casa _____ Grado/Maestro/a _____ Escuela _____

ADD/ADDHD Asma Migraña Pérdida de Audición Lentes Anteojos/Lentes de Contacto
 Alergias: Alimentos/Látex/Insectos/Medio Ambiente Especifique _____ Medicamento Epi-pen
 Diabetes/Tipo _____ ¿Para "llevar el control" examen de la Sangre en la Escuela? Sí o No ¿Insulina? Sí o No
 Enfermedades del Corazón, de los Riñones, _____ ¿Cirugía? Sí o No ¿Medicamento? Sí o No
 Ataques (Convulsiones)Tip _____ ¿Medicamento? Sí o No
 Cualquier otra condición que debería ser observada: _____

Nombre del Médico _____ **Teléfono** _____

Declaración de los Padres: Yo acepto la responsabilidad de notificar a la escuela de cualquier cambio de dirección de mi hogar, teléfono de mi hogar, negocio (sitio de trabajo), o cualquier cambio del estado. Los estudiantes pueden recibir del Estado servicios específicos de salud y la visión, la audición, peso, índice de masa corporal y de escolaridad. Si el examen de la vista muestra la necesidad de un examen de la vista de seguimiento, y si su hijo(a) es elegible, el Programa de Visión de la Florida Infantil Heiken o la Florida Vision Quest puede proporcionar un examen de la vista gratis por un optometrista con licencia, el cual puede incluir la dilatación, la refracción, y espejuelos si está prescrito. Estoy de acuerdo en un intercambio de información necesaria para permitir que mi hijo(a) reciba servicios y estoy de acuerdo en liberar y mantener indemne a la Junta Escolar del Condado Miami Lighthouse for the Blind y con Discapacidad Visual, Programa de Visión para Niños Heiken de la Florida o la Florida Vision Quest de la Florida de cualquier y toda reclamación resultante de la participación de mi hijo(a) en el Programa de Visión para Niños Heiken de la Florida o la Florida Vision Quest de la Florida. El estudiante puede estar exento de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito. de salud de mi hijo/a. Los estudiantes pueden recibir servicios de salud especificados por el Estado y evaluaciones pre eliminatorias de la vista, la audición, el peso, el Índice de Masa Corporal (por sus siglas en inglés BMI) y de escoliosis. El estudiante puede ser exento/a de cualquier de estos servicios si el padre/madre/tutor legal pide dicha exención por escrito. En caso de enfermedad seria o de un accidente, y no se pueden inmediatamente comunicar conmigo, yo doy mi permiso para que transporten a mi niño/a por ambulancia u otro medio de transportación a la oficina de un doctor o a un hospital para que pueda recibir inmediatamente atención médica, y yo asumo la responsabilidad del pago de dichos servicios. En caso de emergencia o de enfermedad que no requiera tratamiento inmediato, pero que mi niño/a no pueda permanecer en la escuela, yo pido que la escuela se comunique conmigo. Si no pudieran comunicarse conmigo, yo pido que se comuniquen con las personas anotadas más adelante para que cuiden a mi niño/a hasta que puedan comunicarse conmigo. Estas personas tienen mi permiso para transportar a niño/a. Yo comprendo que ciertos archivos académicos de mi hijo/a se compartirán con socios de salubridad del Distrito como sea necesario para suministrar y evaluar servicios de salud y que ciertos de los archivos de tratamientos médicos de mi hijo/a creados por personal de salubridad de la escuela se pueden compartir con oficiales escolares que tengan una necesidad legítima de acceso a ellos.

Yo comprendo que la información contenida en este formulario será la información oficial de la guía estudiantil.

Fecha _____

Firma del Padre/Madre/Tutor Legal _____

Guía para los Padres



Lista de Control/Verificación - Auto Evaluación para los Padres

Esta Auto-Evaluación de los Padres es para mostrarle a los padres cuan envueltos están ellos en el esfuerzo para ayudar a que sus hijo/as funcionen bien en la escuela. Tome unos minutos para revisarlo y ver cómo califica usted.

Acentuando la Actitud

- Cuando se trata de mi hijo/a le doy énfasis la importancia de la educación y de hacer su mejor esfuerzo en la escuela.
- Yo elogio los esfuerzos de mi hijo/a y muestro confianza en su habilidad de tener éxito.
- Yo ayudo a mi hijo/a establecer metas educativas de corto y largo plazo.
- Yo celebro lo que ha logrado académicamente mi hijo/a.

Acentuando lo Académico

- Yo le leo, o leo con mi hijo/a diariamente.
- Yo escucho y hablo con mi hijo/a sobre lo que ocurrió durante el día.
- Yo aseguro que nuestro hogar tenga una hora y lugar para hacer las tareas.
- Yo me aseguro que mi hijo/a tiene acceso a los útiles necesarios para completar sus tareas.
- Yo regularmente le hablo a mi hijo/a de las tareas y le pido que me muestre las tareas que está haciendo en la escuela.
- Yo asisto a entrenamientos que muestran cómo ayudar a mi hijo/a en el hogar.

Acentuando el Comportamiento

- Yo superviso los programas televisivos, el Internet, el correo electrónico "*e-mail*," sitios de charlar, y juegos de computadora que usa mi hijo/a.
- Yo le enseño a mi hijo/a que acepte la responsabilidad por sus acciones en la escuela, en el hogar, y en la comunidad.
- Yo le enseño y modelo comportamientos positivos como el respeto a si mismo/a, y a los demás, el trabajar fuertemente, y la responsabilidad.
- Estoy consciente de las expectativas de comportamiento exigidas en la escuela.

Acentuando la Responsabilidad

- Yo me aseguro que mi hijo/a tenga una rutina regular.
- Yo animo a que mi hijo/a acepte responsabilidad por sus acciones.
- Yo aseguro que mi hijo/a asista a, y llegue a tiempo, a la escuela cada día.
- Yo superviso y promuevo la participación de mi hijo/a en actividades extracurriculares y después de la escuela.

Acentuando las Actividades Escolares/Hogareñas

- Yo me comunico regularmente con el maestro/a de mi hijo/a en persona, o por teléfono, por correo electrónico o por escrito.
- Yo uso "ParentLink" regularmente.
- Yo me preparo para, y asisto regularmente a, las conferencias con el maestro/a; los Planes Educativos Individuales (siglas en inglés IEP); u otras reuniones individualizadas para el estudiante.
- Yo asisto a la noche de visitar a la escuela - "*open house*," ferias de ciencia, obras teatrales, eventos musicales, u otras actividades escolares cada oportunidad que se presente.
- Yo me ofrezco como voluntario en el ambiente escolar cuando sea posible.

Esta auto-evaluación es para su uso propio y no se necesita devolver a la escuela de su hijo/a.

¿Cómo Inscribo a Mi Hijo/a en la Escuela?

Horas del Departamento de Asignación de Estudiantes, lunes a viernes: 9 a.m.- 4 p.m.

Oficina de Cape Coral
360 Santa Bárbara Blvd. N
Cape Coral, FL 3399
Teléfono (239)-242-2059
FAX (239) 458 - 1079

Oficina de Fort Myers
2855 Colonial Blvd.
Fort Myers, FL 33966
Teléfono (239)-337-8247
FAX (239) 335 - 1428

Oficina de Lehigh Acres
1262 Wings Way Suite 207
Lehigh Acres, FL 33936
Teléfono (239)-337-8347
FAX (239) 303 - 2589

El proceso de registro comienza en la Oficina de Asignación de Estudiantes. Póngase en contacto con una de las oficinas mencionadas anteriormente para obtener más información. Una vez que un niño/una niña está inscrito(a) en una escuela, el niño/la niña puede permanecer en esa escuela hasta el nivel más alto ofrecido o a menos que ocurra lo siguiente: usted elige hacer un cambio, mudarse a una zona o subzona diferente donde la escuela asignada ya no es una opción o el niño/la niña necesita un programa de educación especial no disponible en la escuela asignada.

¿Quién tiene que registrarse con el Departamento de Asignación del Estudiante?

Los estudiantes nuevos de todos los grados, los estudiantes que entran al kindergarten, los del 6º y 9º grado tienen que pasar por el proceso de asignación del estudiante. Por favor tome nota que todas las preferencias (hermano/a y proximidad) resultan ser más beneficiosas para el estudiante cuando se usan como su primera selección durante el primer periodo de solicitud. Para obtener más información visite el sitio de la red al www.leeschools.net.

¿Qué necesito traer cuando inscribo a mi hijo/a?

Cuando lo/la inscriba, usted tiene que tener todos los siguientes documentos para completar el proceso de registrar:

Certificado de nacimiento original o una copia enviada por fax por la escuela anterior, a no ser que esté entrando al Kindergarten Evaluación médica (evaluación física). El examen tiene que tener una fecha de 12 meses anterior a la matrícula (inscripción) No se requiere un examen físico si un estudiante está entrando de cualquier escuela pública o privada de la Florida a no ser que usted está registrando al estudiante en el kindergarten.

Tarjeta de Seguridad Social (si está disponible).

Certificado de vacunas/inmunización de la Florida- Esto se puede obtener llevando su archivo (récord) de inmunización al Departamento de Salud del Condado de Lee, 3920 Michigan Ave., Ft. Myers, FL Se necesita hacer una cita, por favor llame al 239-461-6100

Prueba de Domicilio/dirección - Solo uno de los siguientes documentos se requiere: - Está estrictamente prohibido la falsificación de información para tratar de obtener acceso a una zona o escuela en particular.*

- Cuenta de la luz actual, cuenta del agua, cuenta del cable, o terrestre cualquier cuenta que muestre la dirección de servicio.
- Acuerdo de alquiler firmado. * Declaraciones de alquiler (arrendamiento) o del propietario (arrendador) pueden requerir su verificación. Se puede requerir documentación adicional antes de la matrícula o de un cambio de dirección.
- Declaración del propietario en la hoja de papel con membrete verificando que usted ocupa esa residencia.
- Tarjeta de exención "Homestead"
- Si usted está edificando una casa, la carta de aceptación de hipoteca incluyendo su nombre, número del préstamo, dirección de la propiedad y una carta del constructor con una fecha esperada de compleción. (La fecha de compleción y la fecha en que el niño/a empezará la escuela tienen que estar dentro de un periodo de tiempo razonable en relación de uno al otro.)
- Si usted está comprando una casa- declaración de residencia o carta de aceptación de hipoteca que incluya: su nombre y número del préstamo, dirección de la propiedad y fecha del cierre. No aceptamos contratos de venta, cartas de compromiso, cartas de pre- aprobación o declaraciones de verdad referente a los préstamos, en inglés "truth in lending statements".
- Si usted está viviendo con familia o amigos- una carta de ellos anotando el nombre suyo y los nombres de sus hijo/as, declarando que usted reside en la dirección de ellos (residencia de ellos) y una copia de uno de los documentos anotados anteriormente para verificar la dirección. Se requiere una prueba de custodia si el niño/a no está viviendo con ambos padres naturales. Nombre y dirección de la última escuela que asistió. Copia del PEI (Plan Educativo Individual por sus siglas en inglés IEP)- si su hijo/a participa en el programa ESE (Educación del Estudiante Excepcional por sus siglas en inglés ESE).

Identificación con foto - Los Padres y Tutores Legales que inscriben al estudiante tienen que mostrar una identificación con foto.

¿Qué hago si estoy matriculando de nuevo a un estudiante, me mudo, o deseo transferir de escuelas?

Si usted está matriculando a su hijo/a otra vez en el Distrito, mudándose a otra zona o transfiriéndose a otra escuela, visite la Oficina de Asignación del Estudiante más cercana a su casa o sitio de trabajo. Por favor llame a una de las Oficinas de Asignación del Estudiante anteriormente anotada o visite al sitio de la red del Distrito www.leeschools.net si usted tiene alguna pregunta. Por favor traiga una de las pruebas de domicilio anteriormente anotadas.

*La ley de la Florida declara que el que conscientemente provea información falsa por escrito a un sirviente público mientras ese desempeña sus deberes comete un delito menor punible por una multa de hasta \$500.

Ubicación de Múltiple Hermanos de Nacimiento en el Aula

El padre/madre de múltiple hermanos de nacimiento que están asignados al mismo grado y escuela pueden pedir por escrito que la escuela los ubique en la misma clase o en clases separadas. La petición se tiene que hacer a no más tardar de 5 días antes del primer día de asistencia de los estudiantes durante el año lectivo si los estudiantes son matriculados en la escuela después que empiece el año lectivo. La escuela ayudará al padre/madre con la decisión y le proveerá información regularmente respecto a lo apropiada que es la ubicación. Para más información respecto a esta oportunidad, por favor comuníquese con el director/a de la escuela.

¿Cuáles Formularios de Salud/Vacunas Necesitará Mi Hijo/a?

Antes que un niño/a pueda empezar la escuela, asistir o transferirse a escuelas en la Florida (kindergarten al grado 12°), cada niño/a tendrá que tener archivado un Certificado de Inmunización de la Florida, DH 680, que muestre lo siguiente:

Número Mínimo de Dosis Requeridas por Grado					
Tipo de Vacuna	Kindergarten	Grado 1,2,3,4,5,6	Grado 7,8	Grados 9,10	Grados 11-12
Vacuna-Difteria-tétano-tos ferina (DTaP)	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*	4 o 5*
Vacuna Hepatitis B (Hep B)	3	3	3	3	2 *** o 3
Vacuna - Polio Inactivado (IPV)	4 o 5**	3 o 4	3 o 4	3 o 4	3 o 4
Vacuna – Sarampión-paperas- rubéola (MMR)	2	2	2	2	2
Vacuna-tétano-difteria-tos ferina (T dap) o vacuna de refuerzo contra el tétano y la difteria (Td)	0	0	1-Tdap	1Tdap	1 Td o Tdap
Vacuna contra la Varicela NO es requerida si tiene un historial de haber tenido la enfermedad documentado por un profesional de salud.	2	2	2	Grados 9 a 11: 1 dosis	

Los estudiantes de Pre-K de 3-4 años de edad tienen que tener 1 dosis de la vacuna contra la influenza *Haemophilus* tipo b (HIB).

* Si se administra #4 DTaP durante el, o después del, 4º cumpleaños, se necesitan solo 4 dosis.

** 5 dosis de IPV se requieren si la 4ta dosis se recibe antes del 4to cumpleaños.

*** Hepatitis B: series de 2 dosis es aceptable si eso es documentado por un proveedor de salud.

Enfermedad por Meningococo

La enfermedad causada por el meningococo es una enfermedad seria causada por bacteria. Es la causa principal de meningitis bacteriana en los niños de edades 2 - 18 años en los Estados Unidos. Se recomienda la MCV4 para todos los niños/as durante su visita rutinaria de preadolescente (11-12 años de edad). Para los que nunca han recibido la MCV4 anteriormente, se recomienda una dosis cuando entren el bachillerato (escuela secundaria). Otros adolescentes que deseen disminuir su riesgo a la enfermedad por Meningococo también pueden recibir la vacuna.

Comuníquese con su médico o con el Departamento de Salud "Lee County Health Department." Se administran las inmunizaciones gratuitamente en el Departamento de Salud para los que son menores de 19 años de edad.

¿Cuáles Otras Opciones Escolares Tengo?

K – 12 Programas de Becas

La Florida tiene tres programas estatales de becas para los grados de K – 12 que permiten que los fondos para las *cuotas por instrucción*, sigan a los niños/as a las escuelas públicas o privadas. Para calificar para cualquier de los siguientes programas anotados a continuación, un estudiante tiene que haber sido registrado/a y matriculado/a en una escuela pública de la Florida durante el año anterior.

El Programa de Oportunidad de Becas les ofrece a los estudiantes que han asistido a, o están asignados para asistir a escuelas públicas que no aprobaron, la opción de asistir a una escuela pública de más rendimiento. Las escuelas que han recibido una calificación escolar de "F" por dos de los últimos cuatro años son consideradas como escuelas que *no están aprobando*.

El Programa de Becas John M. McKay para los Estudiantes con Discapacidades, les permite a los padres de estudiantes con discapacidades elegir el mejor ambiente académico para su hijo/a. Si un estudiante tiene un Plan Educativo Individualizado (Por sus siglas en inglés IEP), o un Plan de Acomodación 504, él / ella puede ser elegible para asistir a otra escuela pública o recibir una beca para asistir a una participante escuela privada. Existe más información por medio de la Oficina de Educación del Estudiante Excepcional del Condado de Lee llamando al 337 - 8170

El programa de Becas de Crédito a Impuestos de la Florida (en inglés "*Florida Tax Credit Scholarship Program*") les ofrece a los niños/as de familias cuyos recursos financieros están limitados que asistan a otra escuela pública y a que reciban dinero para la transportación o para asistir a una escuela privada. Para información sobre becas visite la página del Internet Florida Department of Education (DOE) al www.floridaschoolchoice.org. Los padres también se pueden comunicar con la línea telefónica del DOE llamando al 1-800-447-1636.

Escuelas Estatuidas (escuela particular subvencionada)"Charter"

Las Escuelas Estatuidas "Charter" son escuelas públicas, que les proveen otra opción a los padres y estudiantes dentro del sistema escolar público. No existen *cuotas por instrucción* a los estudiantes. Para obtener información acerca de las escuelas estatuidas "charter" o actuales, visite al sitio de la red <http://charter.leeschools.net>.

¿Cuáles Opciones Tienen los Estudiantes?

Cursos Regulares y Avanzados

Cursos Regulares, de Honores y de Ubicación Avanzada (siglas en inglés AP) están disponibles en todas las escuelas secundarias. Los estudiantes pueden también ganarse créditos por medio de la doble matrícula y admisión temprana en escuelas post secundarias. Los estudiantes tienen la oportunidad de obtener un título de Asociado de Las Artes antes de graduarse de la escuela secundaria si se toman los apropiados cursos de doble matrícula. Comuníquese con un consejero escolar o vea el Plan de Progresión del Estudiante visitando a www.leeschools.net para conseguir más información acerca de las opciones para obtener crédito de escuela secundaria. *(S)

Avance Vía Determinación Individual (siglas en inglés AVID)

AVID es un sistema de preparación universitaria- diseñado para incrementar el número de estudiantes que se matriculan en universidades de cuatro años. La fórmula es simple --- aumenta las expectativas de los estudiantes y con el sistema de apoyo AVID activo, ellos enfrentarán al reto. En la clase electiva acelerada los estudiantes participantes reciben instrucción dentro de un riguroso currículo y estructurados tutoriales (enseñanza). Los maestros del electivo AVID apoyan y aconsejan a los estudiantes proveyéndoles entrenamiento académico, supervisando sus tutoriales, trabajando con la facultad y los padres, y ayudando a los estudiantes para que desarrollen planes de largo plazo académicos, personales y universitarios. * (I, S)

Programa de Certificado de Educación Internacional Avanzado Cambridge (AICE)

El AICE Cambridge es un currículo preuniversitario y sistema de evaluación internacional, que enfatiza el valor del estudio amplio y balanceado para los estudiantes académicamente hábiles. Su-fortaleza-está en la flexibilidad y estructura del currículo fomentando un conocimiento profundo de cada asignatura. Los Niveles AS y A de Cambridge Internacional usan una amplia gama de procesos evaluativos y técnicas para suplementar evaluaciones formales escritas – prácticas orales, proyectos y trabajos de curso de diferentes tipos, todos empleados en varias asignaturas donde sean los medios más eficaces y apropiados para lograr la medición.* (S)

Academias para Educación Profesional y de Carreras (CAPE)

Se les da la oportunidad a estudiantes para que se matriculen en programas de Educación de Carreras y Técnica que los lleven a créditos articulados post-secundarios, certificación industrial y destrezas universitarias y preparativas para una carrera.

Las Academias CAPE están disponibles en las siguientes áreas de enfoque STEM, Negocios, Financia, Construcción, Automovilística, Tecnología de la Informática, Médica, y numerosas otras áreas de concentración. * * (Todas las escuelas secundarias tienen Academias CAPE) (S)

Centros Para las Artes

Además del programa académico básico disponible en cada escuela, los centros para las artes ofrecen teatro, las artes visuales, medios, televisión, gráficas de películas, periodismo, baile, banda- orquesta, coro y orquesta. *(P, I, S)

Escuelas Secundarias (de Bachillerato) Comprensivas (De gran extensión.)

Las Escuelas Secundarias Comprensivas les proveen a los estudiantes una alternativa educacional que aumenta el currículo tradicional de la escuela secundaria. No solo podrán los estudiantes seleccionar de programas académicos y extracurriculares tradicionales, pero también tendrán la oportunidad de seguir a un programa especializado dentro de una Academia de Educación Técnica y de Carreras. Una academia de carreras es una comunidad de aprendizaje especializada dentro de la escuela que les provee a los estudiantes proyectos diseñados por equipos y relevantes experiencias didácticas. Además de estar preparados para la educación post-secundaria, los estudiantes que se gradúan de una escuela secundaria comprensiva saldrán con habilidades y competencias vendibles que ahora se requieren en los comercios e industrias especializadas. * (S)

Programa de Bachillerato Internacional (IB)

El Programa de Diploma de Bachillerato Internacional (por sus siglas en inglés IB) es un riguroso curso de estudios preuniversitario y cubre los últimos dos años de la escuela secundaria. La aceptación está basada en el rendimiento académico y las calificaciones en los exámenes.* (S)

Programa de Madres Adolescentes del Condado de Lee (siglas en inglés LAMP)

El programa LAMP es un programa de tres facetas que se ocupa de lo académico, la salud y el ajuste social del estudiante durante su condición de estar encinta y durante el periodo después del parto. Se ha desarrollado un programa especial de salud y crianza de niños para cada estudiante de LAMP. Existe más información por medio del consejero escolar o llamando a LAMP al 332-2526. *(I, S)

Escuela Virtual de Lee

La Escuela Virtual de Lee (LVS) ofrece instrucción completa y a tiempo parcial para los estudiantes en los grados de K-12. Los estudiantes a tiempo completo, que están matriculados en la escuela de Lee Virtual deben cumplir con 6 cursos completos, con todos los requisitos de graduación, así como obtener un diploma estándar de escuela secundaria. También, ellos se gradúan como personas independientes, autosuficientes, que pueden ser exitosos en experiencias postsecundarias y son competitivos en el mercado laboral actual. Los estudiantes de "LVS" tienen la ventaja de participar en frecuentes actividades presenciales (clubes, excursiones, días académicos), esto les permite interactuar social y académicamente con otros estudiantes, así como con el personal de Lee Virtual; otro beneficio es el de tener fácil acceso a maestros de todos los grados. El trabajo en común de los estudiantes, padres, maestros y el personal, determinan una sólida fuerza de un riguroso currículo virtual por cumplir, además, hace de "LVS" un programa próspero que continuará creciendo para satisfacer las necesidades de todos los estudiantes de nuestra comunidad y los prepara para el futuro.

Los estudiantes a tiempo parcial que asisten a las escuelas públicas regulares, pueden tomar cursos en la Escuela Lee Virtual durante el día escolar o después del mismo. Para obtener más información sobre esta opción de educación única y desafiante, visite El sitio web de Lee Virtual en <http://www.lvip.leeschools.net> o llame al 239-337-8178. (P, I, S)

Centros de Tecnología

Los centros técnicos de "Cape Coral Technical College" y "Fort Myers Technical College" están disponibles para estudiantes en grados 11 y 12 ("Juniors y Seniors"). Los estudiantes se inscriben en "technical colleges" para recibir entrenamiento técnico en varias carreras. Los estudiantes que terminan estos programas están bien preparados para continuar hacia programas universitarios o para salir a trabajar (S)

*Este programa está disponible en cada de las tres zonas.

(P): Primaria (I): Intermedia (S): Secundaria / Bachillerato

¿Cuáles Opciones Existen para la Educación de Adultos?

Educación de Adultos

La meta de ofrecer Educación para Adultos es proveer la oportunidad a todos los estudiantes de adquirir los conocimientos y desarrollar las destrezas necesarias para tener éxito en la vida y en el trabajo. Se ofrecen las clases por el día y por la noche en varios lugares del Condado de Lee, enfatizando en aquellos estudiantes que buscan alcanzar un título de haber terminado la escuela secundaria del Estado de La Florida (Preparación para el GED), Inglés para Personas que Hablan Otras Lenguas (ESOL), así como clases de educación continua a través de nuestra programa permanente de aprendizaje. Visite el sitio de la red al ACE en www.leeschools.net o para mayor información llame al 939 - 6310.

Carreras y Educación Técnica

El Departamento de Carreras y Educación Técnica es responsable de proveer programas de preparación para carreras de calidad a nivel intermedio, secundario y post secundario. La Educación Técnica post secundaria en el Distrito Escolar del Condado de Lee consisten de programas creados para preparar a los estudiantes para el desarrollo y dominio de destrezas que les facilitan ser empleados en Artes Culinarias, Cosmetología, Dibujo, Construcción, Plomería, Mantenimiento de Generadores de Turbina, Asistente de Enfermería, Flebotomía, Facturación Médica y Codificación y muchos más. Estos programas se dictan principalmente en el siguiente sitio: Instituto de Técnico de Fort Myers, Instituto Técnico de Cape Coral y en Academia de Servicio Público del Suroeste de La Florida. Los programas se ofrecen en base a las necesidades de la comunidad y datos del desarrollo económico. También, se han hecho acuerdos con negocios, agencias y otras instituciones docentes para asegurar la colaboración e integración de programas para el beneficio de los estudiantes y la comunidad. Existe ayuda financiera para los estudiantes que sean elegibles incluyendo a los veteranos. Para más información visite los siguientes sitios:

Instituto Técnico de Fort Myers: <http://fortmyerstech.edu>

Instituto de Técnico de Cape Coral: <http://capecoraltech.edu>

Academia de Servicio Público del Suroeste de la Florida: <http://swfpsa.org>

Para más información sobre los programas de educación secundaria visite al: <http://www.leeschools.net/ace>

¿Cuáles Otros Programas Ayudan a los Niños?

Título I

Los fondos del Título I se asignan a las escuelas con los porcentajes más altos de niños de familias de bajos ingresos. Está diseñado para garantizar que todos los estudiantes cumplan con los desafiantes estándares académicos estatales.

Título I Educación de Estudiantes Migratorios (Programa Migrante)

El Departamento de Educación Migrante promueve la coordinación de los servicios educativos y de apoyo, incluyendo la transferencia oportuna de los registros académicos a los niños migrantes y sus familias. Los reclutadores migrantes visitan, informan e involucran a los padres en la educación de sus hijos. Los reclutadores guían a los padres a los recursos de la comunidad para apoyar el bienestar de los niños migrantes. El programa Migrant Pre-K prepara a niños de 4 años con habilidades de preparación para Kindergarten. El personal de Migrantes supervisa el progreso académico de los estudiantes K-12 y apoya su éxito debido a los desafíos que enfrentan debido a sus frecuentes mudanzas en todo el país.

Título III

El objetivo del Título III es garantizar que los estudiantes con dominio limitado del inglés aprendan el idioma y cumplan con los mismos estándares de contenido académico desafiante que se espera que cumplan otros niños. Los fondos del Título III se utilizan para comprar programas y recursos suplementarios basados en investigaciones científicas, así como apoyo y capacitación suplementarios para los maestros del área de contenido que trabajan con estudiantes ELL.

Inglés para Hablantes de Otras Lenguas (ESOL)

El programa ESOL ayuda a todos los Aprendices del Idioma Inglés (ELL) a desarrollar y fortalecer las habilidades para escuchar, hablar, leer y escribir en inglés. Los maestros de estudiantes ELL están entrenados para ayudar a los niños ELL y aumentar su dominio del idioma inglés, así como la comprensión del contenido.

Inicio Infantil Temprano "Head Start"

Early Head Start es un programa para niños de 0-3 años. Las mujeres embarazadas también pueden ser atendidas. Se deben cumplir los límites de ingresos. El programa es gratis para aquellos que califiquen. El objetivo de Early Head Start es mejorar el desarrollo y la salud de los niños atendidos. La atención en el centro

se ofrece en el Early Childhood Center, J. Colin English Elementary y Bonita Springs Elementary. Los servicios basados en el hogar también se ofrecen. Por favor llame al 332-2512.

Early Head Start-Child Care Partnership (Asociación Early Head Start-Cuidado Infantil)

Este programa se encuentra localizado en varios programas comunitarios de cuidado infantil y atiende a niños de 0 a 3 años. Las familias deben ser elegibles para los fondos subsidiados de cuidado infantil y necesitan un día de cuidado de 10 horas. El programa es gratis para aquellos que califiquen. El objetivo del programa Early Head Start Child Care Partnership es mejorar el desarrollo del crecimiento y la salud de los niños atendidos. Por favor llame al 332-2512.

Programa de Año Académico de Pre-Kindergarten Voluntario (siglas en inglés VPK) (Programa de Año Escolar Voluntario de Prejardín de Infantes, VPK)

VPK es un programa de año escolar de 540 horas para niños de cuatro años. Los niños con necesidades especiales también pueden ser atendidos. Se deben cumplir los límites de ingresos. Los niños inscritos en Head Start también están inscritos en este programa para que más niños puedan recibir servicios. Por favor llame al 332-2512.

Programa de Verano de Pre-Kindergarten Voluntario (siglas en inglés VPK)

El Programa de Verano de VPK es gratis para los niños que comenzarán Kindergarten en el otoño. Es posible que los niños no hayan usado los servicios de VPK durante el año escolar. Las escuelas locales serán las anfitrionas del programa de verano de 300 horas. El objetivo del programa VPK es ayudar a los niños a prepararse para el Kindergarten. Por favor llame al 332-2512.

¿Cuáles Servicios se les Provee a los Niños?

Educación del Estudiante Excepcional (por sus siglas en inglés ESE)

Algunos estudiantes necesitan instrucción y apoyo especialmente diseñados para ellos. El Programa de Educación para el Estudiante Excepcional (por sus siglas en inglés ESE) ofrece una educación pública gratis y apropiada de acuerdo con la Ley de Educación de Individuos Con Incapacidades en inglés "*Individuals with Disabilities Act*" (siglas en inglés IDEA). Servicios y programas están disponibles para llenar las necesidades individuales de estudiantes que requieren educación especial de edades de 3-22. Si usted piensa que su hijo/a tiene necesidades de aprendizaje especiales o social /de comportamiento, usted tiene el derecho de solicitar una evaluación para determinar su elegibilidad. Comuníquese con el maestro de su hijo/a, el especialista de Intervenciones o para más información, con el consejero de la escuela

Servicios para los Superdotados - Parte del Tiempo

Los estudiantes que demuestren un alto potencial medido por una evaluación del coeficiente intelectual (siglas en inglés IQ) y una clasificación por el maestro del aula que supera el rendimiento promedio, serán elegibles para servicios de superdotados parte del tiempo. Los estudiantes de la escuela primaria participarán en un programa a tiempo parcial un día a la semana y recibirán instrucción para superdotados, donde habrá una ampliación del currículo de su grado que se les provee a lo largo del año lectivo.

Servicios para los Superdotados - Tiempo Completo

El programa de superdotados de tiempo completo se le ofrece a los estudiantes que muestran un extremo y alto potencial en su evaluación del coeficiente intelectual (siglas en inglés IQ) y en instrumentos de calificación del maestro. Su rendimiento es calificado por el maestro de superdotados usando una Guía para Prestar Servicios y Ubicación en inglés "*Service Delivery Placement Guide.*" Este servicio provee un currículo especializado que los reta para que se esfuercen a llegar más lejos de los requisitos regulares del contenido del grado que cursan en tres o más áreas de concentración.

El Sistema de Recursos Diagnósticos y de Aprendizaje de la Florida (FDLRS)

El Sistema de Recursos Diagnósticos y de Aprendizaje de la Florida (por sus siglas en inglés FDLRS) "*Florida Diagnostic and Learning Resource System*" ofrece evaluaciones preliminares del desarrollo gratis para identificar a los niños entre las edades de 0 a 5 que NO están matriculados en una escuela pública, y que pueden necesitar servicios de educación especial. Llame al 337-8363, 337-8199, o 1-866-551-8363 para obtener más información. También se ofrecen talleres de entrenamientos y recursos para los padres de niños con discapacidades.

Programa de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar

El Programa de Estudiantes Confinados al Hospital / Hogar le ofrece instrucción especializada al estudiante que

tiene que estar fuera de la escuela por lo menos quince días debido a una médicamente diagnosticada condición física o psiquiátrica, o una enfermedad crónica o repetida intermitente enfermedad. Se tiene que realizar un diagnóstico médico por un doctor con licencia. El padre/madre se comunica con el coordinador de Hospitalizados/Confinados al Hogar en inglés "*Hospital /Homebound*" y llena el paquete de ingreso "*Intake Packet*." Al recibir el paquete de la escuela, la oficina de Hospitalizados/Confinados al Hogar enviará por fax un referido médico a la oficina del doctor.

Servicios de Salud

Las enfermeras escolares trabajan en las escuelas en ciertos asignados días cada semana. Ayudantes de la clínica entrenados están situados en cada escuela primaria, intermedia, y secundaria durante las horas de escuela.

Servicios Psicológicos

Los psicólogos escolares ofrecen una variedad de servicios de evaluación y apoyo para los estudiantes con dificultades académicas, sociales y / o emocionales. Los servicios psicológicos pueden incluir, entre otros, evaluación, intervención, consulta, evaluación del programa, intervención en caso de crisis y programas de apoyo para padres. Las necesidades de los estudiantes se determinan a través de varios procedimientos de evaluación. Los psicólogos escolares obtienen, integran e interpretan información sobre el comportamiento del niño/la niña y las condiciones relacionadas con el aprendizaje y proporcionan consultas y servicios psicológicos directos para los estudiantes que requieren estos servicios para facilitar el progreso académico y emocional / de conducta.

Consejeros Escolares

Los consejeros escolares ofrecen muchos servicios incluyendo servicios académicos, personales, sociales y consejos respecto a carreras, disponible a todos los estudiantes en los grados de K-12. Si usted desea que su hijo/a visite a un consejero escolar, comuníquese con el maestro o director de su hijo/a.

Trabajadores Sociales Escolares

Los Trabajadores Sociales Escolares forman el puente entre el hogar, la escuela y la comunidad. Como miembros de un equipo educativo de la escuela, ellos trabajan para promover y apoyar el éxito académico del estudiante proveyendo servicios relacionados especializados. Si usted piensa que su hijo/a se beneficiaría de los servicios de un trabajador social escolar, por favor comuníquese con la escuela de su niño/a.

Si Usted Tiene Un Hogar Temporal o No Tiene Casa.

¿Está viviendo usted con otra familia, está en una vivienda temporal, está quedándose en un hotel, refugio o sitio de campamento? Si usted está sin casa permanente, el "*Project Access*" ayuda a los niños para que permanezcan en la escuela proveyéndoles recursos, archivos, uniformes, útiles y transportación. Para más información llame al (239) 337-8696, o visite a <http://www.leeschools.net/homeless-student-project-a-c-c-e-s-s> y haga clic en "*Project Access*".

Niños y Jóvenes sin Hogar

El Programa de Educación para los Niños y Jóvenes Sin Hogar McKinney-Vento

El programa McKinney-Vento está diseñado para hacer frente a los problemas que los niños y jóvenes sin hogar se han enfrentado al inscribirse, asistir y tener éxito en la escuela. Bajo este programa, las agencias educativas estatales (SEAs, por sus siglas en inglés) deben asegurar de que cada niño sin hogar y jóvenes tengan igualdad de acceso a la misma educación pública gratuita y apropiada, incluyendo una educación pública preescolar, como otros niños y jóvenes. Los niños sin hogar y los jóvenes deben tener acceso a los servicios educativos y otros servicios que necesitan para que puedan cumplir con los mismos estándares rigurosos y exigentes de rendimiento académico que se espera de todos los estudiantes del Estado. Además, los estudiantes sin hogar no deben ser separados del entorno escolar general. Los estados y distritos están obligados a revisar y emprender medidas para revisar las leyes, reglamentos, prácticas o políticas que pueden actuar como una barrera para la inscripción, asistencia, o el éxito escolar de los niños y jóvenes sin hogar.

¿Qué se entiende por el término "niños y jóvenes sin hogar"?

La Ley McKinney-Vento define a los "niños y jóvenes sin hogar" como individuos que carecen de una residencia nocturna fija, regular y adecuada. El término incluye:

- Los niños y jóvenes que se encuentran:
 - Compartiendo la vivienda de otras personas debido a la pérdida de vivienda, problemas económicos, o una razón similar (a veces denominado duplicado en marcha);
 - Que viven en moteles, hoteles, parques de casas rodantes, o zonas de acampar por falta de alojamiento adecuado alternativo;
 - Viven en refugios de emergencia o de transición;

- Abandonados en hospitales; o
 - A la espera de la colocación de cuidado de crianza;
 - Los niños y jóvenes que tienen una residencia nocturna primaria que es un lugar público o privado no diseñado para o que normalmente es utilizado como un alojamiento regular para los seres humanos;
 - Los niños y jóvenes que viven en automóviles, parques, espacios públicos, edificios abandonados, viviendas precarias, estaciones de autobús o tren, o lugares similares; y
 - Los niños migratorios que califican como sin hogar porque viven en las circunstancias descritas anteriormente.
- Si usted está en transición, por favor póngase en contacto con el Departamento de Bienestar Estudiantil y Asistencia. Para obtener más información, llame al (239) 337-8333, o visite:
http://swat.leeschools.net/project_access.htm y haga clic en Proyecto Acceso.

Estudiantes en Cuidados de Protección Temporal (“Foster Care”)

El 10 de diciembre de 2015, el Presidente firmó la Ley de “Todo Estudiante es Exitoso” “Every Student Succeeds” (ESSA), reafirmando así la Ley de Educación Primaria y Secundaria (por sus siglas en Inglés, ESEA). Este proyecto de ley apoya ampliamente a que se siga administrando exámenes a los estudiantes, permitiendo que las escuelas tengan más autonomía sobre decisiones que se deben tomar para las mejoras de cada escuela, de esta manera Estados tendrán mayor responsabilidad sobre los resultados del rendimiento estudiantil así como las mejoras escolares. La ley también tiene como objetivo mostrar la realidad en cuanto a las brechas académicas que existen dentro de los logros alcanzados por subgrupos de estudiantes, aquellos que están en desventaja, en estos se incluye los jóvenes que están amparados por Cuidados de Protección Temporal, “Foster Care”.

La ESSA incluye una nueva sección destinada a mejorar la estabilidad educativa de los estudiantes en el sistema de Cuidado de Protección Temporal y el seguimiento sobre su progreso académico. Los frecuentes cambios que realizan los estudiantes a otros hogares, han sido identificados como una barrera para el progreso académico. Los distritos escolares y las agencias locales de bienestar infantil deben colaborar para asegurarse de lo siguiente:

- Estabilidad en la educación
- Escuela de origen
- Hacer la mejor decisión para el/la estudiante
- Resolución de discrepancias
- Transporte
- Matriculación inmediata y transferencia de registros
- Facilitar que se conozca sobre los centros de ayuda a ser contactados, tanto estatales como locales
- Privacidad sobre los datos de los estudiantes

Si tiene preguntas acerca de los estudiantes en cuidado de protección temporal, por favor comuníquese con el Departamento de Bienestar del Estudiante & Asistencia. Para más información, llame al (239) 337-8696, o vaya a:
<http://www.leeschools.net/foster-care-liaison>

¿NECESITA AYUDA? LLAME A 211

¿QUÉ ES UNITED WAY 211?

United Way 211 es un número fácil de recordar que proporciona servicio telefónico gratis y confidencial de información y referidos sobre servicios humanos y de salud en los condados de Lee. Los tipos de referidos incluyen:

- Viviendas
- Comida
- Empleo
- Cuidado de niños
- Servicios Médicos
- Servicios legales y inmigración

Y más

Para acceso, marca 2-1-1 o (239) 433-3900

QUIERE AYUDAR?

El Centro de Voluntarios de United Way conecta individual y compañías para oportunidades voluntarias por toda nuestra comunidad.

Visite www.unitedwaylee.org para mas información.



¿Cuáles Exámenes Tomará Mi Hijo/a?

A lo largo de los años escolares de su hijo/a, él /ella tomará muchos exámenes normalizados, incluyendo el exámenes del Estatales y del Distrito. Estos exámenes muestran como está desarrollándose su hijo/a comparado con los demás estudiantes y sigue el progreso a través del tiempo. Los exámenes ayudan a los maestros a identificar las fortalezas y debilidades del estudiante para proveerle oportunidades académicas más apropiadas. Todos los resultados de los exámenes están disponibles para los padres.

INFORMACION SOBRE EXAMENES PARA LOS ESTUDIANTES DEL CONDADO DE LEE ESTOS PODRAN ENCONTRARSE EN LOS SIGUIENTES SITIOS:

<http://www.leeschool.net/events>

O

<http://focus.leeschools.net>

La Norma 2.18 del Consejo Escolar, "Gestión del Distrito y Selección de Materiales Didácticos", requiere que el consejo escolar de Proveedor aviso anual por escrito a los padres de los estudiantes que se encuentran inscritos en el Distrito Escolar del Condado de Lee sobre su capacidad al acceso de los materiales de instrucción de su hijo. Este aviso también debe ser incluido en la página de Web de los materiales.

¿Cómo Pueden Participar los Padres?

Educación para los Padres

Las escuelas ofrecen talleres de entrenamiento que asisten a los padres para que aprendan las destrezas que ayudan a que sus hijo/as hagan su mejor esfuerzo. Esté al tanto de información publicada en el boletín de noticias de la escuela o comuníquese con la escuela de su hijo/a.

Grupos de Padres - Maestros

Asociándose y siendo activo en el grupo de padres-maestros de su escuela es una manera importante de participar. Esta asociación les ofrece a las familias y al personal de la escuela una oportunidad para trabajar juntos y promover el éxito del estudiantado.

Consejo Consultivo Escolar (por sus siglas en inglés SAC)

Cada escuela tiene un Comité de Consejo Consultivo Escolar compuesto de padres, maestros, el director, empleados de apoyo, y miembros comerciales y de la comunidad. El SAC es responsable de asistir con el desarrollo y aprobación del Plan de Mejoramiento de la Escuela.

Comités Escolares del Distrito

El Distrito escolar les pide a los padres y a los miembros de la comunidad que participen en el desarrollo de la política y procedimientos para mejorar el Distrito. Visite la página del Internet del Distrito marcando www.leeschools.net o llame a la Oficina de la Junta Directiva Escolar al 337-8303 o 337-8304.

Voluntarios Escolares y Mentores

Los voluntarios son importantes para el éxito de todas las escuelas. Los padres pueden activamente participar en la educación de su hijo/a. Las oportunidades incluyen: ayudantes del aula, instructores particulares, mentores, ayudantes con las computadoras, ayudantes con los medios, chaperones/as, y socios comunitarios y comerciales. Comuníquese con la escuela de su hijo/a para averiguar más como puede ser voluntario/a o mentor.

Actividades Extracurriculares incluyendo, Deportes, Clubs, Enseñanza Particular, y Actividades Patrocinadas por la Escuela.

Todas las escuelas proveen un amplio ámbito de oportunidades para que los estudiantes y los padres participen en actividades extracurriculares y se animan a los padres para que ellos se comuniquen con la escuela de su estudiante. El personal escolar siempre está preparado y dispuesto para contestar preguntas respecto a actividades extracurriculares.

Más importante, la enseñanza particular está programada regularmente y está disponible para esos estudiantes que puedan necesitar ayuda adicional para lograr sus metas académicas. Los días, horas, y asignaturas varían de escuela a escuela y frecuentemente cambian, así que los padres necesitan comunicarse directamente con la escuela para averiguar la disponibilidad. Cualquier padre que revise el informe de progreso, boletín de notas o informe académico Parent Link y desea ayuda con el éxito académico de su hijo/a, no debe dudar en comunicarse con la escuela. ¡Existe ayuda!

Se animan a los estudiantes para que exploren sus intereses en los deportes. Ellos tienen que cumplir con establecidos requisitos académicos y tener cobertura de seguro, y pasar un examen físico para participar en un deporte. Existen tres estaciones deportivas, otoño, invierno, y primavera. Existe la disponibilidad de deportes intramuros para la participación de ambos niños y niñas en los grados 6-8 y en los grados 9/12 se disponen deportes sancionados por la Asociación Atlética de Escuelas Secundarias de la Florida en inglés - *Florida High School Athletic Association (FHSAA)*. Se les da la oportunidad a los estudiantes de desarrollar sus habilidades deportivas bajo la dirección de entrenadores certificados en todos los deportes. Algunas veces la participación en los deportes lleva a una oportunidad para asistir a la universidad por medio de una beca relacionada a deportes. Muchos estudiantes desarrollan su interés y habilidades en uno o más deportes mientras asisten a la escuela y continúan participando cuando maduran y son adultos.

Nuestras escuelas ofrecen una variedad de oportunidades para que los estudiantes participen en la escuela y comunidad por medio de clubs, proyectos de servicio a la comunidad, actividades especiales patrocinadas por la escuela tales como bailes, conciertos orquestales, presentaciones dramáticas, actividades de JROTC, y actividades patrocinadas por el gobierno estudiantil de la escuela para nombrar unas cuantas.

Generalmente las escuelas tienen un calendario que se publica en la página de internet de la escuela que se actualiza a menudo para el reviso por los padres y cualquier interesado miembro de nuestra comunidad. Los boletines noticiosos de la escuela se envían al hogar con los estudiantes mensualmente y típicamente incluyen un almanaque de actividades. Para información específica para cómo un estudiante puede participar en cualquier actividad patrocinada por la escuela, se animan a los padres para que se comuniquen con el director de intramuros de la escuela intermedia o el director de actividades /director atlético. Igualmente, se anima a los padres para que compartan su tiempo con la escuela participando como miembro del Comité Consultivo Escolar en inglés - *School Advisory Committee* o haciéndose miembro de una organización ayuda y/o servir como voluntario, entrenador, patrocinador ayudante de club, padre o madre que ayuda al equipo, voluntario atlético como trabajar en la taquilla recibiendo boletos, etc.

El tiempo que pasan los estudiantes en la escuela intermedia o secundaria provee una oportunidad para crear maravillosas experiencias familiares. Los niños crecen rápido, muy rápido algunos dicen. Esta oportunidad se presentará de pronto y pasará antes que usted se dé cuenta. Participe ahora y creará memorias que se compartirán con sus niños por toda la vida.

Elegibilidad para el Atletismo

A más de las disposiciones de la Sección 1006.15 de los Estatutos de la Florida, en donde se establece las normas para los estudiantes que participan en actividades extracurriculares, inter escolares e intra-escolar, las siguientes disposiciones de la Ley de la Florida También deben ser respetadas:

- Será elegible para participar en actividades inter escolares, extracurriculares e intra escolares aquel estudiante que no se encuentre suspendido de las actividades extracurriculares o que este suspendido o expulsado de la escuela.
- Un estudiante no podrá participar en un deporte si es que él o ella participó en el mismo deporte, en el mismo año en otra escuela, a menos que aplique una de las siguientes excepciones:
 - Hijos de militares en servicio activo quienes se mudaron por razones de órdenes superiores.

- Niños que han sido reubicados en un hogar de adopción temporal.
- Niños que se han mudado por razones de orden judicial por razones de cambio de custodia después de un divorcio o separación de los padres, por una grave enfermedad o por la muerte de uno de los padres.
- Por período de gracia “good cause” establecida por la Junta Escolar.
- La elegibilidad de un estudiante no se verá afectada por presunta denuncia de favoritismo en el reclutamiento, hasta que no sea aclarada la misma.
- El código de Conducta del Distrito aplica a los estudiantes de escuelas privadas y autónomas, quienes son elegibles para participar en actividades extra curriculares dentro de las escuelas del Distrito.

GUÍA PARA REFERENCIA RÁPIDA NCAA
 Requisitos de Elegibilidad Inicial Divisiones I y II
 NCAA Website: www.eligibilitycenter.org

Los estudiantes que desean practicar deportes colegiales tienen que inscribirse durante la escuela secundaria como estudiantes atletas a través de la “NCAA Clearinghouse” en www.eligibilitycenter.org. La NCAA recomienda que los estudiantes atletas se registren durante el 10º grado “sophomore” de la escuela secundaria. La NCAA Clearinghouse supervisa y determina la elegibilidad de los atletas que tienen interés universitario. Por favor, para más información, contacte a la persona encargada de NCAA.

Cursos Básicos

- **NCAA División I y II requiere 16 cursos básicos. (Mire los gráficos al pie de página.)**
- **NCAA División I requiere que 10 cursos básicos hayan sido terminados antes del séptimo semestre** (siete de 10 tienen que ser una combinación de inglés, matemáticas, ciencias naturales, física, cumpliendo el siguiente criterio). Estos 10 cursos se “fijan” durante el séptimo semestre y no se puede tomar otra vez para mejorar la nota.

Calificaciones de Evaluaciones

- **La División I** usa una escala proporcional que corresponde a las calificaciones de los exámenes y la Puntuación Promedio de las Notas de cursos básicos (con las siglas en inglés GPA) La escala proporcional para esos requisitos se encuentra disponible en www.eligibilitycenter.org
- **La División II** requiere una calificación mínima en el SAT de 820 o la suma de calificación de 68 en el ACT antes del 1º de agosto del 2018. Después del 1º de agosto del 2018 se necesitará una escala proporcional que corresponderá a las calificaciones del promedio de cursos básicos.
- La calificación del SAT usada para propósitos del NCAA incluye **solo** las secciones de lectura crítica y matemática.
- La calificación del ACT usada para propósitos del NCAA es la suma de las siguientes cuatro secciones: inglés, matemáticas, lectura y ciencias.
- **Cuando se inscriba para el SAT o el ACT, use el código 9999 del Centro de Elegibilidad del NCAA, asegurándose de que todas las calificaciones del SAT y ACT sean reportadas directamente al Centro de Elegibilidad NCAA por la agencia evaluadora. No se usarán las calificaciones que aparecen en transcripciones.**

Puntuación Promedio de las Notas

- **Asegúrese** de revisar la lista de cursos NCAA de su escuela secundaria en la página de internet del Centro de Elegibilidad NCAA www.eligibilitycenter.org). Solo los cursos que aparecen en la lista de su escuela de Cursos NCAA se utilizarán en la calculación de GPA básico. Use la lista como guía.
- Recuerde que el GPA NCAA es calculado utilizando los cursos básicos para la NCAA solamente. La División I requiere un promedio total (GPA) de un mínimo de 2.3 en todos los cursos básicos. La División II requiere un promedio total (GPA) de un mínimo de 2.0 en los cursos básicos (antes del 1 de agosto, 2018) y 2.200 en los cursos básicos (después del 1 de agosto, 2018)
- Visite www.eligibilitycenter.org para información adicional.

División I 16 Cursos Básicos	
4	años de Inglés.
3	años de Matemáticas (Álgebra o un nivel más alto)
2	años de ciencias Naturales/Física. (1 año de laboratorio si lo ofrece la Ofrece la escuela secundaria.)
1	año adicional de Inglés, Matemáticas o Ciencias Naturales/Física.
2	años de ciencias Sociales.
4	años de cursos adicionales (de cualquiera de las anteriores áreas. Lenguas Extranjeras o Religión/ Filosofía Comparativa.)

División II 16 Cursos Básicos (2013 y Adelante)	
3	años de Inglés.
2	años de Matemáticas (Álgebra I o Un nivel más alto).
2	años de Ciencias Naturales/Física (1 año de laboratorio si lo ofrece la escuela secundaria).
3	años de adicionales de Inglés, Matemática o Ciencias Naturales/ Física.
2	años de Ciencias Sociales.
4	años de cursos adicionales (de cualquiera de las anteriores áreas. Lenguas Extranjeras o Religión/ Filosofía Comparativa.)

TIEMPO DE INSCRIPCION PARA ESTUDIANTES ATLETAS DE LA NCAA

Requisitos de Elegibilidad para la División I y II

NCAA Website: www.eligibilitycenter.org

Los estudiantes que estén interesados en participar en deportes mientras cursan la universidad “college” deberán registrarse con el Centro de Información de NCAA a través de su página de sitio www.eligibilitycenter.org. El Centro de Información de la NCAA recomienda que los estudiantes atletas se registren durante el 10º grado “sophomore” de la escuela secundaria, “high school.” El Centro de Información de la NCAA revisa la elegibilidad y determina quienes serán atletas durante el período universitario. Para más información, por favor, contacte con la persona encargada del manejo de NCAA en su escuela.

¿ESTAN LISTOS?

Grado 9- ¡PLANIFIQUE!

- Comience a planificar ahora! Tome los cursos adecuados y obtenga las mejores calificaciones posibles.
- Pida a su consejero la lista de los cursos básicos que requiere la NCAA, asegurándose de que estará tomando las clases correctas; o busque la lista de cursos básicos requeridos por la NCAA en la página: eligibilitycenter.org

Grado 10 – ¡REGISTRESE!

- Regístrese en la NCAA en el Centro de Información: eligibilitycenter.org
- Si usted se ha retrasado en tomar los cursos de requisito no trate de hacerlo, consulte con su consejero, pida ayuda para poder buscar cursos que sean aprobados o programas que pueda tomar en su remplazo.

Grado 11 – ¡ESTUDIE!

- Verifique con su consejero y asegúrese de que todo está dentro del tiempo que se necesita para graduarse.
- Asegúrese de tomar el ACT o el SAT. No olvide de que nosotros recibamos esas calificaciones utilizando el código 9999.
- Al final del año escolar, pida a su consejero le entregue la transcripción oficial.

Grado 12 – ¡Gradúese!

- De ser necesario, ¡Tome el ACT o el SAT nuevamente! Augúrese de que nosotros recibamos esas calificaciones utilizando el código 9999.
- Solicite su certificación final después del 1º de abril.
- Después de que se gradúe, solicite a su consejero le entregue la transcripción oficial que prueba haberse graduado.



Requisitos Académicos Para La División I

(Para la División II, visite: www.eligibilitycenter.org)

Estudiantes atletas universitarios deberán cumplir con los siguientes requisitos académicos para poder practicar, recibir becas por el atletismo y/o competir durante su primer año.

Cursos Básicos Requeridos

Completar 16 cursos en las siguientes áreas:

<ul style="list-style-type: none"> • 4 años de Inglés • 3 años de Matemáticas (Algebra o un nivel más alto) • 2 años de Ciencias: Naturales of Física, • (1 año de laboratorio si es que la escuela lo ofrece.) 	<ul style="list-style-type: none"> • 1 año adicional de Inglés, Matemáticas o Ciencias: Naturales o Física • 2 años de Ciencias Sociales • 4 años de cursos adicionales (cualquiera de las anteriormente mencionadas: Lenguas Extranjeras o Religión/filosofía Comparativa.
---	--

Cumple Con Los Requisitos “Full Qualifier”	Camiseta Roja Académica “Redshirt Academic”
<ul style="list-style-type: none"> • Completar 16 cursos básicos: • Diez de los 16 cursos básicos deberán ser cumplidos antes del séptimo semestre (último año, “senior year” de la escuela secundaria “high school” • Siete de los 10 cursos básicos deberán ser en Inglés, Matemáticas o Ciencias. • Alcanzar un GPA de por lo menos 2.300 • Alcanzar en el ACT/SAT calificaciones que combinen con el GPA de los cursos básicos de la división I(ver la escala en la próxima página) • Graduarse de la escuela secundaria 	<ul style="list-style-type: none"> • Completar 16 cursos básicos • Alcanzar un GPA de por lo menos 2.000 • Alcanzar en el ACT/SAT calificaciones que combinen con el GPA de los cursos básicos de la división I(ver la escala en la próxima página) • Graduarse de la escuela secundaria.

<p>Cumple Con Los Requisitos “Full Qualifier:” Los estudiantes atletas que irán a la universidad podrán practicar, competir y recibir becas por atletismo en el primer año de haberse inscrito en la División I escolar de la NCAA.</p> <p>Camiseta Roja Académica “Academic Redshirt:” Los estudiantes atletas que irán a la universidad podrán recibir becas por atletismo durante el primer año de haberse inscrito y podrán practicar durante su primer ciclo académico regular; pero NO podrán competir durante el primer año académico de haberse inscrito en el programa.</p> <p>No Califica “Non Qualifier:” Los estudiantes atletas que irán a la universidad no podrán practicar, recibir becas académicas o competir durante el primer año de haberse inscrito en la división I escolar de la NCAA.</p>

Los estudiantes atletas que irán a la universidad no podrán practicar, recibir becas académicas o competir durante el primer año de haberse inscrito en la división I escolar de la NCAA.

Calificaciones de las Pruebas

Cuando usted se registre para rendir el SAT o el ACT, utilice el código 9999 del Centro de Elegibilidad de la NCAA de manera de que estos sean enviados directamente a ellos desde el centro de evaluaciones. Las calificaciones de sus evaluaciones, así como las transcripciones, no serán utilizadas en la certificación académica.

La combinación del puntaje del SAT se calcula sumando las calificaciones de Lectura y Matemáticas. La suma del puntaje del ACT se calcula sumando los puntajes de Inglés, Matemáticas, Lectura y Ciencias. Usted puede tomar el SAT o el ACT un ilimitado número de veces antes de que se inscriba a tiempo completo en la universidad "college," Si usted toma cualquiera de las dos evaluaciones más de una vez, el mejor puntaje de varias evaluaciones será utilizado para cumplir con los requisitos iniciales de elegibilidad.

Si usted toma el actual SAT antes de marzo del 2016 y luego en una fecha posterior el SAT que ha sido rediseñado; cuando se trate de determinar su elegibilidad inicial, el Centro de Elegibilidad de la NCAA no combinará los puntajes de cada sección, esto es, la evaluación actual con la rediseñada. El Centro de Elegibilidad de la NCAA podrá combinar puntajes únicamente de la misma versión de evaluación. En vista de que el SAT rediseñado varía en diseño y mide conceptos académicos de una manera diferente comparado con el actual SAT, puntajes numéricos de la evaluación actual podrían ser diferentes en el equivalente, comparado con los equivalentes numéricos de la evaluación rediseñada.

DIVISION I FULL QUALIFER SLIDING SCALE					
Core GPA	SAT Reading/Math	ACT Sum	Core GPA	SAT Reading/Math	ACT Sum
3.550	400	37	2.750	720	59
3.525	410	38	2.725	730	60
3.500	420	39	2.700	740	61
3.475	430	40	2.675	750	61
3.450	440	41	2.650	760	62
3.425	450	41	2.625	770	63
3.400	460	42	2.600	780	64
3.375	470	42	2.575	790	65
3.350	480	43	2.550	800	66
3.325	490	44	2.525	810	67
3.300	500	44	2.500	820	68
3.275	510	45	2.475	830	69
3.250	520	46	2.450	840	70
3.225	530	46	2.425	850	70
3.200	540	47	2.400	860	71
3.175	550	47	2.375	870	72
3.150	560	48	2.350	880	73
3.125	570	49	2.325	890	74
3.100	580	49	2.300	900	75
3.075	590	50	2.299	910	76
3.050	600	50	2.275	910	76
3.025	610	51	2.250	920	77
3.000	620	52	2.225	930	78
2.975	630	52	2.200	940	79
2.950	640	53	2.175	950	80
2.925	650	53	2.150	960	81
2.900	660	54	2.125	970	82
2.875	670	55	2.100	980	83
2.850	680	56	2.075	990	84
2.825	690	56	2.050	1000	85
2.800	700	57	2.025	1010	86
2.775	710	58	2.000	1020	86

ACADEMIC REDSHIRT

Código de Conducta para Los Estudiantes

SE ANIMA A TODA PERSONA QUE LEAN Y DESARROLLEN UN CONOCIMIENTO COMPLETO DE *CÓDIGO DE CONDUCTA PARA ESTUDIANTES*.

PREFACIO

El Distrito Escolar del Condado de Lee se compromete a ser un sistema escolar de talla mundial con enfoque en el mejoramiento de los logros estudiantiles para que todos los estudiantes reúnan o excedan las rigurosas normas. Con esta visión en mente, el Distrito Escolar del Condado de Lee ha desarrollado el *Código de Conducta para Estudiantes* para comunicarles claramente las expectativas del comportamiento necesarias para mantener un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado.

El *Código de Conducta para Estudiantes* se aplica a todos los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee.

Los estudiantes matriculados en el Distrito Escolar del Condado de Lee están sujetos a las leyes, reglas, reglamentos, y a las políticas del Estado de la Florida y de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee, Florida, en todo momento que:

1. un estudiante esté en la propiedad perteneciente a la Junta Escolar;
2. un estudiante esté asistiendo a la escuela;
3. un estudiante supuestamente por ley esté asistiendo a la escuela;
4. un estudiante se le esté brindando transportación ida y vuelta a la escuela o a eventos auspiciados por la escuela a expensa pública o de la escuela; y
5. un estudiante esté asistiendo o participando en una actividad auspiciada por la escuela.

Todos los estudiantes están sujetos al control inmediato y la dirección de los maestros, miembros del personal, o conductores de autobuses a quienes se le ha asignado tal responsabilidad por el/la director/a o su designado/a. (Sección 1003.31, Estatutos de la Florida).

Está más allá del alcance de este manual identificar todas las leyes estatales, reglas, y regulaciones potencialmente relevantes, o las políticas de la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee que puedan aplicarse a un caso específico de disciplina.

AUTORIDAD DEL PERSONAL ESCOLAR

El director/a tiene el inequívoco derecho de determinar el cargo/s apropiado por la falta de conducta y el correspondiente nivel de ofensa basado en los datos y circunstancias del incidente/s.

Los maestros y otros empleados escolares tienen la autoridad para el control y disciplina de los estudiantes asignados a ellos mientras están en el campus escolar, al igual que en otros lugares que les asignen para supervisar a los estudiantes. Se espera y se requiere que los estudiantes cumplan con las peticiones y directivas de todos los maestros, miembros del personal escolar, voluntarios escolares, y chaperones cuando estén en la propiedad de la Junta Escolar o en otros lugares donde estén bajo la supervisión directa del personal de la Junta Directiva Escolar. Los maestros harán todo el esfuerzo razonable para controlar las interrupciones en el salón de clases o el mal comportamiento de los estudiantes. Sin embargo, si la interrupción o el mal comportamiento persisten o son severos, el maestro/a dirigirá al estudiante al administrador/a apropiado junto con una descripción del incidente en un Formulario para referir que lo provee la administración. (1003.32, Estatutos de la Florida)

Los estudiantes pueden ser sujetos a ser disciplinados por una violación del código aunque esa conducta ocurrió en propiedad que no pertenece o está controlada por la Junta Directiva, pero que está conectada a actividades o incidentes que han ocurrido en propiedad que pertenece o está controlada por la Junta Directiva, o a conducta que no importa dónde ocurre, está dirigida a un oficial de la Junta Directiva o empleado, o a la propiedad de tal oficial o empleado.

Relacionado a la seguridad del estudiante, los Estatutos de la Florida y las Reglas de la Junta Estatal proveen lo siguiente:

- El personal escolar solo necesita tener sospecha razonable para registrar los armarios escolares “lockers” u otros sitios de almacenaje. Además después de coordinar con el administrador/a apropiado, cualquier director escolar puede pedir que el cuerpo policial traiga canos (perros) entrenados para detectar la presencia de drogas ilegales u otro contrabando en su campus escolar. Todo registro hecho por tales canos será diseñado para limitar la interrupción causada a la instrucción durante el día escolar. Tales canos se emplearán para registrar el vehículo o armario escolar individual del estudiante si el director tiene sospecha razonable que el registro resultara en el descubrimiento de evidencia de una violación de la ley o del *Código de Conducta del Estudiante*. Los caños también se pueden utilizar para conducir búsquedas al azar de los vehículos o armarios escolares de estudiantes. (1006.09, Estatutos de la Florida).
- Los maestros están autorizados para remover a un estudiante indisciplinado/a, que interrumpe la clase o es abusivo, al igual que a cualquier estudiante que repetidamente interfiera con la habilidad del maestro poder comunicarse con la clase o con la habilidad de los compañeros del estudiante poder aprender. (1003.32, Estatutos de la Florida)
- Un director/a, maestro/a, u otro miembro del personal escolar o conductor de autobús no será civilmente o criminalmente responsable por cualquier acción que se lleve a cabo en conformidad con las reglas de la Junta Escolar Directiva con respecto al control, la disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes, excepto en casos de fuerza excesiva o castigo cruel o inusual. (1006.11, Estatutos de la Florida)
- Se le ha otorgado el derecho a los maestros y demás personal instructivo de usar fuerza razonable para protegerse a ellos mismos y a otros, de lesiones y a procesar cargos contra un estudiante sí se ha cometido un delito en la propiedad escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades auspiciadas por la escuela. (1003.32, Estatutos de la Florida)
- Estudiantes de origen nacional minoritario o de dominio limitado con el idioma inglés no serán sujetos a acción disciplinaria por su uso de una lengua que no sea el inglés. (Regla de la Junta Estatal 6A-6.0908).

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES

La ley Federal y el estado los proporcionan a los padres/tutores legales los siguientes derechos:

1. El derecho de inspeccionar los materiales instructivos de sus hijos, incluyendo los manuales de los maestros, películas, cintas audio-gráficas, u otro material suplementario que se use en conexión con cualquier encuesta o evaluación como parte de cualquier programa aplicable (Fuente: Ley Pública 103-227 – Sección 439 o la Ley Federal de Provisiones para la Educación General – 31 de marzo, 1994.)
2. El derecho de dar anteriormente permiso por escrito cualquier vez que se le pide a su niño/a no emancipado/a que se someta a una encuesta, análisis, o evaluación que revele información con respecto a las siguientes áreas:
 - afiliaciones políticas;
 - problemas mentales y psicológicos con el potencial de ser vergonzosos para el estudiante o su familia;
 - actitudes o comportamiento con respecto al sexo;
 - comportamiento ilegal, antisocial, que incrimina a uno mismo y degradante;
 - evaluaciones de crítica referente a otros individuos con quien los respondientes tienen relaciones familiares cercanas;
 - relaciones legalmente reconocidas privilegiadas o relaciones familiares, como esas de abogados, médicos y ministros/clérigos;
 - ingresos (fuera de lo requerido por ley para determinar elegibilidad para la participación en un programa o para recibir ayuda financiera bajo tal programa). (Fuente: Ley Pública 227 – Sección 439 o la Ley Federal de Provisiones para la Educación General – 31 de marzo, 1994.)
 - prácticas por motivo de religión, afiliaciones, o creencias del estudiante o los padres del estudiante;

3. En nombre o a favor de sus niños/as, para obtener una exención de la enseñanza de enfermedades, sus síntomas, el desarrollo, y tratamiento (incluyendo el uso de medios de enseñanza auxiliares y materiales concernientes a tales temas y/o ver fotos o películas que instruyen de enfermedades). Se puede reclamar una exención si el material anterior está en conflicto con creencias religiosas del estudiante, o las de su padre/madre/o tutor legal, y/o está en conflicto con la enseñanza religiosa de la institución religiosa del niño/a. Las escuelas les proveerán noticia por escrito los padres con avance de dichas actividades y aconsejará a los padres de sus derechos de reclamar una exención. Se les dará a los niños/as para quien se pide una exención una tarea alternativa y no serán penalizados. (Fuente: Sección 1003.46, Estatutos de la Florida.)
4. En nombre o a favor de sus niños/as, para obtener una exención de actividades instructivas acerca de la salud reproductiva o del VIH/SIDA, las escuelas proveerán noticia avanzada por escrito a los padres de dichas actividades y aconsejará a los padres de sus derechos de reclamar una exención. Se les dará a los niños/as para quien se pide una exención una tarea alternativa y no serán penalizados. (Fuente: Sección 1003.42, Estatutos de la Florida.)

CUANDO USTED LO PIDA, LA ESCUELA DE SU HIJO/A LE PROVEERÁ A USTED UN FORMULARIO QUE CUANDO LO LLENE Y DEVUELVA A LA ESCUELA, LO ASISTIRÁ A USTED EN EJERCITAR ESTOS DERECHOS.

Maestro/a que Enseña Fuera de su Área de certificación

Cuando su hijo ha sido asignado un maestro/a fuera de su área de enseñanza, podrán solicitar que su niño/a sea transferido a otra clase donde el maestro/a está certificado/a dentro del área de enseñanza requerida; en la misma escuela y el mismo grado.

La solicitud debe ser aprobada o negada en un periodo de dos semanas desde que la envió. Un maestro/a deberá haber sido contratado por la escuela dentro del año escolar del estudiante y la transferencia no podrá violar el máximo del número de alumnos que una clase debe tener, siguiendo así los estatutos de la Sección 1003.03, del estado de La Florida y el Artículo IX, Sesión 1 de La Constitución del Estado de La Florida.

Opciones Adicionales a Escoger

Los padres pueden solicitar que su hijo/hija sea transferido/a a otra clase con otra maestra. El padre no tiene derecho a escoger un maestro/a específico.

La solicitud deberá ser aprobada o negada por la directora de la escuela dentro de un periodo de 2 semanas después de haber recibido la solicitud. Si la solicitud ha sido negada, la escuela notificará a los padres y especificará la razón por la que fue negada. (Sesión 1003.3101 de los Estatutos del Estado de La Florida.)



LOS DERECHOS Y RESPONSABILIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Los estudiantes que asisten a las escuelas públicas del Condado de Lee tienen el derecho a una educación gratuita y apropiada, que incluye el derecho de oportunidades educativas equitativas sin tener en cuenta la raza, origen de nacionalidad, sexo, o incapacidad o estado civil. Es el propósito de esta sección permitir a los estudiantes la máxima libertad bajo la ley, proporcionalmente a la responsabilidad de la escuela para salud, seguridad y bienestar del estudiante.

Los estudiantes tienen que comprender que con cada derecho viene una responsabilidad, y deben comportarse apropiadamente en o fuera del campus escolar. Dentro de cada escuela, el director y el personal tienen la responsabilidad y autoridad para mantener un proceso educativo ordenado.

Los estudiantes tienen el derecho de aprender

Derecho	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la escuela y beneficiarse de oportunidades educativas de calidad • Acceso equitativo a cualquier actividad extracurricular 	<ul style="list-style-type: none"> • Asistir a la escuela y las clases regularmente • Participar en actividades

<ul style="list-style-type: none"> • Recibir una educación apropiada, incluyendo instrucción empleando textos y materiales a un nivel que permita la oportunidad de tener éxito • Estudiar todas las asignaturas bajo instructores calificados en un ambiente libre de parcialidad y prejuicio • Saber por adelantado como se determinaran las notas en la clase • Recibir asesoramiento académico, de carreras, o personal • Participar en todas las actividades extracurriculares patrocinadas por la escuela, deportes, excursiones sin tener en cuenta la raza, color, religión, origen étnico o nacional, opiniones políticas, estado civil, edad, orientación sexual, origen social y familiar, preferencia lingüística, embarazo, o discapacidad • Participar en programas académicos que ofrecen retos creativos a todos los niveles en las escuelas primarias, intermedias, y secundarias • Recibir una nota académica que refleja su logro/rendimiento • Ser notificado/a cuando esté trabajando insatisfactoriamente 	<ul style="list-style-type: none"> • Participar en las oportunidades educativas y completar las asignaciones del aula y las tareas lo mejor que pueda (con el máximo esfuerzo) • Contribuir al desarrollo de un clima positivo en la escuela que conduce a un aprendizaje y vida sana • Comprender el sistema de calificación del maestro y seguir su propio progreso en cada clase • Buscar asesoramiento académico, de carreras, o personal • Representar nuestras escuelas y comunidad de manera positiva, mostrando orgullo, buenos modales, respeto y responsabilidad; y cumplir con toda la conducta requerida por el <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> • Esforzarse por conseguir el crecimiento académico participando con su máxima habilidad • Mantener normas razonables para el rendimiento académico proporcionales a su habilidad • Hacer todo el esfuerzo de mejorar su rendimiento al recibir notificación de un rendimiento insatisfactorio
---	---

Los estudiantes tienen el derecho a conocer y observar el Código de Conducta Estudiantil

Derecho	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Una clara explicación del <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> y las consecuencias de su falta de conducta. 	<ul style="list-style-type: none"> • Familiarizarse con el <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i> y observar todas las reglas escolares y del aula.

Los estudiantes tienen el derecho al respeto

Derecho	Responsabilidad
<ul style="list-style-type: none"> • Ser tratados con cortesía y respeto • El derecho a un ambiente donde se respeta la propiedad pública o privada • El derecho a un ambiente libre de abuso u hostigamiento • El derecho de usar las propiedades, facilidades y materiales escolares • Tener la expectativa que existan condiciones seguras en la escuela, la parada de autobús, en el autobús escolar, y 	<ul style="list-style-type: none"> • Mostrar respeto y cortesía a los demás estudiantes, todo el personal, y a los que visitan el campus escolar • Ni tomar ni dañar la propiedad de los demás estudiantes, el personal escolar o la escuela • Tratar a los demás con respeto, sin interacciones que abusen u hostiguen a otros estudiantes, personal escolar, o visitantes al campus escolar • Respetar y proteger las propiedades, facilidades y materiales escolares • Respetar la privacidad y propiedad de personas que viven en áreas que rodean las escuelas y paradas de autobuses. Además la responsabilidad de contribuir a un

<p>durante actividades patrocinadas por la escuela</p> <ul style="list-style-type: none"> • El derecho de oír, examinar, y expresar puntos de vista divergentes • Reunirse pasivamente en el campus escolar o en edificios escolares • Disfrutar de un grado razonable de privacidad con respecto a sus posesiones personales a no ser que el director/a o su designado tenga una sospecha razonable que ellos están en posesión de, o escondiendo materiales prohibidos por la ley • Organizar y participar en asociaciones y actividades extracurriculares dentro de la escuela que son organizadas para cualquier propósito apropiado y legal. No se puede denegar el pertenecer al grupo a ningún estudiante por razones de género, raza, color, religión, origen étnico o nacional, opiniones políticas, estado civil, edad, orientación sexual, origen social o familiar, preferencia lingüística, embarazo o discapacidad • Expresarse a sí mismos hablando, escribiendo, teniendo puesto o mostrando símbolos de valores étnicos, culturales, o políticos • Formar y expresar sus propias opiniones de asuntos controversiales sin perjudicar sus relaciones con los maestros o la escuela. 	<p>ambiente de aprendizaje seguro reportando actos criminales y potencialmente dañinos o situaciones peligrosas a un adulto</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar y respetar los puntos de vistas divergentes de los demás y también, asegurarse que sus expresiones personales no infrinjan a los derechos de los demás • Planificar, obtener permiso para, y realizar actividades que son consistentes con los objetivos educacionales de la escuela; y planificar de manera que no interrumpa el proceso educativo o esté en conflicto con las reglas escolares • No llevar o esconder cualquier material prohibido por la ley o por el Código de Conducta para los Estudiantes • Buscar y por adelantado el apropiado permiso de los administradores y otro designado personal escolar antes de organizar asociaciones estudiantiles y para cumplir con el criterio aprobado para ser socio de los clubs y organizaciones. • Aceptar el derecho de los demás de tener puntos de vistas diferentes y de expresarse respecto a esos temas con los cuales ellos no están de acuerdo, de manera que no infrinja en los derechos de los demás o interfieran con el ordenado proceso educativo de la escuela. Esto se debe hacer de manera que no sea obscena, difamatoria, o que viole el código de vestimenta de la escuela. • Informarse y tener conocimientos de temas controversiales y expresar su opinión respetuosamente y sin interrumpir el ambiente educativo o violar las reglas de la escuela.
---	---



El estatuto de la Florida requiere que se recite el Juramento a la Bandera en cada escuela del Estado de la Florida al comienzo de cada día. Al recibir una petición por escrito de su padre/madre el estudiante tiene el derecho de no participar en recitar el Juramento. Esto incluye no ponerse de pie y poner la mano derecha en el pecho. (1003.44, Estatuto de la Florida).

Estos derechos no son absolutos y serán limitados cuando sea necesario para prevenir la interrupción de la operación ordenada de la escuela, y/o prevenir daño a otras personas y/o propiedad.

NOTIFICACIÓN DE LOS DERECHOS BAJO FERPA PARA LAS INSTITUCIONES PRIMARIAS Y SECUNDARIAS

La ley de los Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (siglas en inglés FERPA) les proporciona a los padres y a los estudiantes mayores de 18 años de edad (“estudiantes elegibles”) ciertos derechos con respecto a los expedientes educativos del estudiante. Ellos son:

1. El derecho a inspeccionar y revisar el expediente de educación del estudiante dentro de 30 días del Distrito recibir la petición para acceso.

Los padres o estudiantes elegibles deben presentarle al director/a de la escuela (o al oficial escolar apropiado) una petición por escrito que identifica el expediente/s que ellos desean inspeccionar. El director/a hará arreglos para el acceso y notificará al padre/madre o estudiante elegible de la hora y lugar donde los expedientes se pueden inspeccionar.

2. El derecho de pedir que se enmiende el expediente educativo del estudiante que el padre/madre/ o estudiante elegible piensa que está inexacto o engañoso.

Los padres o estudiantes elegibles le pueden pedir al director escolar enmendar el expediente que ellos creen inexacto o engañoso. Ellos deben escribirle al director escolar, claramente identificando la parte del expediente que ellos desean que se cambie y especificar el por qué es inexacto o engañoso.

Si el director de la escuela decide no enmendar el expediente como se le pide por el padre/madre o estudiante elegible, el director escolar notificará al padre/madre o estudiante elegible de la decisión y le informará a él/ella de su derecho a una audiencia con respecto a la petición para enmendar. Más información con respecto a los procedimientos de la audiencia se le proveerá al padre/madre o estudiante elegible cuando se le notifique del derecho a la audiencia.

3. El derecho de consentimiento para la revelación de información que personalmente identifica contenida en el expediente educativo del estudiante, excepto hasta el punto que FERPA autoriza la revelación sin consentimiento.

Una excepción, que permite revelación sin consentimiento, es la revelación a oficiales escolares con intereses educativos legítimos. Un oficial escolar es una persona empleada por el Distrito Escolar como administrador/a, supervisor, instructor, o miembro empleado de apoyo (que incluye empleados de salud o médico y personal de una unidad para el esforzar la ley); una persona sirviendo en la Junta Directiva Escolar; una persona o compañía que el Distrito ha contratado para hacer una tarea especial como un abogado, auditor, consultante médico, o terapeuta.

Un oficial escolar tiene un interés educativo legítimo si el oficial necesita revisar un expediente para cumplir con su responsabilidad profesional.

Cuando se pida, el Distrito revela expedientes educativos sin el consentimiento a oficiales de otro distrito escolar en el cual el estudiante busca o intenta matricularse.

4. La “Información de la Guía” incluye el nombre del estudiante, la dirección, el número de teléfono, la dirección de correo electrónico “*e-mail*,” una fotografía, la fecha y lugar de nacimiento, fechas de asistencia, el grado que cursa, la participación en actividades y deportes oficialmente reconocidos, el peso y estatura de miembros de un equipo atlético, diplomas, honores, y premios recibidos, la agencia o institución didáctica que más recién asistió, el número de identificación del estudiante, identificación de usuario, u otro único identificador personal que se usa para comunicarse por medio de sistemas electrónicos que no se pueden usar para entrar a récords educativos sin un número de identificación personal (siglas en inglés PIN), contraseña, etc. (El número de seguro social [SSN], completo o en parte, no se puede usar para este propósito.)

El padre/madre/tutor legal del estudiante tiene que notificar a la escuela de su preferencia con respecto a la divulgación “de Información de la Guía” completando la página del Código de Conducta de Promesa/Garantía situada en el frente de este documento. La página tiene que ser devuelta a la escuela inmediatamente cuando reciba el Código de Conducta el estudiante o el padre/madre/estudiante.

En caso que no se marque uno de los dos casilleros en la página de Promesa/Garantía al frente de este documento con respecto a la “información de la guía” la escuela reserva el derecho de divulgar cualquier de esta información que consideres deseable y de acuerdo con la ley. El Distrito Escolar normalmente publica la información contenida en la guía definida anteriormente para el propósito de divulgación al público en general.

La política de la Junta Directiva Escolar está disponible en cada escuela para la interpretación de los expedientes académicos de los estudiantes.

5. Para cumplir con 20 Código de los Estados Unidos Sección 7165, el Distrito Escolar del Condado de Lee cuando se le pida, transferirá el expediente disciplinario de un estudiante con respecto a la expulsión o suspensión externa a cualquier escuela privada o pública, primaria o secundaria en la cual el estudiante busca o se le dirige a que se matricule.
6. Tiene el derecho de presentar una queja/denuncia con el Departamento de Educación de los Estados Unidos concerniente a la alegada falta del Distrito cumplir con los requisitos de FERPA. El nombre y dirección de la oficina que administra a FERPA es:

Family Policy Compliance Office
 U.S Department of Education
 600 Independence Avenue, SW
 Washington, DC 20202-4605

DECLARACIÓN DE LA POLÍTICA CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

El Distrito Escolar del Condado de Lee no discrimina por motivos de género, raza, color, religión, sexo, preferencia sexual, origen nacional u étnico, estado civil, o incapacidad cuando provee sus programas educacionales, actividades u oportunidades de empleo y beneficios, que ese opera, como es requerido por el Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad del 1967 y la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación del 1973, 1992, la Ley de Americanos con Incapacidades y la Ley de Equidad Educacional de la Florida del 1984. Esta política se extiende a ambos el empleo por y la admisión al Distrito Escolar del Condado de Lee. Las preguntas concernientes al Título IX, Título VI, Título VII, la Ley de Discriminación por Edad del 1967 y la Sección 504, o la Ley de Americanos con Incapacidades deben ser dirigidas al Director de Normas Profesionales y Equidad y/o al Departamento de Servicios Estudiantiles. Los procedimientos establecidos para reclamaciones y los formularios apropiados para la interposición de quejas por supuesta discriminación se pueden obtener en la Oficina de Normas Profesionales y Equidad “*Office of Professional Standards and Equity*,” Servicios Estudiantiles “*Student Services*.”, o a través del Coordinador de Equidad en cada escuela. Los cargos por violaciones a este reglamento también deben dirigirse al Director de Normas Profesionales y Equidad y/o al Asistente Departamento de Servicios Estudiantiles “*Student Services*.” Las quejas o preguntas concernientes al cumplimiento con estos reglamentos se pueden someter por escrito al coordinador/a de equidad de su escuela.

Incidentes de Equidad Relativos a Estudiantes Director/a de Servicios Estudiantiles The School District of Lee County 2855 Colonial Boulevard Fort Myers, FL 33966 (239) 337-8181 TTD/TTY (239) 335-1512	Incidentes de Equidad Relativos a Empleados Director/a de <i>Professional Standards and Equity</i> The School District of Lee County 2855 Colonial Boulevard Fort Myers, FL 33966 (239) 337-8330 TTD/TTY (239) 335-1512
---	--

La Ley de Equidad Educacional de la Florida estipula que está prohibida la discriminación contra un estudiante o un empleado del sistema estatal de enseñanza pública basado en su raza, identidad étnica, origen de nacionalidad, género, incapacidad, o estado civil. [1000.05 F.S.]

POLÍTICA DE RECLAMOS POR DISCRIMINACIÓN

Si un estudiante piensa que él/ella ha sido discriminado/a, él/ella puede apelar una decisión basada en cualquier política o procedimiento. Primeramente, el estudiante debe hablar de este asunto con su maestro o con el coordinador de equidad de su escuela o consejero/a escolar. Si el conflicto aún existe, entonces el estudiante debe hablar del asunto con el Administrador Escolar. Si no se resuelve el conflicto, el estudiante puede apelar al Director de Servicios Estudiantiles al 337-8181. Después de la revisión del caso a este nivel, si el estudiante no está satisfecho con la solución puede presentar una apelación escrita al Oficial Académico Principal 2855 Colonial Boulevard, Fort Myers, FL 33966, seguido por el Superintendente de las Escuelas del Condado de Lee, y finalmente con la Junta Directiva Escolar del Condado de Lee.

Si un estudiante piensa que sus inquietudes no se han satisfecho a nivel local, el estudiante se puede comunicar con: U.S. Department of Education, Office for Civil Rights, Atlanta Office, Southern Division, 61 Forsyth Street, S.W., Suite 3B70, Atlanta, GA 30303-8909.

Violencia o Abuso entre Parejas Adolescentes

Es la política del Distrito Escolar del Condado de Lee que todos sus estudiantes tengan un entorno educativo que sea seguro, libre de violencia entre parejas o abuso de cualquier tipo, como se establece en la Política 4.10 de la Junta Escolar. De conformidad con la intención y los requisitos de la Sección 1006.148, Estatutos de la Florida, el Distrito Escolar del Condado de Lee prohíbe la violencia entre parejas por cualquier estudiante: en la propiedad de la escuela; durante cualquier programa o actividad relacionada con la escuela o patrocinada por la escuela; o durante el transporte patrocinado por la escuela.

La violencia o abuso entre parejas adolescentes se define como un patrón de abuso emocional, verbal, sexual o físico utilizado por una persona en una relación de noviazgo actual o pasada para ejercer poder y control sobre otra persona cuando uno o ambos miembros de la pareja son adolescentes. El abuso puede incluir insultos, coerción, sabotaje social, acoso sexual, acecho, amenazas y / o actos de abuso físico o sexual. El compañero abusivo usa este patrón de comportamiento violento y coercitivo para ganar poder y mantener el control sobre la pareja. Ésto también puede incluir el abuso, el acoso y el acecho a través de dispositivos electrónicos, como teléfonos celulares y computadoras, y el acoso a través de un tercero, y puede ser físico, mental o ambos.

Los informes de presuntos actos de violencia o abuso sexual entre adolescentes deben hacerse al director de la escuela o la persona designada por el director. Todos los empleados de la escuela están obligados a informar presuntas violaciones de esta política. Si la persona que reporta los actos sospecha que la presunta violación de esta política constituye un delito, la persona que lo reporta informará de inmediato la queja a la policía. Se alienta a todos los miembros de la comunidad escolar, incluyendo estudiantes, padres, tutores, voluntarios y visitantes a informar cualquier acto que pueda ser una violación de esta política.

El director o la persona designada por el director llevará a cabo una investigación inmediata sobre cualquier acusación. Si la investigación concluye que la denuncia es fundada, el perpetrador incurrirá en consecuencias consistentes con el Código de Conducta para Estudiantes del Distrito Escolar.

La instrucción con respecto a la violencia o abuso en el noviazgo se proporcionará a los estudiantes en los grados 7-12 como uno de los componentes integrales de salud que se enumeran en la Sección 1003.42 de los Estatutos de la Florida. Esta instrucción debe poner énfasis en la educación basada en prevención e incluir un componente de violencia o abuso entre novios que incluye, entre otros, la definición de violencia o abuso en el noviazgo, las señales de violencia en el noviazgo o comportamiento abusivo, las características de las relaciones saludables, las medidas para prevenir y detener la violencia o el abuso en las citas, y los recursos de la comunidad disponibles para las víctimas de violencia o abuso en el noviazgo.

ABUSO / HOSTIGAMIENTO

La Sección 1006.147, Los Estatutos de la Florida, prohíben el abuso o acoso de cualquier estudiante o empleado de un instituto de educación de los grados K – 12. El Distrito no tolerará ninguna forma de abuso o acoso. Todos los empleados y estudiantes tienen el derecho de sentirse respetados, protegidos, y seguros mientras participan en las escuelas y en actividades relacionadas con las escuelas. Las políticas y los procedimientos del Distrito Escolar están especificados en la Política de la Junta Directiva 4.14. La política requiere que:

- Todos los incidentes de abuso u hostigamiento se reporten al designado administrador.
- Todas las alegaciones de abuso u hostigamiento se investiguen de manera oportuna.
- Los padres de ambos lados (el alegado abusador/a y el blanco del abuso) sean notificados que está sucediendo la investigación.
- Los padres sean notificados del resultado de la investigación.
- Intervenciones y consecuencias disciplinarias se le proveerán al estudiante que ha cometido el acto o actos de abuso.
- El estudiante que es el blanco del mal comportamiento reciba las apropiadas intervenciones y seguimiento.

El **abuso** incluye abuso cibernético y significa el infligir sistemática y crónicamente dolencia física o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a:

- | | | |
|--|---------------------|----------------------|
| • fastidiar | • amenazar | 4 tipos |
| • perseguir | • hurto (robo) | 1- Verbal |
| • destrucción de propiedad | • exclusión social | 2- Físico |
| • intimidación | • violencia física | 3- Emocional |
| • humillación pública o en privado | • abuso cibernético | 4- Acoso cibernético |
| • Acoso sexual, religioso, basado en discapacidad o racial | | |

El **hostigamiento** es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

La **intimidación o el acoso** pueden o no estar relacionados con la raza o el color, el origen nacional o el origen étnico o la discapacidad; pero puede no ser atribuible a ninguno de esos factores. El acoso (incluido el acoso sexual) basado en la raza, el color, el origen nacional, el sexo y la discapacidad son ilegales. La **discriminación** basada en raza, color y origen nacional es contraria a la ley.

Los **ejemplos** de conducta que pueden constituir intimidación o acoso incluyen:

- Graffiti que contiene lenguaje ofensivo dirigido hacia una persona o personas
- insultos, chistes o rumores
- Amenaza o conducta dirigida a otra persona debido a su raza, color, sexo u orientación sexual, origen étnico, origen nacional, discapacidad o atributos personales.
- Notas o caricaturas relacionados a su raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales; de uno;
- Difamación racial, estereotipos negativos, y actos hostiles basados en los atributos personales de uno;
- Un acto físico de agresión contra otra persona por razón de o de manera razonablemente relacionada a su raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales;
- Otros tipos de conducta agresiva tal como hurto o daños a la propiedad motivados por raza, color, origen nacional, etnicidad, discapacidad, o atributos personales.

El **acoso sexual** consiste en un comportamiento verbal o físico no deseado con connotaciones sexuales que es lo suficientemente severo o pervertidor como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo, causar incomodidad o humillación o interferir con el rendimiento o la participación escolar del individuo; avances sexuales no deseados y repetidos, solicitudes de favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas o físicas inapropiadas de naturaleza sexual. Los ejemplos de conducta que pueden constituir acoso sexual incluyen:

- Tocarse sexualmente o hablar de las actividades sexuales de uno delante de otros
- Coaccionar, forzar o intentar forzar o forzar el contacto con las partes íntimas de cualquier persona
- Comentarios, bromas o gestos sobre orientación sexual
- Dibujos de naturaleza sexual, o notas y / o caricaturas de tales
- Tocar, dar palmaditas, pellizcar o contacto físico no bienvenidos, aparte de lo necesario cuando el personal de la escuela refrene al/los alumno (s) para evitar daños físicos a personas o bienes
- Carteles gráficos o portadas de libros ofensivos
- Comportamiento o palabras sexuales no deseados, incluyendo demandas de favores sexuales, acompañados por promesas implícitas o explícitas de tratamiento preferencial con respecto al empleo o estado educativo de una persona.
- Si cualquier palabras o acciones le hacen sentir incómodo/a o con temor, usted necesita decírselo a un maestro/a, consejero/a, o al director o subdirector o al coordinador de equidad.

Si alguna palabra o acción te hace sentir incómodo o temeroso, debes reportarlo al maestro, al consejero escolar, al asistente de director, al coordinador de equidad de la escuela o al director escolar.

También puedes hacer un informe escrito. El reporte debe entregado al coordinador de equidad de la escuela, asistente de director o director escolar.

Tu derecho a la privacidad será respetado tanto como sea posible.

CONFLICTO	GROSERO	CRUEL	ACOSO
Ocasional	Ocasional	Una o dos veces	Es REPETIDO
No planificado / en el calor del momento	Comportamiento espontáneo / a menudo no intencional	Comportamiento intencional	A menudo se planifica y se hace a propósito
Todas las partes están molestas	Puede molestar y causar sentimientos heridos	Puede herir a otros profundamente	Puede causar un daño emocional grave y de por vida
Todas las partes quieren resolverlo	A menudo se basa en descuidos o malos modales	A menudo se basa en la ira; crueldad impulsiva	El acosador está tratando de obtener poder o control sobre la víctima
Todas las partes aceptarán responsabilidad	La persona grosera debe aceptar la responsabilidad	El comportamiento a menudo se lamenta	El acosador a menudo culpa a la víctima
Se hace un esfuerzo por todas las partes para resolver el problema	Disculpa	La disculpa es a menudo suficiente	La víctima quiere que el comportamiento del acosador se detenga
Generalmente se puede resolver a través de la mediación	El desarrollo de habilidades sociales podría ser beneficiosa	Necesita ser abordado / no debe ser ignorado	No se puede resolver a través de la mediación, se debe informar

Source: Adaptado de Jennifer Astles, DASA Newsletter, January 2014, TST BOCES y modificado por Servicios Estudiantiles, Distrito Escolar del Condado de Lee

Sugerencias para el Estudiante - Prevención del Abuso

<p>¿Abusan de ti?</p> <p>1. SIEMPRE DILE A UN ADULTO. Es importante informar para que los adultos puedan ayudar a detener el acoso</p> <p>2. Mantente en un grupo. Si pasas tu tiempo con otros niños, no serás un blanco fácil y tendrás a los demás para que te ayuden si te ves en una mala situación.</p> <p>3. Trata de enfrentar a la persona que está abusando de ti. Dile a la persona que eso no te gusta, que lo</p>	<p>¿Abusas tú de los demás?</p> <p>1. Piensa en lo que estás haciendo y como hace que los demás se sientan. Ponte en el lugar de ellos. ¡Piensa sobre sus sentimientos, y entonces no lo hagas!</p> <p>2. Herir a los demás y haciéndolos sentirse mal nunca es admirable. Piensa en cómo te sientes tú cuando te sientes herido/a.</p> <p>3. Habla con un adulto. Si no estás seguro de por qué intimidas a otros niños o cómo parar, entonces debes hablar sobre ello. Los padres, maestros, consejeros escolares y</p>	<p>¿Has presenciado abusos?</p> <p>1. Apoya al que esté siendo abusado/a. Trata de pasar tiempo con él/ella haciendo actividades, o simplemente hablando con él/ella. Le mostrará que te interesas por él/ella.</p> <p>2. Enfrenta a la persona que está abusando. Trata de convencer a los demás niños que tomen tu lado. ¿No es fácil enfrentar a los niños/as que abusan pero funciona! Cuando el abusador vea que los otros niños no piensan que está bien lo que</p>
--	--	--

<p>que está haciendo está mal, y que tú quieres que ¡pare!</p> <p>4. Usa el humor A veces el humor puede cambiar una situación a otra más manejable.</p> <p>5. Recuerda, no es tu culpa. Nadie se merece que abusen de él/ella.</p>	<p>otros adultos de confianza pueden ayudarte a cambiar tu comportamiento para que puedas hacer amigos y llevarte bien con los demás.</p> <p>4. Respétate a ti mismo/a y trata a los demás con el mismo respeto que tú deseas.</p>	<p>hace, es muy probable que el abusador pare.</p> <p>3. REPORTA LA INTIMIDACIÓN A UN ADULTO. Muchos niños que son intimidados tienen miedo de hablar sobre eso porque temen que sólo empeore. Los niños que intimidan tienen más probabilidades de detenerse si creen que serán denunciados.</p>
---	--	--

Programas de Prevención de Acoso

Sección 1006.147, Estatutos de la Florida

Lista de programas de intimidación autorizados por el distrito escolar

- Segundo paso
- Bully Safe
- Bully Busters
- Bang Bang Estás Muerto
- Recursos educativos de Common Sense Media para la Ciudadanía Digital





**Distrito Escolar del Condado Lee
Contrato para la Prevención de Intimidación
Acuerdo entre Padre/Tutor Legal y Estudiante**

Toda persona tiene derecho a sentirse física y emocionalmente seguros en la escuela. Voy a respaldar todo lo que pueda personalmente, como miembro de la comunidad de mi escuela, para crear y preservar el medio ambiente físico y emocionalmente seguro.

Responsabilidad del estudiante:

Me comprometo que NO voy a intimidar a mis compañeros. Cuando sea testigo de intimidación, lo reportaré a un adulto.

Nombre del Estudiante

Grado

Firma del Estudiante

Fecha

Responsabilidad del padre/Tutor Legal:

Me comprometo a alentar a mi hijo a respetar siempre a los demás. He dado instrucciones a mi hijo a que no intimide. He aconsejado a mi hijo a reportar cualquier intimidación a las autoridades.

Firma del padre/Tutor Legal

Fecha

Este contrato es un acuerdo entre el estudiante y el padre/guardián

La intimidación incluye el acoso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define también como acercamiento no deseado y repetido escrito, verbal, o conducta física, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante o deshumanizante, por el estudiante o adulto, que es lo suficientemente grave como para crear un ambiente educativo intimidante, hostil u ofensivo; causar incomodidad o humillación; o irrazonablemente interferir con el rendimiento escolar del individuo o de la participación; y puede incluir, pero no se limita a: las burlas, la inclusión social, la amenaza, la intimidación, el acoso, la violencia física, robo, acoso sexual, religiosa o racial, humillación pública o privada, la destrucción de la propiedad, y el acoso cibernético.

Proceso de Investigación sobre Alegado Incidente de Hostigamiento en el Distrito Escolar del Condado Lee:
(Iniciado cuando se recibe la queja)

Investigación del Reporte

Comienzo de la investigación al recibo del Formulario de Queja.

Demandante, Acusado, y los padres (si es aplicable) son notificados de la queja formal por escrito y son entrevistados

Documentación de todas las entrevistas con las partes y los testigos durante la investigación usando el Formulario de Queja sobre Hostigamiento y el Formulario de Declaración de Testigo del Incidente de Hostigamiento.

¿Hubo Hostigamiento?

Alegación fuera del Distrito

¿Fue un Acto Criminal?

SÍ

NO

Referido a la Policía. Notificación inmediata a los padres es requerido.

Notificación a los padres sobre los resultados.

SÍ

Notificación a los padres de la víctima y del agresor.

Medidas adoptadas, disciplinarias y educacionales.

Completar el formulario de referido disciplinario apropiado

Documentar y conservar registros.

Monitorear y dar seguimiento, referido de intervención, u otras acciones apropiadas para los estudiantes involucrados.

Entrar información sobre el referido (Hostigamiento o Relacionado con Hostigamiento) en el Sistema de Aplicaciones del Distrito. Entrar datos sobre la víctima en la pantalla de demografía si el incidente fue relaciona

NO

Notificar a los padres sobre el resultado de la investigación.

Monitorear y dar seguimiento, referido de intervención, u otras acciones apropiadas para los estudiantes involucrados.

Documentar y conservar registros de toda evidencia relacionada con la investigación.

Entrar datos UBL (Hostigamiento sin Fundamentos) o UHR (Acoso sin Fundamentos) en el Sistema de Aplicaciones del Distrito (SESIR)

Enviar una copia del Formulario de Reporte sobre Queja sobre Hostigamiento, Pasos de Investigación para el alegado hostigamiento entre estudiantes, Formulario de Investigación, y referido disciplinario al "Dr. Bohatch, Director de Servicios al Estudiante."

Sugerencias para los Padres de cómo Prevenir el Abuso

<i>¿Qué hace usted si su hijo/a es el blanco de un abusador?</i>	<i>¿Qué pasa si su hijo/a es el abusador?</i>	<i>¿Qué hacer si su hijo/a es testigo?</i>
<ol style="list-style-type: none"> 1. Anime a su hijo a que siempre le hable sobre cualquier presunta intimidación (recuerde que el acoso escolar se repite, es un desequilibrio de poder y no es deseado). 2. Pregúntele a su hijo/a, cómo él o ella ha tratado de parar el abuso. 3. Entrene a su hijo/a formulando posibles alternativas. 4. Trate a la escuela como su aliado. 5. Anime a su hijo/a a que busque ayuda y que reporte los incidentes de abuso a alguien con quien él/ella se sienta seguro/a en la escuela. 6. Use el personal de la escuela y a los demás padres como recursos para encontrar maneras positivas de fomentar comportamientos que muestren respeto en la escuela. 7. Anime a su hijo/a a que continúe hablando con usted sobre todos los incidentes de abuso. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¡Manténgase calmado/a! 2. Hable con su hijo(a). 3. Establezca límites para su hijo/a. Vigile la televisión que ve, juegos de video, y la música que escucha/actividades. Limite la cantidad de tiempo que su hijo/a pasa con contenido violento. 4. Refuerce positivamente la resolución apropiada de conflictos. 5. Hable de cómo se sienten las otras personas cuando alguien los hiere con sus palabras o acciones. 6. Muéstrela a su hijo/a cómo lograr satisfacer sus necesidades sin tener que abusar de alguien. 7. Hable con la escuela de su hijo/a. Explíqueles que su hijo/a está tratando de cambiar su comportamiento y averigüe como pueden trabajar junto con ellos para apoyar este cambio. 8. ¡Tenga paciencia! El cambio toma tiempo. Elogie CUALQUIER cambio positivo. 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Anime a su hijo a informar. 2. Hable con su hijo/a sobre maneras en que puede habilitar a la víctima. No se ría con el abusador/a, no junte sus fuerzas con el abusador/a, apoye al blanco del abuso, dígaselo a un adulto. 3. Anime a su hijo/a para que encuentre un grupo de compañeros positivos. 4. Mantenga abiertas las líneas de comunicación. Déjenles saber que ellos le pueden informar de cualquier incidente que ellos presencien a usted. 5. ¡Permita que su hijo/a lo vea a usted resolver conflictos de manera positiva. 6. Sea una voz en la escuela de su hijo/a. Junte sus fuerzas con la facultad de la escuela para mantener un ambiente libre de abusadores/as. 7. ¡Trabaje junto a otros padres para apoyar a sus hijos/as!

El Distrito Escolar procura localizar e identificar toda persona calificada con una discapacidad desde las edades de 3 a 21. Se les proveerá una gratis, apropiada educación a los estudiantes que se encuentren elegibles para Servicios de Educación Excepcional. Ningún calificado individuo con una discapacidad de otro modo solo por razón de su incapacidad, será excluido de participación en, denegado beneficios de, o ser sujeto a discriminación de cualquier programa o actividad del Distrito. Si usted piensa que esta política ha sido violada, por favor comuníquese un Coordinador de Equidad con Base Escolar o con el Departamento de Servicios Estudiantiles llamando al 337 – 8181.

ASISTENCIA

Los estudiantes tienen el derecho a una educación pública gratuita y apropiada, pero tienen que asumir la responsabilidad de asistir regularmente y llegar a tiempo a la escuela. Los padres/tutores legales son responsables por la asistencia escolar de sus hijos de edad obligatoria de asistencia de 6 a 16 años de edad (sección 1003.24 de los Estatutos de la Florida). Los padres tienen la responsabilidad de informarle a la escuela cuando su hijo/a va a estar ausente y dar las razones de cada ausencia (1003.24 de los Estatutos de la Florida). La asistencia regular a la escuela promueve el éxito académico de su niño/a. Las tardanzas privan a los estudiantes de tiempo instructivo importante. Las tardanzas excesivas pueden resultar en acción disciplinaria.

NORMAS DE ASISTENCIA

- A. Se espera que todos los estudiantes estén presentes y a tiempo todos los días de clases durante todo el año lectivo.
- B. Los estudiantes no pueden estar ausentes de la escuela sin el permiso de el/la director/a o su designado/a.
 1. El/la director/a escolar o su designado/a es la única persona autorizada para excusar la ausencia de un estudiante.
 2. Una nota o llamada por teléfono de los padres/ tutores legales es solo una petición para que la ausencia sea excusada.

3. Cuando un estudiante acumula un número excesivo de ausencias (5 días en un mes calendario o 10 días dentro de 90 días calendarios) y ocurren ausencias adicionales que son causadas por enfermedad, el director/a puede requerir que los padres/ tutor legal entreguen una declaración escrita por el médico verificando que la ausencia fue causada por una enfermedad. (Norma 4.16 de la Junta Directiva Escolar)
- C. Tardanzas habituales se define como seis (6) o más tardanzas a la escuela o a una clase individual en un trimestre.
- D. Para hacer cumplir la asistencia escolar obligatoria, tres tardanzas sin justificación o tres ocasiones de firmar para salir temprano de la escuela sin justificación se pueden considerar a la discreción del director de la escuela, igual a un día de ausencia.

COMPLETAR EL TRABAJO ESCOLAR DESPUÉS DE UNA/S AUSENCIA/S

Se requiere que un estudiante que esté ausente de la escuela y la ausencia se determine como una ausencia justificada, según se define en la Política de la Junta Escolar 4.16, que el estudiante complete todo el trabajo de los días que faltó. Es la responsabilidad del estudiante obtener las asignaciones de sus maestros al regresar a la escuela inmediatamente después de una ausencia. Se le permitirá al estudiante el equivalente al número de días ausente más un día adicional para recuperar todo el trabajo que se perdió para obtener crédito completo.

CASCOS PROTECTORES PARA MONTAR BICICLETAS

La Ley Estatal de la Florida 316.2065 requiere que los ciclistas o pasajeros menores de 16 años de edad usen cascos protectores que reúnan las normas del Instituto Americano de Normas Nacionales “*American National Standards Institute*.” Los cascos protectores deben usarse por cualquier persona menor de 16 años de edad que monte o sea pasajero en bicicletas dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar.

TRANSPORTACIÓN POR AUTOBÚS

Viajar en el autobús escolar es un privilegio. El estudiante que viole estas reglas será reportado a el/la director/a escolar que tiene la autoridad de suspender a ese estudiante de ser transportado por el autobús escolar. Una suspensión del autobús no significa que el estudiante está suspendido de asistir a la escuela. Cuando un estudiante está cumpliendo una suspensión del autobús escolar, se requiere que todavía asista a la escuela.

Los choferes de autobús tienen la autoridad para supervisar y controlar el comportamiento de los estudiantes mientras están transportados ida y vuelta a la escuela o a funciones escolares. (1006.10, Estatutos de la Florida)

Estas reglas son para el bienestar y la seguridad del estudiantado y se aplican a todos los estudiantes cuando están siendo transportados en un autobús escolar. Estas reglas se encuentran en todos los autobuses del Distrito Escolar del Condado de Lee.

1. El conductor está completamente a cargo del autobús, y los estudiantes tienen de obedecer al conductor.
2. Los estudiantes mantendrán sus asignados asientos en todo momento con los brazos y la cabeza adentro del autobús.
3. No se permitirá comer, beber, o goma de mascar (chicle) en el autobús escolar.
4. No se permitirá cualquier cosa que interfiera con la seguridad de los estudiantes.
5. Se permite el uso de dispositivos electrónicos cuando es audible al escuchador individual solamente. Los estudiantes no están autorizados a utilizar el correo electrónico o la cámara para grabar las actividades en el autobús escolar. (La posesión de todos los dispositivos electrónicos personales, incluyendo teléfonos celulares, es responsabilidad del estudiante y la escuela no asume ninguna responsabilidad, legal o de otro tipo, con respecto a estos artículos.)
6. Los estudiantes que presten falso testimonio mientras viajan en el autobús se enfrentarán a medidas disciplinarias conforme al Código de Conducta.

Pedir Permiso Para Montar Otro Autobús o Usar Otra Parada

Cualquier petición para montar un autobús que no sea el asignado o para bajarse en otra parada que no sea la regular del estudiante tiene que ser firmada por los padres/tutores legales y aprobada por un administrador/a escolar que esté autorizado.

Permiso para que un estudiante viaje en otro autobús que no sea la asignada, o para bajarse en otra parada que no sea la asignada al estudiante, debe ser aprobado solamente en casos de emergencia. Normalmente se requiere que los estudiantes se bajen en la misma parada donde se recogieron.

El viajar en otros autobuses con el propósito de irse con los amigos, ir a trabajar, ir a reuniones y clubes que no son relacionados con la escuela, tomar lecciones privadas, y otras conveniencias personales **NO SERÁN APROBADAS.**

La suspensión de los privilegios de montar el autobús puede resultar cuando un estudiante viole el *Código de Conducta*. Las consecuencias por la violación de estas reglas no están limitadas al removimiento de los privilegios de montar el autobús, por que otras sanciones, que incluyen hasta la suspensión o expulsión de la escuela, pueden ser impuestas cuando sea necesario.

ZONAS DE TRANSPORTACIÓN DEL DISTRITO ESCOLAR DEL CONDADO DE LEE



<u>OFICINA - ZONA DEL OESTE</u> (772-2349) *****	<u>OFICINA - ZONA DEL SUR</u> (590-4000) *****	<u>OFICINA -ZONA DEL ESTE</u> *(303-7400) **(303-5999) *****
Caloosa Elementary Caloosa Middle Cape Elementary Cape Coral High Cape Coral Institute of Technology Challenger Middle Diplomat Elementary Diplomat Middle Dr. Carrie D. Robinson Littleton Elementary Gulf Elementary Gulf Middle Hancock Creek Elementary Hector A. Cafferata Jr. Elementary Ida S. Baker High Island Coast High J. Colin English Elementary Mariner Middle Mariner High North Fort Myers Academy North Fort Myers High Patriot Elementary Pelican Elementary Pine Island Elementary Skyline Elementary Trafalgar Elementary Trafalgar Middle Tropic Isles Elementary	Allen Park Elementary Bonita Springs Elementary Bonita Springs Middle Bonita Springs High Colonial Elementary Cypress Lake Middle Cypress Lake High Dunbar High Edison Park Creative/Exp Arts Estero High Fort Myers Beach Elementary Fort Myers High Fort Myers Institute of Technology Fort Myers Middle Academy Franklin Park Elementary Heights Elementary High Tech Central Lexington Middle Orangewood Elementary P.L. Dunbar Middle Pinewoods Elementary Rayma C. Page Elementary Ray V. Pottorf Elementary Royal Palm Exceptional Center San Carlos Park Elementary South Fort Myers High Spring Creek Elementary Success Academy Tanglewood/Riverside The Sanibel School Three Oaks Elementary Three Oaks Middle Villas Elementary	Bayshore Elementary Buckingham Exceptional Dunbar High East Lee County High Edgewood Academy G. Weaver Hipps Elementary Gateway Elementary Harns Marsh Elementary Harns Marsh Middle James Stephens Inter. Academy Lehigh Elementary Lehigh Acres Middle Lehigh Senior High Manatee Elementary Michigan International Academy Mirror Lakes Elementary Oak Hammock Middle Orange River Elementary River Hall Elementary Riverdale High Sunshine Elementary The Alva School Tice Elementary Tortuga Preserve Elementary Treeline Elementary Varsity Lakes Middle Veterans Park Academy for the Arts *Oficina de Buckingham ** Oficina de Lehigh

Sí tiene preguntas específicas o inquietudes respecto a asuntos de transportación, por favor comuníquese con el Departamento de Transportación llamando al 334-0211. Si se trata después de las horas de comercio, por favor llame a la zona individual (usando los números de teléfono escritos anteriormente) eso hasta las 7 PM.

CÓDIGO DE VESTIMENTA DEL ESTUDIANTE

El propósito del Código de Vestuario es animar a que los estudiantes enfoquen su atención en el proceso de aprendizaje sin distracciones de vestuario y apariencia personal impropias. Los estudiantes mantendrán una apariencia limpia y ordenada en todo momento.

La responsabilidad de la apariencia personal del estudiante descansa primeramente con los padres/ tutores legales y con el propio estudiante. La apariencia personal no interrumpirá el proceso educativo. El estudiante que está vestido/a apropiadamente está demostrando respeto a si mismo/a y a los demás, y también contribuyendo a un ambiente de aprendizaje seguro y ordenado. Lo siguiente establece las normas mínimas aceptables de vestimenta estudiantil para ser interpretado y reforzado por el/la director/a o su designado/a. Cada director/a tiene la autoridad junto a su personal y la comunidad, según lo permite la política de la Junta Escolar del Condado de Lee, a establecer normas adicionales en cada escuela individual.

Cuando se trate de las escuelas con una política de uniformes, vea al Manual de Reglas para Estudiantes “*Student Handbook*” para obtener la información sobre la política de esa escuela específica.

1. La ropa debe tener un largo adecuado y cubrir suficientemente para que sea apropiada para la escuela.
2. Los pantalones deben de estar sujetos y en la cintura sin que se vea ninguna ropa interior.
3. Los pantalones con huecos, roturas, etc. no se pueden usar, si en la opinión del director/a, esos pueden causar una interrupción al ambiente escolar.
4. Las camisas o blusas deben usarse apropiadamente abrochadas de acuerdo al diseño de la camisa o la blusa. El largo debe caer más abajo de la cintura.
5. Ropas que exhiben la ropa interior o partes del cuerpo de una manera indecente o vulgar están prohibidas.
6. Ropa transparente, la cintura descubierta, sin tirantes, escotada, o blusas y ropa con poca cobertura que sean sugestivas son prohibidas; “*halters*,” trajes o blusas con la espalda descubierta, “*tube tops*,” “*tank tops*,” camisas sin mangas, o cualquiera ropa que distraiga está prohibida.
7. Cualquier tipo de ropa o joya que pueda causar heridas – tales como cadenas, pulseras, sortijas, collares con o sin púas, o “*studs*” está prohibida. Billeteras con cadenas de cualquier tipo estan prohibidas.
8. Los zapatos deben usarse todo el tiempo.
9. Ropas, emblemas, insignias, placas, o símbolos que promuevan el uso de alcohol, drogas, tabaco, u otra actividad ilegal están prohibidas.
10. Ropa o símbolos que sean relacionados con pandillas no pueden exhibirse en la persona del estudiante o estar en la **posesión** del estudiante.
11. Tatuajes relacionados con pandillas, u otros tatuajes que puedan causar una interrupción sustancial al ambiente educacional a la determinación del director/a están prohibidos.
12. No se pueden poner/usar adornos que en la opinión del director/a, puedan causar lesiones/heridas, constituir un riesgo de seguridad al estudiante, o puedan causar una interrupción al ambiente escolar. Ejemplos de los adornos prohibidos en las partes expuestas del cuerpo incluyen, pero no se limita a, aros o aros adjuntos o insertados en la nariz, las cejas, mejillas o los labios.
13. El uso de sombreros, gorras, adornos de la cabeza (incluyendo suéteres con cobertura de la cabeza “*hoodies*,” o lentes de sol está prohibido, a menos que sean parte de un uniforme aprobado por la escuela o en prácticas y actividades atléticas. Puede haber ciertas excepciones por razones médicas y en las clases de educación física celebradas al aire libre. El/la director/a determinará estas excepciones.
14. Expresiones o anuncios: (ropa, esmalte de unas y otros objetos que se puedan llevar o usar dentro de la vestimenta); también, la publicidad de afiliación a una organización que sea controversial u obscenas o que muestre actividades ilegales de una persona, no podrán ser usadas si a criterio del director/a se piense que puede causar interrupción dentro del ambiente de la escuela.
15. Color del cabello o estilo que pueda causar una interrupción sustancial al ambiente educativo como lo determine el director/a está prohibido.
16. Están prohibidos los “*Jerseys*” (camisetas) de tamaño exagerado.

Violaciones del Código de Vestimenta resultarán en las siguientes acciones correctivas:

1° Ofensa: Advertencia Verbal y Comunicarse con el Padre/Madre

2° Ofensa: Pérdida de elegibilidad para la participación en actividades extracurriculares (máximo de cinco días), 1 día de ISS (suspensión suspendida, por sus siglas en inglés) si no está participando de actividades extracurriculares. Conferencia con el Padre/Madre.

3° y Subsecuentes Ofensas: Nivel II (suspensión interna siglas en inglés - ISS por hasta 2 días, pérdida de participación en actividades extracurriculares por un máximo de 30 días). Contacto verbal y escrito con el padre/madre respecto a las consecuencias.

ACTOS DE FELONÍA FUERA DEL CAMPUS ESCOLAR

Un estudiante que ha sido formalmente acusado/a, por el abogado acusador (fiscal), con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si fuese cometido por un adulto en un sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en un sitio que no es propiedad de la escuela, puede ser sujeto a la suspensión o expulsión de la escuela. Sección 1006.09 Estatutos de la Florida, si se expone en un juicio/audiencia con base escolar que ese incidente tiene un impacto adverso sobre el programa educacional, la disciplina o el bienestar de la escuela donde el estudiante está matriculado/a. Si un estudiante es declarado culpable de una felonía o de un acto de delincuencia que si hubiese sido cometido por un adulto fuese una felonía, entonces el estudiante puede ser permanentemente reasignado/a a una ubicación alternativa.

Si un estudiante ha sido declarado culpable de un acto de felonía o de delincuencia que hubiese sido una felonía si fuese cometido por un adulto, no importa si se detiene el ser juzgado/a, la participación en actividades ínter escolásticas extracurriculares parará por el resto de ese año lectivo.

VIOLENCIA ESCOLAR

POLÍTICA DE CERO TOLERANCIA PARA CRÍMENES VIOLENTOS RELACIONADOS A LA ESCUELA Y PARA LA LEY DE ESCUELAS LIBRES DE ARMAS DE FUEGO- Para cumplir con la Regla de la Junta Estatal de Educación de Cero Tolerancia para los crímenes violentos relacionados con la escuela y para la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego, las familias y los estudiantes tienen que entender que ciertos actos criminales, actos de violencia y comportamientos que causan interrupciones ocurriendo en la propiedad de la Junta Directiva Escolar, en transportación auspiciada por la escuela, o durante actividades patrocinadas por la escuela tienen que ser reportados a cuerpo local de esforzar la ley. Estos actos incluyen, pero no están limitados a: homicidio, agresión sexual, robo/asalto usando arma, agresión agravada, agresión contra un maestro u otro personal escolar, raptar o secuestrar, incendio premeditado, posesión, uso o venta de cualquier arma de fuego, navaja, hoja afilada para cortar cajas, cuchillas o dispositivos explosivos, daño a propósito a la propiedad, amenazas de bombas, conspirar a o incitar un motín, traspasar a la propiedad escolar, posesión o venta de drogas ilegales o de alcohol, y el acoso sexual. El uso de drogas ilícitas y la posesión y uso contra la ley de alcohol está mal y es dañino. Información acerca de cualquier programa de consejería y rehabilitación del alcohol y otras drogas está disponible por medio de la oficina de consejería escolar. Cuando un estudiante es declarado culpable o declara no refutar ciertos crímenes violentos, el /la ofensor/a tiene que estar separado/a de la víctima y sus hermanos en cuanto se notifique el Departamento de Justicia Juvenil.

1. Cualquier estudiante que comete actos violentos criminales será sujeto a las consecuencias más severas, que incluyen la suspensión y la expulsión.
2. Cualquier estudiante que se encuentre en posesión de, vendiendo, o usando un arma de fuego será sujeto a la expulsión del programa regular por un periodo de no menos de un (1) año completo.
3. Cualquier estudiante que sea acusado de asalto agravado, una agresión, o una agresión agravada contra un empleado de la Junta Directiva Escolar violando el 784.081 será sujeto a una asignación alternativa o a la expulsión como sea apropiado. Al ser acusado de la ofensa, el estudiante será removido de la clase inmediatamente y será colocado en un ambiente escolar alternativo pendiendo la disposición.
4. Las provisiones mencionadas anteriormente adoptan la **Regla de la Junta Estatal de Cero Tolerancia “State Board of Education Rule for Zero Tolerance” referente a los crímenes relacionados con la escuela y la Ley de Escuelas Libres de Armas de Fuego “Gun-Free Schools Act.”** La Política de la Junta Directiva Escolar 4.08 se dirige a Cero Tolerancia por crímenes relacionados a la escuela.

La Sección 1006.13 Estatuto de la Florida Política de Cero Tolerancia por Crímenes y Persecución requiere que cuando sea notificado por el Departamento de Justicia Juvenil, el Distrito Escolar tiene que suponer que el ofensor/a está prohibido/a de asistir a la escuela o montar el autobús escolar cuando la víctima o hermano/a de la víctima esté asistiendo a la misma escuela o montando el mismo autobús escolar.

Cualquier estudiante que se determine que ha traído un arma de fuego, como se define en 18 U.S.C. s.921, a la escuela o a cualquier función escolar, o a cualquier transportación patrocinada por la escuela será expulsado, con o sin servicios educativos continuos, de la escuela regular por un periodo de no menos de un (1) año completo y será referido para la prosecución criminal. (1006.13, Estatuto de la Florida)

El uso ilegal, la posesión o venta de, sustancias controladas, por cualquier estudiante mientras está en propiedad escolar o asistiendo una función escolar es motivo para acción disciplinaria y puede también resultar en que impongan penalidades criminales. Una sustancia controlada se define en el Capítulo 893 de los Estatutos de la Florida.

POLÍTICA SOBRE LAS AMENAZAS DE VIOLENCIA (Política de la Junta Directiva Escolar 4.09)

A. Propósito

El propósito de la Política de la Junta Directiva Escolar 4.09 es delinear el punto de vista de la Junta Directiva Escolar con respecto a hacer amenazas, insinuaciones o predicciones de violencia contra cualquier persona grupo o facilidad que es propiedad del Distrito.

B. Proceso y Contenido

(1) Amenazas de Violencia

a. “Cero” Tolerancia

Los estudiantes, empleados, padres/tutores legales o cualquier otra persona no amenazarán de cualquier manera verbalmente, por escrito o comunicado electrónicamente (correo electrónico o “e-mail”), insinuar o predecir violencia contra cualquier persona o grupo de personas o a cualquier facilidad que sea propiedad del Distrito y hacerlo resultará en acción disciplinaria inmediata y se referirá a la agencia apropiada de esforzar la ley.

b. Respuesta del Distrito

1. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la expulsión de un estudiante.
2. El Superintendente puede recomendar a la Junta Directiva Escolar la terminación de un empleado.
3. Cualquier amenaza, insinuación o predicción de violencia hecha por un padre/madre/tutor legal u otra persona será referido a la agencia policial apropiada.

c. Presentar Informes Sobre las Amenazas

Los estudiantes informarán de cualquier amenaza de violencia contra un miembro de la facultad, consejero escolar, subdirector o director llamando a la **Línea Telefónica para Prevenir Crímenes** conocida como “*Student Crimestoppers Hotline*” (1-800-780-TIPS). Los empleados informarán de cualquier y toda amenaza de violencia a su director, jefe de departamento o al superintendente.

d. Responsabilidad por los Daños

El Distrito buscará la recuperación de daños de un estudiante, empleado, padre/madre/tutor legal, o cualquier otra persona responsable por cualquier costo y/ o daños incurridos por el Distrito como resultado de una amenaza.

- (2) La Junta Directiva Escolar está comprometida a los ambientes educativos seguros y ordenados y autoriza al Superintendente y a los empleados del Distrito a responder rápidamente a cualquier amenaza, insinuación, o predicción de violencia que ocurre en cualquier propiedad de la cual sea dueño el Distrito.

USO DE LAS COMPUTADORAS/LA CADENA CIBERNÉTICA

ADVERTENCIA DE LA RED (cadena cibernética)

El Distrito Escolar del Condado de Lee, Florida considera que el uso de la tecnología basada en computadoras es vital para el proceso educativo. El Distrito toma toda precaución para asegurar el uso seguro y responsable de la red de computadoras y de los recursos del Internet. El Distrito considera el obtener información por medio de la red informática en computadoras de estaciones de trabajo igual a obtener la información de materiales de referencia identificados por las escuelas. Específicamente, el Distrito apoya esos materiales que aumentan las investigaciones y las habilidades de indagar del aprendiz con la dirección de la facultad y los empleados. **Usos aceptables de la red y de otros recursos de la informática computadoras) son actividades que apoyan al aprendizaje y a la enseñanza en el Distrito Escolar del Condado de Lee.**

Con tan amplio acceso a las computadoras y a personas en todo el mundo, existe también la disponibilidad de materiales que pueden ser considerados de no tener valor educativo en el ambiente escolar. Puede haber materiales, contactos individuales o comunicaciones no apropiadas para niños de edad escolar. El Distrito Escolar ha tomado precauciones para controlar el acceso a materiales impropios. Estas precauciones incluyen un sistema de barreras llamadas en inglés “*firewall*” el uso de servidores sustitutos llamados en inglés “*proxy servers*,” y el uso de software filtrantes, que limitan el acceso a materiales impropios.

El Distrito Escolar hará todo el esfuerzo de proveer una supervisión apropiada; sin embargo, es imposible controlar todo los materiales en una red mundial (Internet). El Distrito no puede prevenir la posibilidad que algunos usuarios obtengan acceso a material que no es consistente con la misión, metas, y normas educativas de Distrito escolar por que el acceso al Internet se puede lograr de sitios que no son en la escuela.

Es la política general que ambiente de Intranet del Distrito, la red FIRN, y el acceso a recursos del Internet se usen de manera responsable, eficaz, ética, y legal. Falta de llevarse por la política general y las directrices resultará en la suspensión o revocación de los privilegios de acceso del usuario.

Usos no aceptables de la red incluyen, pero no están limitados a:

- violando las condiciones del Código de Educación que trata a los derechos a privacidad del estudiante;
- usando la profanidad, obscenidades, u otro lenguaje, que es ofensivo a otro usuario,
- el publicar de nuevo las comunicaciones de un individuo sin el permiso previo del autor;
- copiar “*software*” comercial de manera que viola la ley de derechos de autor u otro material protegido por derechos de autor;
- usando la red para ganancias financieras o para cualquier actividad comercial o ilegal;
- usando la red para anunciar productos, cabildeo político, o ilegalmente promover una religión;
- el atentado malicioso de dañar o destruir datos de otro usuario o de cualquier otra red es considerado vandalismo y está prohibido;
- usando los servicios o tecnologías de telecomunicación impropiamente y / o publicando información impropia en la red, durante o después de las horas escolares que puede interferir con el ambiente escolar.

PÓLITICAS de El Distrito Escolar Del Condado Lee 2.202

Entradas relacionadas: (No identificadas al presente)

POLITICA DE USO ACEPTABLE QUE RIGE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS DE USO PERSONAL

Es la intención de la Junta Escolar el permitir el uso de dispositivos electrónicos personales durante horas especificadas. A los estudiantes se les permitirá el traer sus propios dispositivos a la escuela. Es voluntario

para los estudiantes el traer sus propios dispositivos electrónicos a la escuela. Los estudiantes pueden hacer uso de dispositivos electrónicos personales en áreas designadas para propósitos educacionales cuando el personal de la escuela lo estime apropiado.

(1) A los efectos de esta política deberá incluir el dispositivo móvil electrónico personal, pero no se limitará a lo siguiente:

Una computadora portátil de propiedad privada, computadoras tipo cuaderno, netbook, notebook, e-reader, iPod touch (o similar), o celular / teléfono inteligente.

(2) El uso del dispositivo electrónico móvil durante el día escolar es un privilegio. Por lo tanto, todos los estudiantes deben:

- a) Usar sólo la red WiFi del distrito especificado para toda la red y el acceso a internet y abstenerse de destruir o dañar la información del distrito, redes u otros recursos.
- b) Utilizar todos los filtros de Internet y las prácticas de seguridad de red publicadas por el distrito.
- c) Reportar riesgos en la seguridad de la red o violaciones a la seguridad al administrador de la escuela.
- d) Se abstengan de crear ad-hoc, peer-to-peer, o de otras redes inalámbricas directas con el distrito o con dispositivos propiedad del estudiante propiedad Incluyendo el uso de puntos de acceso inalámbricos u otros similares.
- e) Utilizar la Red para propósitos instruccionales y relacionados con la escuela solamente.
- f) Seguir las leyes de derechos de autor que prohíben la reproducción del contenido, libros electrónicos, música, juegos o películas.
- g) Se abstengan de forma intencionada acceder, transmitir, copiar o crear aplicaciones móviles, sitios web u otro material apropiado que contiene información inapropiada, contenido, publicidad o cualquier otro material que sea ilegal, no apropiada para la edad o inapropiada para el entorno escolar.
- h) Cumplir con Política del Consejo Escolar 2.20, Política de Uso Aceptable y Acceso a Internet y Tecnología.

(3) El incumplimiento de las directrices indicadas en el párrafo 2 anterior resultará en consecuencias disciplinarias apropiadas se indica en el Código de Conducta de los Estudiantes.

(4) Los estudiantes que traen dispositivos electrónicos móviles personales a la escuela lo hacen bajo su propio riesgo. El distrito no se hace responsable si se pierde el dispositivo, si es robado, extraviado, dañado o confiscado. El distrito no acepta responsabilidad por virus, malware u otros problemas relacionados con la conexión a la red del Distrito. El distrito no se hace responsable por los costos asociados como resultado del uso de los datos o servicios de mensajes de texto por el estudiante cuando use su dispositivo electrónico móvil.

(5) Los estudiantes son responsables por los costos de mantener sus móviles personales y dispositivos y el Distrito no asume responsabilidad por los mismos. Ésto incluye el uso de programas contra virus electrónicos, si aplica, en el uso del dispositivo electrónico móvil personal.

AUTORIDAD LEGAL: 1001.42, 1001.43. F.S.

NORMAS PARA EL USO RESPONSABLE DE TRAER SU PROPIO DISPOSITIVO (BYOD)

El Distrito Escolar del Condado de Lee está comprometido a preparar a todos los estudiantes y maestros para aprovechar al máximo la integración de los recursos tecnológicos en el programa académico. El Internet y las computadoras en nuestra red se utilizan para apoyar la objetivos educacionales del Distrito Escolar del Condado de Lee. El uso de estas tecnologías es un privilegio y está sujeta a los términos y condiciones como se indica en la Norma 2.202 del Consejo Escolar. El Condado se reserva el derecho de cambiar estos términos y condiciones en cualquier momento.

1. Comunicación

Voy a utilizar lenguaje que sea adecuado al presentar trabajo académico, participando en foros en línea y trabajar en colaboración. Seré considerado y consciente sobre el lenguaje que uso cuando publique en línea o envíe mensajes a otra persona. Seré consciente de cómo mis palabras son interpretadas por otros. Voy a evitar el uso de lenguaje profano o cualquier Idioma que es ofensivo para los demás.

2. Privacidad

Entiendo que todo lo que hago en línea o por vía electrónica es información pública para que todos la vean y es monitoreado. Voy a evitar compartir información personal sobre mí mismo, la familia, la escuela y otros. Esto incluye contraseñas, direcciones de los hogares, números de teléfono, edades y fechas de nacimiento. Entiendo

que los dispositivos están sujetos a inspección si se sospecha cualquier violación a la Norma de la Junta Escolar 2.202.

3. La honestidad y la Seguridad

Evitaré estar envuelto en comportamiento que me ponga a mí o a otros en riesgo. Ésto incluye el acceso a la red sólo usando mi cuenta. Voy a buscar la ayuda de un adulta si me siento inseguro, intimidado o si observo comportamiento poco amable. Voy a comunicarme sólo con la gente que conozco. Seguiré las normas de seguridad publicadas en los sitios a los que el yo me suscribo.

4. Aprendizaje

Voy a tener una actitud positiva y estaré dispuesto(a) a explorar las diferentes tecnologías. Entiendo que puede haber artículos en línea que son inciertos o de poca credibilidad. Acepto documentar y citar apropiadamente toda la información obtenida a través de fuentes en línea, incluyendo pero no limitado a, imágenes, música y vídeos.

5. El respeto por uno mismo y los demás

Voy a responder cuidadosamente a las opiniones, ideas y valores de los demás. Me abstendré de grabar, transmitir, publicar fotos, videos de cualquier persona, personas, o eventos de la escuela. Voy a evitar el envío o el compartir mensajes de correo electrónico o textos poco amables o inapropiados.

6. El respeto por la escuela y la propiedad personal

Cuidaré todo el equipo en el campus de la escuela. Reportaré el mal uso o contenido inapropiado a mis maestros y adultos. Utilizaré la tecnología para propósitos relacionados con la escuela solamente.

7. Uso de Tecnología

Asumo total responsabilidad por mi dispositivo y me aseguraré de que el dispositivo esté listo para el día de aprendizaje. Soy responsable de asegurarme que esté completamente cargado y conectado al Wi-Fi del distrito. Tengo conocimiento de que mis dispositivos electrónicos pueden utilizados en algunas áreas y algunas veces. La ilustración Semáforo BYOD me ayuda a entender cuándo y dónde puedo usar mi dispositivo. Voy a mirar el cartel del Área de Uso de mi escuela para ver si necesito tener mi dispositivo APAGADO, PREGUNTAR PRIMERO, o USAR.



PROCESO PARA REFERIR

PROCESO PARA REFERIR – En cualquier situación donde se alega una violación del *Código de Conducta* o del plan de disciplina de la escuela, el director/a o su designado/a oír la explicación del estudiante y efectuará una investigación antes de imponer cualquier acción correctiva.

A. Se les dará a los estudiantes acusados de una violación del *Código de Conducta* o del plan disciplinario de la escuela que en la opinión del director / designado requiere acción correctiva que incluye una suspensión fuera de la escuela o la expulsión, el derecho fundamental al debido proceso procesal. El grado de formalidad asociado con la conferencia de suspensión o la audiencia depende de la naturaleza de la ofensa y de la severidad de las sanciones que se pueden imponer como resultado.

- B. El director o su designado/a puede suspender al estudiante por un periodo de tiempo que no exceda diez (10) días en cualquier ocasión. El designado representante del director hará lo siguiente:
1. Proveer la oportunidad de una audiencia en la cual el estudiante podrá explicar lo que sucedió.
 2. Hacer un esfuerzo de buena fe de inmediatamente informar a los padres / tutores legales del estudiante por teléfono de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión.
 3. Notificar al padre/madre/tutor /legal de la suspensión extraescolar (fuera de la escuela) y de las razones por la suspensión por escrito dentro de 24 horas vía el correo de los estados unidos (en inglés U.S. mail).
 4. Proveer oportunidades para que los estudiantes recuperen las tareas que faltaron durante el periodo de suspensión de una manera oportuna.
- C. Si se hace necesario considerar a un estudiante para que sea suspendido de asistir a la escuela por un periodo de ocho, nueve, o diez (10) días escolares, el director o representante designado:
1. Hará un esfuerzo de buena fe de informar al estudiante y al padre/madre/tutor legal del estudiante de la consideración para la suspensión esto se hará inmediatamente y por escrito.
 2. Proveerá la oportunidad para que el estudiante explique lo que ocurrió.
 3. Asegurará que cada estudiante siendo considerado para la suspensión se le provea un reviso administrativo, brindándole a los dos lados bastante oportunidad de presentar su caso. La decisión de suspender será subsiguiente a la audiencia y solo a base de evidencia substantiva que apoya los cargos contra el estudiante.
 4. Inmediatamente notificará al estudiante y al padre/madre/tutor legal de la suspensión por escrito.
- D. Las situaciones de emergencia incluyen pero no están limitadas a:
1. asaltando físicamente a un estudiante o a un empleado.
 2. comportamientos que muestran un peligro claro y presente a la seguridad y bienestar de los estudiantes y empleados de la escuela:
 3. creando una interrupción inmediata a la operación ordenada de la escuela.
- E. El Distrito Escolar del Condado de Lee asegura que las políticas y procedimientos para disciplinar a un estudiante con una identificada discapacidad cumplan con las directrices Federales del Estado y del Distrito.

Las Autoridades que Reportan un Crimen que Involucra a un Estudiante con una Discapacidad
Sección 300.535 de la Ley para el Mejoramiento de la Educación de Individuos con Discapacidades del 2004 (siglas en inglés IDEIA) requiere que una agencia (ejemplo una escuela) que reporta un crimen cometido por un niño/a con una discapacidad tiene que asegurar que las copias del archivo de educación especial y disciplinarios se transmitan para la consideración por las autoridades apropiadas a quienes la agencia les reporta el crimen. Una agencia que esté reportando un crimen bajo esta sección puede transmitir copias de los archivos de educación especial y disciplinaria del niño/a hasta tal punto que la transmisión sea permitida por la Ley de Derechos Educativos y de Privacidad de la Familia (FERPA). Cuando las autoridades escolares reporten el crimen al cuerpo policial, se comunicarán con el padre/madre/tutor legal y se le pedirá que de su permiso por escrito para la transmisión de los archivos de educación especial y disciplinarios.

INTERVENCIONES Y ACCIÓN CORRECTIVA

Siguiendo un comprobado acto de mala conducta, el director/a o su designado/a puede proveer intervenciones, aplicar acciones correctivas, o ambas. El seguimiento será determinado por la gravedad de la mala conducta, el historial de comportamiento del estudiante, y las circunstancias particulares que rodean lo ocurrido. Las intervenciones y acciones correctivas se aplicarán manteniendo en mente que la meta es cambiar el comportamiento del estudiante. Conferencias, planes, contratos, entrenamientos, enseñanza y otras posibles intervenciones son provistas en la carta que sigue esta sección, tanto como sugeridas acciones correctivas para cada nivel de infracción disciplinaria.

Además muchas escuelas públicas del Condado de Lee implementan el Programa de Apoyo de Comportamientos Positivos a lo Largo de las Escuelas. Muchas más están en la fase de implementación del programa.

El Apoyo de Comportamiento Positivo a lo Largo de la Escuela (siglas en inglés SW-PBS) un marco de comportamiento comprobado, basado en investigaciones y evidencia que consiste de un conjunto de expectativas de comportamiento claras, un programas de recompensas e incentivos consistentes, decisiones hechas basadas en datos, y con apoyo de la facultad. Enfatiza el enseñarles a TODOS los estudiantes los comportamientos deseados que conducen al incrementado logro académico y un clima escolar más seguro y respetuoso. SW-PBS también enfatiza la necesidad que el personal escolar promueva los comportamientos apropiados por medio de instrucción directa explícita, modelando, y reforzando. La mala conducta venial (menor) se ve como momentos de enseñanza en vez de oportunidad para disciplinar.

Las estrategias abarcan desde la provisión de recompensas e incentivos para que los estudiantes sigan las expectativas escolares a la implementación de lecciones de destreza social eficaces para los estudiantes que necesitan niveles más altos de apoyo. Un equipo con base escolar puede trabajar juntos para recopilar datos y diseñar intervenciones que pueden prevenir los referidos a programas más especializados. El seguimiento del progreso para las intervenciones de comportamiento es similar al seguimiento de progreso de las intervenciones académicas. Se tienen que recopilar y analizar datos regularmente para determinar si las intervenciones son exitosas. Los cambios al nivel de apoyo provisto dependen en el éxito o falta de éxito que indica la necesidad para más intensivas intervenciones.

El *Código de Conducta para Estudiantes* complementa y apoya las implementaciones SW-PBS a lo largo del Distrito que fomentan el éxito académico y conductual de TODOS los estudiantes.

NIVELES DE MALA DE CONDUCTA – Existen tres (3) niveles de mala conducta y los niveles se determinan de acuerdo con la gravedad del acto.

NIVEL I – Las infracciones de Nivel I son los menos graves incidentes. Para tratar los incidentes de Nivel I se puede incluir varias posibles intervenciones y acciones correctivas cómo están anotadas en la siguiente carta. Es importante que se traten estos incidentes pronto y apropiadamente.

NIVEL II – Las infracciones de Nivel II son los próximos más serios incidentes que requieren acciones correctivas más formales, tanto como intervenciones apropiadas.

SUSPENSIÓN – La suspensión es una sanción disciplinaria que remueve a un estudiante temporariamente de la escuela o de una clase/s, por un periodo de tiempo prescrito que no exceda diez (10) días escolares. **El director/a escolar o su designado hará un esfuerzo de buena fe para obtener la ayuda de los padres con distintas consecuencias por el mal comportamiento antes de suspender a un estudiante, excepto en casos de emergencia, condiciones que interrumpen, o incidentes serios de mal comportamiento.**

1. **Suspensión dentro de la Escuela** es la asignación de un estudiante a una actividad específica, a un programa o a un salón alterno independiente en el campus escolar donde se ayuda al estudiante a recuperar el control de su conducta. Los estudiantes asignados a suspensiones dentro de la escuela continúan con su trabajo de asignación escolar durante el tiempo que no están asistiendo a las clases regulares.

2. La suspensión también se refiere como **Suspensión Fuera de la Escuela**, es el removimiento temporario de un estudiante de todas las clases de instrucción en el campus escolar y de todas las otras actividades auspiciadas por la escuela, excepto como lo autorice el director/a o el designado/a del director/a, por un periodo que no exceda 10 días de escuela **y devolver al estudiante a la custodia de los padres del estudiante con las asignaciones de tareas específicas para que el estudiante las complete.**

Si durante el tiempo de una suspensión fuera de la escuela, el estudiante suspendido/a regresa al campus escolar o asiste a actividad relacionada con la escuela sin el permiso del director o su designado, ese estudiante está sujeto a ser arresto y acción judicial por entrar sin autorización.

3. **Suspensión de Privilegios de Transportación en Autobús** puede resultar cuando un estudiante viola el *Código de Conducta*. Las consecuencias por la violación de estas reglas no se limitan a remover los privilegios de transportación en autobús, ya que otras sanciones, hasta e incluyendo suspensión de la escuela o expulsión, pueden imponerse cuando sean justificadas. Se requiere la asistencia escolar durante una suspensión de autobús.

NIVEL III – Las ofensas de Nivel III, son las más serias y, siguiendo una investigación profunda del incidente, requiere acciones disciplinarias correctivas oportunas. Las intervenciones pueden ser apropiadas o no apropiadas depende de la infracción y las circunstancias de lo ocurrido. Las opciones que existen para acciones correctivas cubren desde la suspensión hasta la expulsión del Distrito Escolar del Condado de Lee como lo recomiende el director/a del estudiante.

Si la víctima de **Incendio, Agresión, Homicidio, Rapto o Agresión Sexual** permanece en la escuela, el director/a puede recomendar que el estudiante **“no”** regrese a la escuela que lo/la mandó cuando termine exitosamente su estancia en La Academia del Éxito, “Success Adamy” o su readmisión después de la expulsión.

* Los directores pueden consultar al Director de Servicios Estudiantiles sobre casos que no cumplen con el criterio de “No Regresar” en inglés “Do Not Return.”

Los estudiantes asignados/as a La Academia del Éxito, “Success Academy” no están permitidos en el campus de cualquier propiedad del Distrito Escolar del Condado de Lee y no están permitidos/as asistir a ninguna actividad del Distrito sin el permiso expreso del director de la escuela que lo envió.

En el caso de infracciones de Nivel II, se llevará a cabo un reviso administrativo con base escolar para determinar cuáles intervenciones y consecuencia/s son apropiadas para el incidente. Los padres y el estudiante serán invitados a participar en el reviso administrativo, y se les darán la oportunidad de presentar información respecto al incidente.

* Directores que recomienden se ubique al estudiante en un lugar alterno por ofensas de nivel II, deben presentarse ante el Comité de Vigilancia de La Academia de del Éxito (SARC). El comité de SARC aprobará o desaprobará la recomendación para ubicación alterna.

En el caso de ofensas de Nivel III que se cometen por un estudiante que no es ESE (Educación de Estudiantes Atípicos por sus siglas en inglés ESE) que tiene 18 años o más de edad y que tiene 15 o menos créditos de escuela secundaria y que está o estaba matriculado como un estudiante del Distrito Escolar del Condado de Lee cuando se cometió la ofensa, el director retirará (W26) al estudiante y recomendará que matricule en el programa de Educación de Adultos en el programa para obtener el GED.

La decisión de reasignar a un estudiante a La Academia del Éxito “Success Academy” puede ser pelado el padre/madre, entregando por escrito una petición, dentro de 10 días calendarios de la fecha de la carta que notifica la reasignación del estudiante. La apelación será oída por el **Comité de Apelaciones a las Asignaciones Alternativas del Distrito**.

EXPULSIÓN – La Expulsión es remover el derecho y la obligación de un estudiante de asistir a una escuela pública por un periodo de tiempo y bajo las condiciones expuestas por la Junta Directiva Escolar que no exceda el actual año escolar y un (1) año adicional bajo las disposiciones de la Sección 1006.09, Estatutos de la Florida. La expulsión es una medida extrema que se utiliza solamente cuando han fallado las medidas alternas para remediar el comportamiento impropio o cuando las infracciones del estudiante son extremadamente severas. **Si un estudiante es recomendado/a para la expulsión, él/ella puede pedir, por escrito, una audiencia de debido proceso antes de un oficial de audiencias imparcial para impugnar la recomendación como se consigna en la Política de la Junta Directiva Escolar.**

1. Criterio de Readmisión Temprana:

- a. Un estudiante que ha sido expulsado/a por una ofensa relacionada a drogas, puede ser considerado/a para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante presenta una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, provee tres (3) cartas de referencia, y muestra prueba de haber completado exitosamente un programa contra el abuso de drogas licenciado por el estado, incluyendo análisis al azar para comprobar si usa drogas por cada mes del periodo de expulsión que queda. Los resultados de los análisis mensuales se les enviarán al designado del Superintendente para revisarlos. Si el estudiante falta de proveer prueba del análisis al fin de cualquier mes o si el análisis muestra un resultado positivo indicando la presencia de una sustancia controlada, se restablecerá el periodo de tiempo que queda de la expulsión original.
- b. Un estudiante que ha sido expulsado/a por razones que no estén relacionadas con ofensas que tienen que ver con drogas, pueden ser considerados/as para la Readmisión Temprana solo cuando el estudiante

presente una carta al Superintendente pidiendo una audiencia, presentando tres (3) cartas de referencia, y muestre prueba de compleción de exitosamente recibir consejo por un terapeuta licenciado/a.

Nota: Para cumplir con la fecha límite para que la Readmisión Temprana ocurra, la petición por escrito al Superintendente tiene que ser recibida por el Departamento de Servicios para Estudiantes “ *Student Services Department* “ por lo menos 30 días antes del comienzo del año lectivo o 30 días antes de las vacaciones de invierno.

2. La expulsión del programa escolar regular por actos fuera del campus puede ocurrir cuando un estudiante ha sido formalmente declarado culpable de una felonía, o de un acto delincuente que sería una felonía si fuera cometido por un **adulto fuera de la propiedad escolar**.
3. Si un estudiante ha sido expulsado/a, el/la estudiante tiene que estar fuera de la escuela por lo menos 180 días calendarios subsiguiente a la Orden de Expulsión antes que la Junta Directiva Escolar considere una recomendación para una Readmisión Temprana.
4. Si es aprobado/a para la Readmisión temprana, el estudiante solamente puede entrar a la escuela otra vez al comienzo del año lectivo o al comienzo del semestre.

NOTA: Los estudiantes participando en el Bachillerato Internacional, Ubicación Avanzada, Cambridge, AICE, AVID, clases de honores, clases avanzadas, o clases especializadas (“magnet”) que son expulsados/as o re asignados a una escuela disciplinaria tienen que tener en cuenta que sus currículos pueden ser impactados. Mientras se hace todo esfuerzo para igualar horarios, raramente se pueden replicar todas las clases. Los estudiantes tomando estas clases tienen que comprender que, cuando participan en violaciones serias del Código de Conducta de Estudiantes ellos están poniendo en peligro su plan educativo.

SALIDAS DE ESTUDIANTES – Debido a evaluaciones obligatorias y otros factores que pueden afectar los mejores intereses académicos de los estudiantes, la fecha de salida de los estudiantes de Centros Alternativos de Aprendizaje se puede ajustar por los directores de ALC y las escuelas recipientes. La decisión final respecto a la salida de un estudiante de los Centros Alternativos de Aprendizaje se hará por el Director de Servicios Estudiantiles.

OFENSAS Y ACCIÓN DISCIPLINARIA

Cuarenta y cinco ofensas, definiciones y opciones de acción disciplinaria están anotadas en el *Código de Conducta para Estudiantes*. Las primeras 26 ofensas son códigos de Ambiente Escolar Seguro para Informar de Incidentes (por sus siglas en inglés SESIR), QUE SERÁN RECOPIADAS POR EL Departamento de Educación. Todas las ofensas relacionadas con Cero Tolerancia serán reportadas a las autoridades policiales locales.

Los estudiantes que cometen un acto durante el tiempo que están asistiendo a la escuela, o durante horas no escolares que causa una interrupción sustancial al proceso educativo, o mientras están viajando en el autobús escolar, o en una actividad auspiciada por la escuela y durante el tiempo que estén en los predios de la Junta Escolar, serán sujetos a las leyes, regulaciones de la Junta de Educación Estatal, las reglas y las políticas de la Junta Directiva Escolar y del *Código de Conducta para Estudiantes*, y estarán bajo el control y la dirección de el/la director/a o su designado/a. Cada director/a tiene la autoridad junto a sus empleados y la comunidad de establecer normas adicionales en escuelas individuales como lo permite la política de la Junta Directiva Escolar. El director/a tiene el derecho inequívoco de determinar la carga/s apropiada por la falta de conducta y el nivel correspondiente de la ofensa basada en los datos y circunstancial del incidente/s.

Cualquier discrepancia entre el Código de Conducta para los Estudiantes y el Manual Escolar se resolverá a favor de las acciones correctivas delineadas en el <i>Código de Conducta para los Estudiantes</i>.
--

La definición de lo que son las armas del Distrito Escolar es más amplia que la definición de lo que son armas de acuerdo con el Capítulo 790 Estatutos Estatales.

Prevencciones Positivas

Adoptando un enfoque más proactivo para los estudiantes y educadores en el trato de comportamientos no deseados relacionados con infracciones de Nivel 1, 2 y 3

Estrategias para la Participación Proactiva Estudiantil ... Pueden incluir: pero no limitado a	... para prevenir la desconexión (del comportamiento) estudiantil
Grupo de habilidades sociales (almuerzo o después de la escuela), lecciones de habilidades sociales, escribir una historia social o revisar una historia social disponible, círculos	<ul style="list-style-type: none"> ● comportamientos sociales/emocionales inapropiados ● hacer trampa ● destrucción de la propiedad ● violación al código de vestimenta ● payasadas ● conflicto entre compañeros ● hurto ● blasfemia ● cortar clase ● tardanza ● área no autorizada ● acoso ● interrupción en el campus ● comportamiento conflictivo ● dispositivo electrónico ● acusación falsa ● pelea ● falsificación ● hostigamiento ● insubordinación ● violación de seguridad ● intimidación por amenazas ● invasión de propiedad ● vandalismo
Juego de roles (para enseñar el comportamiento de reemplazo)	
Limite las actividades (pero no excluya), es decir. no baloncesto en el recreo	
Desescalar con un adulto familiar (dando un paseo o tiempo en un espacio tranquilo o "seguro" mientras es supervisado, en el nivel secundario las escuelas pueden crear un Centro de Intervención)	
Oportunidad de servicio interno (trabajar en la cafetería, enseñar / guiar a estudiantes más jóvenes, compañeros amigos)	
Asignar un mentor de éxito (Verificar y conectar), registrar / retirar, relacionar / construir confianza entre un adulto y el alumno, practicar una enseñanza culturalmente relevante y receptiva, oportunidades de mediación	
Hojas de puntos, listas de verificación de autocontrol, Hoja para Reflexión	
Mediación entre compañeros	
Consejería de Reflexión con comportamiento "entrenador"	
Sorprendido portándose bien (premios al azar) y recomendaciones positivas	
Incentivos de asistencia	
Participación de los alumnos en apoyos visuales (rompecabezas de finalización de tareas, tarjeta de descanso)	
Restauración ambiental	
Visita al hogar, llamadas telefónicas realizadas por el maestro Y el administrador por cada referido escrito	
Proporcione oportunidades para verbalizar o escribir 3 cosas positivas (sobre su maestro, compañero de clase, usted mismo)	
Revisiones de mini-habilidades (es decir, boleto de salida, video corto)	
Reflexiona sobre cómo el comportamiento impacta a los demás y a ti mismo (narrativa, imagen), escríbete una carta positiva, haz una foto de ti mismo participando en el comportamiento escolar apropiado y cumpliendo con las expectativas, escribe una carta de disculpa	
Sesión de grupo pequeño (los estudiantes de nivel secundario completan un curso en línea que se correlaciona directamente con su elección de comportamiento - ISS 360)	
Pre-enseñanza de la respuesta apropiada a las situaciones emocionales / de comportamiento (mini lecciones de Second Step)	
Schoolwide and classroom expectations	
Zones of Regulation (Zones check in & behavior mapping) , classroom behavior support plan/structure in place	
Prácticas Restaurativas	

El *Código de Conducta de los Estudiantes* asigna tomar acción correctiva disciplinaria por niveles. El cuadro a continuación enumera una lista de posibles intervenciones y acciones correctivas por cada nivel.

Nivel I de Comportamiento

Comportamiento	Rango de Estrategias para su Corrección
<p>Los Comportamientos de Nivel I son actos que interrumpen el orden del funcionamiento de la sala de clase, actividad escolar y actividades extra curriculares o de transportación. El Nivel I mal comportamientos son incidentes de gravedad menor.</p> <p>Nivel I</p> <ul style="list-style-type: none"> • Violar el Código de Vestimenta • Jugar, molestar, perder el tiempo • Indisciplina • Otras violaciones a las reglas • Conflicto entre compañeros • Un robo menor • Blasfemia • Escaparse de la clase o escuela • Retrasos • Fumar • Uso de Áreas no autorizadas 	<p>En relación a los Comportamientos de nivel I, se puede detallar varias posibles intervenciones y acciones correctivas que se enumeran en el Plan 1.</p> <p>Plan 1</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer un ajuste del programa del estudiante, cambio de horario • Quedarse después de la escuela • Asignar un compañero tutor o un mentor adulto • Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan • Servicios para la Comunidad • Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje Suspensión de actividades Extracurriculares • Salón de Intervención • Detención durante el almuerzo • Contactar padres / tutores • Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente • Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal • Prácticas restaurativas para mejorar: <ul style="list-style-type: none"> - Círculos de Clase - Reuniones para tratar sobre el tema - Carta de disculpa - Compañero mediador - Plan restaurativo para mejorar - Conferencias Restaurativas - Conferencia Walk-About • Volver a las suspensiones • Examinar las reglas / expectativas • Asistir a clases los sábados • Ajuste de Horario • Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal • Suspensión temporal de utilización del autobús. • Curso para dejar de fumar

Nivel II de Comportamiento

Comportamiento	Rango de Estrategias para su Corrección
<p>Los Comportamientos de Nivel II son actos más serios, requieren intervenciones más formales y acciones correctivas.</p> <p>Nivel II</p> <ul style="list-style-type: none"> • Engañar • Forzar la entrada a un lugar • Intimidación • Interrumpir y molestar dentro del recinto escolar • Comportamiento que perturba • Uso de dispositivos electrónicos y telecomunicaciones • Acusación falsa • Peleas • Falsificación de documentos • Pandillas • Acoso • Ritos de Iniciación/Novatadas • Insubordinación • Hurto • Otros problemas mayores • Parafernalia (Dispositivos para el uso de drogas) • Agresión Física • Blasfemia • Robo • Violación a la Seguridad • Acoso sexual • Amenaza o intimidación • Traspasar áreas prohibidas • Vandalismo 	<p>En relación al comportamiento del Nivel II existen varias intervenciones posibles así como acciones correctivas. Estas son:</p> <p>Plan 2</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hacer un ajuste del programa del estudiante / cambio de horario • Quedarse después de la escuela • Buscar un Programa de Suspensión Alterno • Asignar un compañero tutor o un mentor adulto • Establecer un Acuerdo sobre la Conducta o un Plan • Servicios para la Comunidad • Servicio de Proyectos Comunitarios de Aprendizaje • Suspensión de actividades extracurriculares • Salón de Intervención • Suspensión fuera de la escuela • Participación en una sesión de asesoramiento en la que se converse sobre el incidente • Solicitar informes sobre el comportamiento diario / semanal • Prácticas restaurativas para mejorar: <ul style="list-style-type: none"> - Círculos de Clase - Reuniones para tratar sobre el tema - Carta de disculpa - Compañero mediador - Plan Restaurativo para mejorar - Conferencias Restaurativas - Conferencia Walk-About • Suspensiones • Asistir a la escuela de los sábados • Reunión con el estudiante , los padres / tutores y el personal • Suspensión temporal utilizar el autobús.

Nota Especial

*Los estudiantes que cometan infracciones reiteradas de nivel II podrían ser recomendados para asistir a La Academia del Éxito “Success Academy”; una vez de que haya sido revisado por los administradores y entregado al Comité de Vigilancia (SARC). Todas las recomendaciones para La Academia del Éxito “Success Academy” deberán ser aprobadas por la SARC. SARC quienes determinaran la ubicación de 90 o 180.

Comportamiento de Nivel III

Comportamiento	Rango de Estrategias para su Corrección
<p>Comportamientos de Nivel III son actos que interrumpen el orden la sala de clase, actividades escolares, actividades extracurriculares, así como también la aprobación del transporte.</p> <p>Nivel III</p> <ul style="list-style-type: none"> • Uso de alcohol • Incendio Premeditado • Asalto, agresión física • Uso o Posesión de Drogas • Venta / Distribución de drogas • Homicidio • Secuestro • Delito grave fuera del campus • Agresión Sexual • Violación Sexual • Ofensa Sexual • Posesión de Armas 	<p>En relación al comportamiento del Nivel III existen varias intervenciones posibles así como acciones correctivas para el Plan 3.</p> <p>Plan 3</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los estudiantes que cometan ofensas de Nivel Tres, podrán ser recomendados a asistir a La Academia del Éxito “Success Academy.” • Para ofensas de Nivel Tres se asignara 180 días de escuela para asistir a La Academia del Éxito “Success Academy”. • Los estudiantes que sean asignados por uso de alcohol (ALC) y Uso/Posesión de Drogas (DRU) permanecerán 45 días de escuela. Los estudiantes deberán completar el curso de educación sobre drogas antes de salir del programa. • El cumplimiento satisfactorio de haber estado en La Académica del Éxito “Successful Academy” será determinado por el Director de la academia y el de la nueva escuela a la que se le asigne. • Programa S.A.F.E. (SEGURO, por sus siglas en inglés) Programa de Educación Prevención / Intervención. Puede recomendarse se lo/la ubique en lugar alternativo por el consumo de alcohol o drogas / posesión

Matriz de Disciplina de las Escuelas Intermedias y Bachillerato (Secundaria)

La Lista de Infracciones y sus Consecuencias específicamente identifica la conducta estudiantil prohibida e indica la extensión de las acciones correctivas que podrían ser impuestas por cada infracción. Cuando se asignan las acciones correctivas por mal comportamiento, el director/a o su designado/a considerará factores tales como la naturaleza de la infracción, el registro disciplinario anterior del estudiante, la edad del estudiante y el grado, y la severidad del problema según corresponde en esa situación específica. Las sugeridas acciones correctivas son una guía.

(*=-La infracción más severa de SESIR indicado por FLDOE; **** =La infracción menos severa SESIR indicado por FLDOE)

Informe de Incidente y Seguridad del Ambiente Escolar (siglas en inglés SESIR) Departamento de Educación de la Florida (siglas en inglés FLDOE)

<p>1. Alcohol (ALC****) - La Posesión, venta, compra, uso, admisión del uso, o estar bajo la influencia de una bebida alcohólica.</p> <p><u>Ofensa</u> Primera</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>2. Incendiar (ARS*) – Dañar o causar que se dañe, por fuego o explosión, cualquier vivienda, estructura o vehículo, o sus contenidos ocupado o no.</p> <p><u>Ofensa</u> Primera</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>3. Agredir/Lesionar (BAT*) – El uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro. El ataque tiene que ser lo serio suficiente como para consultar con el cuerpo policial o resultar en serio daño corporal. * Debe ser reportado a la policía.</p> <p><u>Ofensa</u> Primera</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>4. Abusar (BUL****) – Incluye abuso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a: fastidiar, perseguir, destrucción de propiedad, intimidación, humillación pública o en privado, acoso sexual, religioso o racial, amenazar, hurto (robo), exclusión social, violencia física o cibernética.</p> <p><u>Ofensa</u> Primera Repetida</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>
<p>5. Traspaso Forzoso - (BRK**) –La entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.</p> <p><u>Ofensa</u> Primera Repetida</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>
<p>6. Interrupción en el Campus Escolar (DOC****) – Conducta que interrumpe, que posa una amenaza seria al ambiente de aprendizaje, la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc. afectando a todo o una parte significativa de las actividades escolares, eventos patrocinados por la escuela o la transportación escolar. (Para el comportamiento que interrumpe las clases y su función relacionadas vea la página # 28)</p> <p><u>Ofensa</u> Primera Repetida Primera- Mayor</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel III (Plan 3)</p> <p>* La amenaza o el informe falso requieren referido a Servicios de salud mental.</p>
<p>7. Venta / Distribución de Drogas /Alcohol (DRD**) – Manufacturar, cultivar, venta o distribución de cualquier narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como droga, incluyendo pero no limitado a un estudiante darle a una persona drogas recetadas para otra persona, (El alcohol está excluido vea el #1. Para drogas que no necesitan recetas vea el #46).</p> <p><u>Ofensa</u> Primera</p> <p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>8. Posesión / Uso de Drogas (DRU****) – (posesión o uso ilegal de drogas) El uso o posesión de cualquier droga, narcótico, o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se use para propósitos alucinógenos. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admite usar, o se descubre haberla usado durante el curso de la investigación. Uso, posesión, o estar bajo la influencia de cualquier droga, también incluye cualquier sustancia utilizada como droga utilizada usada para alterar la función del cerebro incluyendo pero no limitado a, marihuana sintética y actínones (sales de baño). (El alcohol está excluido vea el #1. Para drogas que no necesitan recetas vea el #46).</p>

<u>Ofensa</u> Primera	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)
9. Pelear (FIT***) Dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta en una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica. (Se excluyen empujar, empujar levemente o confrontaciones menores vean el #40).	
<u>Ofensa</u> Primera Repetida	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervención /ATS/OSS) Nivel III (Plan 3)
*Por la primera Ofensa Mayor, consultar con el Director de Servicios al Estudiante: Nivel III	
10. Acoso – Hostilidad (HAR****) El hostigamiento es cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante, el uso de datos o “software” de computadoras, o conducta escrita, verbal o física que 1.) Le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2.) Tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3.) Tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.	
<u>Ofensa</u> Primera Repetida	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
11. RITOS DE INICIACIÓN, Novatadas (HAZ***) – Cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 para efectos de la iniciación o admisión en o afiliación con cualquier organización escolar sancionada. "Novatadas" incluye, pero no está limitado a: (a) presionar, coaccionar, o forzar a un estudiante para participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, o la exposición a los elementos.	
<u>Ofensa</u> Primera Repetida	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
12. Homicidio (HOM*) - El matar sin justificación un ser humano por otro ser humano. * Debe ser reportado a la policía.	
<u>Ofensa</u> Primera	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)
13. Raptar (KID*) - Confinación, secuestro, o encarcelamiento por medio forzoso o por amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal. *Debe ser reportado a la policía.	
<u>Ofensa</u> Primera	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)
14. Otras Ofensas Mayores (OMC***) – Cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.	
<u>Ofensa</u> Primer Repetida	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II, Revisión de SARC Nivel III (Plan 3)
15. Agresión Física (PHA**) - Se refiere al golpear a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño físico a una persona	
<u>Ofensa</u> Primera Repetida	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
16. Robo (ROB**) – Tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.	
<u>Ofensa</u> Primera Repetida	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

<p>17. Hurto/Latrocínio (STL***) - El tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más. (Para propiedad que suma menos de \$300, vea al # 39).</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera Repetida</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>
<p>18. Agresión Sexual (SXB*) – penetración a la fuerza o atentado de penetración usando cualquier parte del cuerpo o un objeto. * Debe ser reportado a la policía.</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>19. Asalto Sexual (SXA**) - Un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores, o sodomía. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: 1) la intención; 2) el miedo; y 3) la capacidad.</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>20. Acoso Sexual (SXH***) – comportamiento con connotaciones sexuales indeseado verbal o físico que es lo severo suficiente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico del individuo o con su participación.</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera Repetida</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC</p>
<p>21. Ofensas Sexuales (SXO***) – Otra falta de conducta sexual o contacto sin fuerza (no forzoso), o amenaza de uso de fuerza; exponiendo al individuo a gestos o comentarios sexuales lascivos o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera lasciva.</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel III (Plan 3)</p>
<p>22. Tabaco (TBC****) – poseer, usar, distribuir, o vender, productos tabacaleros (incluyendo cigarrillos electrónicos) en el campus escolar, en eventos patrocinados /auspiciados por la escuela, o en la transportación escolar.</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera Repetidas</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel I (Plan 1 de Intervención/ATS) Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)</p>
<p>*Cumplir exitosamente el curso en “Blackboard” para de fumar, que podría ser sustituido por otra acción cuando se trate de la primera ofensa.</p>	
<p>23. Amenaza/Intimidación (TRE***) – Amanezca con la intención de causar daño a otra persona, con o sin el uso de un arma que incluya todos los siguiente elementos: (1) <i>intento</i> – la intención de que se escuche la amenaza o que vea la persona quien es el objeto de la amenaza; (2) <i>miedo</i> – cierto temor o aprensión por parte de la persona que es objeto de la amenaza y (3) <i>Ser capaz</i> – la habilidad que tiene el ofensor para llevar acabo la amenaza; o con un arma o cualquier otro objeto que sea obtenga fácilmente.</p>	
<p><u>Ofensa</u> Primera Repetidas</p>	<p><u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u> Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS o Nivel II con Revisión de SARC Nivel III (Plan 3)</p>
<p>Primera Grave hacia un empleado Primera Ofensa Mayor de Estudiante a Estudiante</p>	<p>Nivel III (Plan 3) Nivel III (Plan 3)</p>
<p>* Consultar con el Director de Servicios Estudiantiles</p>	
<p>24. Entrada Sin Derecho (TRS**) – Entrar o permanecer en el campus escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del campus escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.</p>	
<p><u>Ofensa</u></p>	<p><u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u></p>

Primera Repetida	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS) Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
25. Vandalismo (VAN***) – La destrucción a propósito, daño, o desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más. (Para daños menores de \$1.000, vea el # 45).	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
26. Posesión de Armas (WPO**) – La Posesión de cualquier instrumento u objeto que puede causar serio daño a otra persona o que puede resultar que la persona tenga temor razonable de recibir serio daño, incluyendo pero no limitado a: armas de fuego, pistolas, pistolas improvisadas, rifles, escopetas de perdigones, pistolas de señal luminosa, cuchillas/os, manoplas, navajas de afeitarse, estrellas chinas (“Chinese Stars”), cadenas, aerosol irritante (“mace”), instrumentos afilados, etc.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3)
* La posesión de un arma de fuego o arma requiere un referido a los servicios de salud mental.	
27. Copiar/Hacer Trampa (CHT) - la distribución impropia y a propósito o el uso de un dispositivo electrónico, información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación incluyendo plagio en un curso on-line (computarizado) o tradicional.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC)
* Primera Grave	A ser considerado en el Nivel III, consultar con el Director de Servicios a Estudiantes
28. Comportamiento que Interrumpe (DIS) - la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o su funciones relacionadas. - <i>ISS Suspendido/a dentro de la escuela / OSS Suspendido/a fuera de la escuela</i>	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida –Menor	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)
Primera- Mayor	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)
Repetida-Mayor	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
*Comportamientos repetitivos que interrumpan sustancialmente y afecten el ambiente educacional serán referidos a SARC; para que ellos a su vez y después de haber revisado el caso, consideren ubicar al estudiante en un lugar alternativo, La Academia del Éxito.	
29. Código de Vestimenta (DVC) – En caso de no cumplir con los requisitos establecidos para el código de vestimenta de las escuelas, para aquellas que lo tienen; revise el manual de escuela del estudiante “student handbook” en donde encontrará la información sobre las normas de cada una de ellas:	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
1ª. Ofensa	Nivel I – Advertencia Verbal y Contacto con los Padres.
2ª. Ofensa	Nivel I – Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (Máximo 5 días). Un día de ISS en el caso de no formar parte de actividades Extracurriculares. Contacto con los padres.
3ª. Ofensa y ofensas Subsiguientes	Nivel II – Pérdida de elegibilidad para participar en actividades extracurriculares (máximo 30 días). ISS por 2 días. Contacto verbal y por escrito a los padres y sus respectivas consecuencias. (De acuerdo a 1006.07. de los Estatutos de La Florida).
30. Efectos Electrónicos/Dispositivos de Telecomunicación (ETD) – Mostrar o usar un dispositivo electrónico personal o de telecomunicación durante las horas escolares.	
Los estudiantes pueden tener en su posesión teléfonos celulares y otros dispositivos electrónicos personales, mientras están en el campus escolar durante las horas escolares regulares, sin embargo, esos tienen que estar siempre apagados a no ser que esté su uso autorizado para una actividad aprobada. El uso de teléfonos	

celulares en la escuela de bachillerato se permite solamente durante horas de no instrucción o para uso durante una actividad aprobada. La posesión de todos los aparatos electrónicos personales incluyendo los teléfonos celulares, se hace bajo la responsabilidad del estudiante, y la escuela no asume ninguna responsabilidad legal o de otra manera, con respecto a estos objetos.

- Mostrar o usar un teléfono celular u otro aparato de telecomunicación o equipo electrónico a menos que su uso haya sido previamente aprobado, incluyendo, pero no limitado a, reproductores MP3, pantalla para leer del Internet “e-reader,” radios, reproductores CD, audífonos o PSPs durante las horas escolares regulares.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ ATS)
Repetida	Nivel I (Plan 1) o Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ ATS/OSS)

- Uso de un dispositivo electrónico o cámara sin autorización, para grabar evento relacionados con la escuela o actividades dentro del Recinto escolar.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

- Grabación o toma de fotografías sin autorización, de un incidente que causa interrupción en la escuela (Peñas, Conflicto entre Compañeros, Etc.) que pueden ser utilizados para degradar, amenazar, o deshumanizar al estudiante envuelto.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

- Enviar mensajes de texto de naturaleza sexual “sexting” o mostrar mensajes pornográficos, fotos o imágenes impropias en el teléfono celular de uno.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Plan 3) *Consultar con las Autoridades Policiales.

- 31. Acusación Falsa (FAL) -** Hacer una falsa acusación en contra un miembro de la facultad u otro estudiante que pueda arriesgar el empleo, la educación, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria(Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Primera-Mayor	(Hacia un empleado de la escuela) Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC.

- 32. Falsificación/Mal Uso (FOR) –** Comunicarse de manera falsa o engañosa con un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con/ Revisión de SARC

- 33. Actividades Relacionadas con Pandillas (GRA) –** Participar en cualquier acto verbal o escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participará en ritos o comportamientos identificados con pandillas.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II con Revisión de SARC

- 34. Juegos Pesados/Payasadas (HRS) –**La participación en/ o alentar a una actividad que incorpora contacto físico menor de una naturaleza no confrontadora.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel I (Plan I de Intervenciones ATS)

35. Insubordinación/ Falta de Respeto (INS) – Negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad y el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, que puedan antagonizar, o humillar a una persona o grupo de personas.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera- Leve	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida – Leve	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
Primera – Mayor	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con, SARC

**Una falta grave de insubordinación, que afecte considerablemente el ambiente educacional podría ser referido a SARC para que consideren una ubicación alterna, La Academia del Éxito “Success Academy” una vez que haya sido revisado por los administradores.*

36. Ofensa de Felonía Fuera del Campus Escolar (FEL) – Un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad escolar, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la escuela, puede ser recomendado/a por el Director/a para una asignación alternativa o para ser expulsado/a si se determina que la presencia del estudiante en la escuela tendrá un impacto adverso en el ambiente didáctico (educativo).

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia & Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel III (Revisión Administrativo) (Plan 3)

*Los directores pueden consultar con el Director de Servicios Estudiantiles Por las Ofensas no detalladas y calificadas como Felonías.

- *Felonías Para la Ubicación Alternativa
- Drogas/Venta de Drogas/Distribución de Drogas
 - Armas
 - Ofensa Sexual

37. Parafernalia para Administrar Drogas (OMC) – Poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas. (A ser reportado bajo Otras Ofensas Mayores – OMC***)

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia & Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones ATS/OSS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

38. Conflicto Con los Compañeros (PRC) – Mutua participación en un altercado, sea verbal o físico, incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado de la escuela interviene, los participantes en la disputa obedecen y dejan de hacerlo.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera	Nivel 1 (Plan I Intervenciones/ATS)
Repetida	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

39. Hurto Trivial (PTF) - Llevarse algo sin autorización, o esconder algo de propiedad de otra persona sin: amenaza, violencia, o daño corporal, y que el valor total de la propiedad es menos de \$300.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia & Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel 1 (Plan 1 de Intervenciones/ATS)

40. Malas Palabras (profanidad) (PRO) – El uso de profanidad y/ o lenguaje, ropa o gestos vulgares, abusivos o inapropiados.

<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria(Bachillerato)</u>
A. <i>Uso repetido en la conversación común.</i> Primera y repetida	Nivel 1 (Plan 1 de Intervención/ATS)
B. <i>De Estudiante a Estudiante</i> Primera y repetida	Nivel 1 (Plan 1 de Intervención/ATS)
C. <i>De Estudiante a un Adulto</i> Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetido	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC

D. Insultos Raciales/Etnicia	
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetido	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
41. Violación de la Seguridad (SFE) – Ocuparse en un acto que pone en peligro la seguridad de los demás:	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia Y Escuela Secundaria(Bachillerato)</u>
A. Armas (No Definido por los Estatutos del Estado)	
Primera	Nivel III (Plan 3)
B. Uso de un objeto para causar daño a otros.	
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetido	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
C. Lanzar objetos inapropiados	
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetido	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
D. Otras acciones que ponen en peligro la seguridad y el bienestar de otros.	
Primera	Nivel II (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
Repetido	Nivel II (Plan 2 intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
E. Salir del Recinto Escolar sin permiso.	
Primera y Repetida	Nivel II (Plan 1 de Intervenciones/ATS)
42. Faltar a las Clases (SKP) – No presentarse o salir de la clase asignada, actividad, o área sin recibir la autorización debida y/o sin seguir los procedimientos establecidos para registrar la salida de una clase.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel I (Plan 2 de Intervenciones/ATS/OSS)
43. Tardanzas (TAR) – Llegar tarde a la clase o a la escuela, o la falta de registrarse al llegar a la escuela.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
A. Atraso a clase (Comience cada con su hoja limpia)	
Primera y Repetida	Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS)
B. Atraso a la Escuela	
Primera y Repetida	Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS)
C. Falta por no Registrarse(Firmar)	
Primera y Repetida	Nivel I (Plan 1 de Intervenciones/ATS)
44. Área no Autorizada (UNA) – Estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el campus escolar a las cuales el estudiante no está asignado en esa ocasión y/ o áreas no designadas para acceso estudiantil sin autorización.	
<u>Ofensa</u>	<u>Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)</u>
Primera y Repetida	Nivel I (Plan 1 de Intervención/ATS)

45. Otras Violaciones a las Reglas (OTH) – Otras violaciones de las reglas que no caen bajo las categorías anotadas anteriormente u otras ofensas indicadas a continuación.

Ofensa

Escuela Intermedia y Escuela Secundaria (Bachillerato)

- A. *Posesión, uso, venta, o distribución de medicamentos que no necesiten receta, incluyendo, aspirinas, vitaminas, Tylenol, y/o una medicina de prescripción personal que no tenga la intención de ser vendida.*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
- B. *Ofensas por vandalismo en donde los daños sumen menos de \$1.000*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
- C. *Participación en cualquier forma de juego, apuesta por dinero:*
Primera y Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
- D. *Posesión, uso, distribución o venta de tabaco (incluyendo e-cigarrillos) por cualquier persona de 18 años o mayor:*
Primera y Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
- E. *Posesión, uso, almacenamiento y/o venta de contrabando que incluye pero no está limitado a, encendedores de fuegos, juguetes, juegos, monopatines, lapiceros/puntero de rayos láser, municiones, durante las horas escolares regulares:*
Primera y Repetida Nivel I (Plan 1 de Intervención/ATS)
- F. *Posesión y/o distribución de material pornográfico.*
Primera y Repetida Nivel III (Plan 3) *Consultar con las autoridades policiales)
- G. *Uso o posesión de una sustancia que parece ser una droga.*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
- H. *Manipular “hardware” o datos de computadoras, y / o el mal uso (impropio) de los servicios de telecomunicación, incluyendo pero no limitado a, el uso impropio de dispositivos de la tecnología o publicar información impropia en el Internet, y/o ingreso a páginas inapropiadas en el Internet durante o después de las horas de escuela, que puede interferir con el proceso educativo.*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
Primera-Mayor Nivel II con Revisión de SARC
- I. *Posesión sin aprobación, de publicaciones o distribución de materiales, peticiones, mensajes electrónicos, y/o graficas dentro del campus o propiedad escolar.*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
- J. *Mostrando situaciones de afecto en público:*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
- K. *Estar involucrado en cualquier infracción de transportación (autobús) o parada de autobús (cuando el autobús esté presente)*
Primera Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS)
Repetida Nivel II (Plan 2 Intervenciones/ATS/OSS) o Nivel II con Revisión de SARC
Para ofensas mayores en el autobús, vea los Incidentes # 1 – 45.

NOTA: El Director/asignado tiene la autoridad de citar otras acciones por infracciones disciplinarias del Código de Conducta cuando tenga que ver con incidentes de transportación.

Notas Adicionales:

- L. La suspensión **dentro** de la escuela tiene las siglas en inglés (ISS) • La suspensión **fuera** de la escuela tiene las siglas en inglés (OSS).
- Revisión Administrativo – Es un reviso total del expediente del estudiante con un administrador/a, otro personal escolar apropiado, el estudiante y el padre/madre/tutor legal. Se determinarán las consecuencias que corresponden a la infracción en el reviso, o inmediatamente después del reviso. Dependiendo de la severidad y / o frecuencia de las ofensas del Nivel III, las consecuencias pueden abarcar de suspensión, a una asignación alternativa, o a la expulsión.
 - Revisión Académica – Un repaso total del archivo académico del estudiante efectuado con el equipo para estudiar al estudiante; incluyendo el Trabajador/a Social de la escuela si existen asuntos de asistencia escolar.
 - Un patrón de repetida mala conducta de una naturaleza más seria durante el actual año escolar que interrumpe el ordenado ambiente académico puede ser considerado insubordinación y resultar en un reviso administrativo después que se hallan planificado e implementado intervenciones de comportamiento.
 - Los estudiantes de la Escuela Intermedia no pueden manejar/conducir a la escuela.
 - Se intentará el contacto con los padres para todas las ofensas de Niveles I, II, y III.
 - El Distrito Escolar del Condado de Lee cooperará completamente con el personal policial en la propiedad del Distrito. En caso que se necesite personal policial en un campus escolar y se determine durante el curso de la investigación que un miembro del cuerpo policial tiene que hablar con un estudiante, el Distrito hará todo esfuerzo de comunicarse con el padre/madre/tutor legal de él/ella.

Sugerencias para los Estudiantes - Prevención del Uso de Alcohol, Tabaco y Drogas

Primero de todo es que usted escuche. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud.

Entonces usted habla. Habla con tus padres, maestros y adultos de confianza acerca de tus ideas y sentimientos. Has preguntas. Habla con amigos acerca de actividades en las cuales tú puedes participar para mantener tu mente y cuerpo saludable.

Usa tu cerebro. El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir que hagas buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro.

Conozca la Ley. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes. Es ilegal comprar, poseer, alcohol o tabaco si usted es menor de 21 años de edad. Es ilegal que cualquier persona compre o posea drogas de club, alucinogenitos, esteroides, marihuana o heroína. Los medicamentos de receta son seguros solo para la persona que recibió la receta de un profesional médico.

Mantente activo/a. Haciendo ejercicios y participando en deportes son buenas maneras de mantener un estilo de vida saludable.

Has la Jugada Segura. Escoge amigos/as que sean positivos/as y saludables. Sé un amigo/a.

Mantén tu ventaja. Consume alimentos saludables; mantén tu cuerpo limpio y esbelto.

Incorpórate al programa. Las drogas no “están en nada.”

Enfrenta a los sentimientos. Busca maneras saludables de expresar tus emociones; maneja/domina a la ira y a los conflictos.

Mira a tu alrededor. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días. Date cuenta que tú eres parte de una mayoría cuando te mantienes sobrio/a. Las drogas no están “de moda.”

Pide ayuda. Escoge a alguien en que tú confíes y a quien puedes ir cuando ocurran problemas.

¡Respétate a ti mismo/a a los demás!

Sugerencias para los Padres para Prevenir el Uso del Alcohol, Tabaco y Drogas

Primero de todo es que usted escuche. Es importante de tomar el tiempo para escuchar a sus hijos. Trate de encontrar el tiempo para que esté con su hijo/a cuando él /ella quiera hablar con usted. Muéstrela a su hijo/a su atención.

Entonces usted habla. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee sus hijos e hijas nos informaron que las mejores fuentes para obtener datos sobre las drogas y el alcohol son sus padres, el cuerpo policial, los educadores y los profesionales de salud. Dígales claramente a sus hijos que usted no quiere que ellos usen el tabaco, alcohol, o productos que se pueden inhalar. Estableciendo una regla firme de no usar drogas ayudará a su hijo/a a resistir la presión por sus compañeros y otros de usar drogas. Encuentre sus propias palabras y busque tiempo y lugares agradables para facilitar que ustedes hablen.

- Sea un buen modelo. “Los niños aprenden lo que viven.”
- Dígale a sus hijos/as que los quiere y hable de sus sentimientos con ellos.
- Anime a que los niños hablen de sus sentimientos con usted.
- Tome la responsabilidad de enseñarle valores a sus hijos.
- Abraza a sus hijos.
- Sepa dónde están sus hijos (hija o hijo).
- Conozca los amigos de sus hijos (hijas o hijos)
- Hágase voluntario/a o participe en la escuela de su hijo/a.
- Déjenle saber a sus hijos/as que los errores son oportunidades para aprender.
- Enséñeles destrezas/habilidades para resistir.
- Enséñeles a los niños/as a resolver los problemas ellos mismos, apoye su desarrollo.
- Elogie y refuerce los comportamientos positivos.
- Esté dispuesto/a - no ser popular.
- No le sirva alcohol a niños/as que son menor de edad y no les permita a ellos que traigan alcohol, tabaco, u otras drogas a su hogar.
- **Conozca los datos.** El cerebro continúa su desarrollo hasta la edad de 25 años. El alcohol y otras drogas pueden impedir el hacer buenas decisiones y causarle consecuencias de largo plazo al cerebro. Visite www.bethewall.org para obtener más información.

La encuesta dice. En una recién y anónima Encuesta de las Normas de Adolescentes del Condado de Lee los adolescentes nos informaron que la mayoría de ellos no han usado bebidas de alcohol u otras drogas en los últimos 30 días y que no aprueban de los adultos que les proveen alcohol a los adolescentes.



GLOSARIO

ACOSO – cualquier gesto amenazante, o deshumanizante, uso de datos o “*software*” de computadora, o conducta escrita, verbal o física que 1) le causa a un estudiante o empleado escolar un temor razonable de recibir daño a su persona o su propiedad, 2) tiene el efecto de sustancialmente interferir con el rendimiento académico, oportunidades educativas del estudiante o 3) tiene el efecto de sustancialmente interrumpir la operación ordenada de una escuela incluyendo cualquier curso de conducta dirigido a una persona específica que causa sustancial angustia emocional en tal persona y que no sirve ningún propósito justificado/legítimo.

ACOSO SEXUAL – comportamiento con connotaciones sexuales indeseado verbal o físico que es lo severo suficiente como para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo, causar incomodidad, o humillación, o inmoderadamente interferir con el rendimiento académico del individuo o con su participación, insinuaciones sexuales inoportunas y repetidas solicitar favores sexuales y otras conductas verbales, no verbales, escritas, gráficas, o conducta física de naturaleza sexual.

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON PANDILLAS – el participar en cualquier acto verbal o escrito que esté asociado con hacerse miembro de una pandilla, ser un miembro de una pandilla, o participar en ritos o comportamientos identificados con pandillas.

ACTOS IMPROPIOS U OBSCENOS – el uso de lenguaje oral o escrito, mensajes electrónicos, fotografías, objetos, gestos, o ser partícipe de cualquier acto físico considerado ofensivo, socialmente inaceptable o inadecuado para el ambiente escolar.

ACUSACIÓN FALSA- hacer una falsa acusación/es contra un miembro de la facultad que pueda arriesgar el empleo, la certificación profesional, o reputación, incluyendo, pero no limitado a, acusaciones creadas y / o transmitidas por computadoras o cualquier dispositivo electrónico durante o después de las horas escolares.

AGRESIÓN – el uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro. El ataque tiene que ser lo serio suficiente como para consultar con el cuerpo policial y resultar en mayor y serio daño corporal. (Para distinguir de Pelear, reporte el incidente como Agresión sólo cuando la fuerza o violencia se ejerce contra una persona que no está respondiendo a los golpes.)

AGRESIÓN (sin reporte o daño físico) - el uso físico de fuerza o violencia por un individuo contra otro que no resulte en daño serio.

AGRESIÓN FÍSICA - se refiere al golpear a otra persona en contra de su voluntad, o la causa intencional de daño físico a una persona

AGRESIÓN SEXUAL – cualquier acto sexual dirigido en contra de una persona, forzosamente o en contra de la voluntad de la persona, o no forzosamente en contra de la voluntad de la persona donde la víctima no es capaz de dar su consentimiento por su juventud o por una incapacidad temporal o permanente; la penetración forzosa o atentado de penetrar usando cualquier parte del cuerpo u objeto. (Debe ser reportado a la policía)

ALCOHOL – (posesión, uso o venta) posesión, venta, o uso de bebidas alcohólicas. El uso debe ser reportado solo si la persona se sorprende en el acto de usar, admisión de usar, o se descubre que ha usado en el curso de la investigación.

AMENAZA DE BOMBA – hacer un reporte falso a cualquier persona, incluyendo empleados (el personal) de la escuela, que tiene que ver con la colocación de cualquier tipo de bomba, dinamita, o dispositivo explosivo o que pueda causar incendio.

AMENAZA/INTIMIDACIÓN – la declaración por palabra o acto de hacerle daño corporal a otra persona o a su propiedad, o forzar a que otra persona haga algo, o prevenir que otra persona haga algo usando coerción, abusando o hacer que él/ella sienta temor; amenaza de causar daño físico a otra persona con o sin el uso de un arma que incluye todos de los siguientes elementos: (1) *intención* - la intención que la amenaza sea escuchada o vista por la persona que es el objeto de la amenaza; (2) *temor*- un temor razonable o aprensión por la persona que es el objeto de la amenaza que se puede llevar a cabo; y (3) *capacidad* – la habilidad del ofensor/a de actualmente llevar a cabo la amenaza directamente o usando un arma u otro instrumento que se puede obtener fácilmente.

APARATOS ELECTRÓNICOS/DE TELECOMUNICACIÓN – mostrar o usar sin autorización aparatos personales electrónicos o de telecomunicación durante las horas escolares.

ÁREA NO AUTORIZADA – estar presente en edificios, salones, u otras áreas en el campus escolar que están restringidas al acceso por los estudiantes todo o parte del día o no asignadas durante ese periodo de tiempo.

ARMAS – poseer, cualquier instrumento u objeto (como lo define la Sección 790.0001 (13) Estatutos de la Florida) que pueda causarle daño serio a otra persona, o que pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a:

- √ Armas de fuego
- √ Aparatos proyectiles
- √ Armas o dispositivos químicos
- √ Daga –Puñal
- √ Puños metálicos (manoplas)
- √ Pistola de luz de bengala (señal luminosa)
- √ Armas electrónicas (Dispositivo para aturdir/pasmar “*stun gun*”)
- √ Tirapiedras (honda)
- √ Bate, porra
- √ Gas lacrimógeno
- √ Propulsión para explosivos
- √ Cuchillo/a (para las navajas/cuchillas, cuchillo de cocina, hoja de rasurar/afeitar, - vea la Violación de la Seguridad)

ASALTO SEXUAL - un incidente que incluye una amenaza de: violación, caricias, libertades indecentes, abuso de menores, o sodomía. La amenaza debe incluir todos los siguientes elementos: 1) la intención; 2) el miedo; y 3) la capacidad.

COMPORTAMIENTO QUE INTERRUMPE – la participación y /o fomentar cualquier actividad que sustancialmente interrumpe el ambiente del salón o sus relacionadas funciones.

CONFLICTO CON LOS COMPAÑEROS – participar mutuamente en un altercado verbal o físico que envuelve solamente un contacto físico menor incluyendo pero no limitado a empujar, empujar levemente, y otras formas de confrontaciones menores que no requieren atención médica; cuando un empleado/as le dirige a los participantes en la altercación que paren, ellos/as cumplen.

CONTRABANDO – la posesión, almacenaje, y uso de artículos que están prohibidos en la escuela, incluyendo pero no limitados a, balas o cartuchos, líquidos inflamables, materiales combustibles, fósforos, encendedores, sustancias venenosas, patines, monopatines (tablas de patinar), radios, audífonos, teléfonos celulares, materiales escritos que son inapropiados, etc.

COPIAR/HACER TRAMPA - la distribución impropia y a propósito o el uso de información, notas, materiales, o trabajo de otra persona para completar un examen académico, una prueba o asignación incluyendo plagio en un curso on-line (computarizado) o tradicional.

DESAFÍO ABIERTO – desafiar descaradamente u hostilmente la autoridad de un miembro del personal escolar, conductor de autobús, o cualquier adulto en autoridad.

ENTRADA SIN DERECHO – entrar sin la debida autorización dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar, función escolar, o de una actividad extracurricular, o permanecer dentro de la propiedad de la Junta Directiva Escolar después de haber sido dirigido/a que se valla de ese sitio por un empleado escolar u oficial policial; entrar o permanecer en el campus escolar, transportación escolar, o en un evento escolar patrocinado por la escuela/ fuera del campus escolar sin la autorización debida o invitación y con ninguna razón legal por la cual entrar.

FALSA ALARMA –la activación sin causa válida de un sistema de alarma, tal como alarma de fuego, o el reportar de una emergencia falsa, como marcar las teclas 911 y hacer un informe falso.

FALSIFICACIÓN/MAL USO – la comunicación falsa o engañosa a un miembro del personal escolar con la intención de embaucar o bajo circunstancias que razonablemente son calculadas para engañar a ese miembro del personal.

FALTA DE RESPETO – el uso de palabras o actos que rebajan, degradan, enemistan, y humillan a una persona o grupo de personas.

GROSERÍAS/MALAS PALABRAS – palabras groseras u obscenas, lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

HOMICIDIO- el matar sin justificación un ser humano por otro ser humano. (Debe ser reportado a la policía)

HOSTIGAMIENTO/ABUSO - incluye abuso cibernético y significa infligir sistemática y crónicamente dolor físico o angustia psicológica a uno o más estudiantes o empleados. Se define aún más como el no deseado y repetido escrito, verbal o físico comportamiento, incluyendo cualquier gesto amenazante, insultante, o deshumanizante por un estudiante o adulto, que es lo suficiente severo o expansivo para crear un ambiente educacional intimidante, hostil, u ofensivo; causar molestia o humillación; o interferir inmoderadamente con el rendimiento escolar o participación de un individuo; y puede incluir pero no estar limitado a: fastidiar, perseguir, destrucción de propiedad, intimidación, humillación pública o en privado, acoso sexual, religioso o racial, amenazar, hurto (robo), exclusión social, violencia física o cibernética.

HURTO – el tomar, llevar, montar y llevarse, o esconder la propiedad de otra persona sin autorización, incluyendo vehículos motorizados, sin amenaza o violencia o daño físico, y la propiedad robada tiene un valor total de \$300 o más.

HURTO TRIVIAL - sin autorización llevarse o cargar con, o esconder la propiedad de otra persona sin amenaza, violencia, o daño corporal, y el valor total de la propiedad es menos de \$30

INCENDIAR – dañar, o tratar de dañar, cualquier propiedad inmovible o personal usando fuego o explosión; prender fuego en, o usando propiedad escolar. Dañar o causar daño por fuego o explosión a cualquier vivienda, estructura, o vehículo /medio de transporte, o sus contenidos esté ocupado o no.

INSUBORDINACIÓN – negarse a seguir o la falta de seguir una instrucción u orden de un miembro del personal escolar, conductor / chofer de autobús, o cualquier otro adulto en autoridad.

INTERRUPCIÓN EN EL CAMPUS ESCOLAR – conducta que interrumpe, que representa una amenaza seria a la salud, seguridad, o el bienestar de los demás, incluyendo pero no limitada a una amenaza de bomba, incitar un motín, o iniciar una alarma falsa de fuego etc. que afecta toda o una porción significativa de las actividades en el campus escolar, eventos patrocinados por la escuela, o transportación escolar.

JUEGOS PESADOS/PAYASADAS – participar en actividad física con otro/a estudiante/s de naturaleza no confrontadora.

JUGAR POR DINERO – cualquier participación en juegos o actividades de suerte por dinero o artículos de valor.

MAL USO DE COMPUTADORAS – el uso impropio de una computadora, incluyendo, pero no limitado a, obtener entrada sin permiso a cuentas y sistemas restringidos, modificar, o destruir archivos sin autorización, ilegalmente copiar programas de la computadora (“*software*”), y entrar en, distribuir o imprimir archivos sin autorización.

NOVATADAS/RITOS DE INICIACIÓN – cualquier acción o situación que ponga en peligro la salud o la seguridad física o mental de un estudiante en una escuela con cualquiera de los grados 6 a 12 para efectos de la iniciación o admisión en o afiliación con cualquier organización escolar sancionada. "Novatadas" incluye, pero no está limitado a: (a) presionar, coaccionar, o forzar a un estudiante para participar en un comportamiento ilegal o peligroso, o (b) cualquier brutalidad de naturaleza física, como azotes, golpes, marcas, o la exposición a los elementos.

OFENSA DE FELONÍAS FUERA DEL CAMPUS ESCOLAR – un estudiante que ha sido formalmente acusado/a por el abogado acusador apropiado, con una felonía o con un acto de delincuencia que fuese una felonía si se cometiese por un adulto en otro sitio que no es propiedad de la escuela, o un estudiante que ha sido declarado culpable de una felonía en otra propiedad no de la escuela, puede ser recomendado/a para una asignación alternativa por el Director/a.

OFENSA SEXUAL (MAL COMPORTAMIENTO SEXUAL) - mala conducta sexual o contacto sin uso de fuerza, o amenaza de usar fuerza; someter a un individuo a gestos o comentarios sexuales vulgares o actividad sexual; o la exposición de partes corporales privadas de manera grosera/ impúdica.

OTRAS OFENSAS MAYORES – cualquier incidente serio o dañino que resulte en que se necesite la intervención de una agencia policial que no se halla clasificado anteriormente.

PANDILLA- una organización en curso formal o informal, asociación, o grupo que tiene como una de sus primarias actividades la comisión de actos criminales o delincuentes, y que consiste de tres o más personas que tienen un nombre común o comunes señas /señal, colores, o símbolos, incluyendo, pero no limitado a, organizaciones terroristas y grupos de odio. (de s. 874.03(1), Estatutos de la Florida)

PARAFERNALIA DE DROGAS – poseer, usar, vender, almacenar o distribuir cualquier equipo que se usa con el propósito de preparar o tomar drogas.

PELEAR- dos o más personas participando mutuamente en el uso de fuerza o violencia física que requiere sujetar/refrenar físicamente o que resulta en una lesión/es que requiere primeros auxilios inmediatos o subsecuentemente atención médica.

POSESIÓN - la detención, control o la custodia manual o física de cualquier cosa incluyendo, pero no limitado a objetos y sustancias físicas. La posesión puede ser actual o constructiva; también puede ser sola o conjunta. Además, un estudiante comete una ofensa que tiene que ver con posesión aunque no esté consciente o tenga conocimiento del objeto impropio que esté bajo su posesión. Es más, se supone que un estudiante esté consciente de los objetos bajo su posesión, así que se puede considerar que el estudiante posee un objeto impropio, aun que declaren que no sabía nada de eso.

RAPTAR- la confinación, secuestro, o encarcelamiento a la fuerza o por medio de amenaza a otra persona contra su voluntad y sin la autoridad legal. (Debe ser reportado a la policía)

REUNIÓN NO AUTORIZADA – estar presente en asambleas / agrupaciones, reuniones, demostraciones, o protestas de estudiantes no aprobadas, que interfieren con el proceso ordenado del ambiente escolar, o que interrumpe una función escolar o una actividad extracurricular.

ROBO – tomar o el atentado de tomar cualquier objeto con valor que pertenece a otra persona u organización, bajo circunstancias confrontantes usando fuerza o la amenaza de violencia y / o haciendo que la víctima experimente temor.

SALTAR CLASES – no reportarse a/o abandonar una clase asignada, una actividad, o un área sin la debida autorización y/o no seguir los procedimientos establecidos para salir de una clase.

TARDANZAS – llegar tarde a la escuela o a una clase.

TABACO – posesión, uso, distribución o venta de productos de tabaco, que incluye cigarrillos, cigarro/tabaco, rapé o tabaco que se pone en la boca “dip,” tabaco para pipa, tabaco para mascar, u otros productos de tabaco, en el campus escolar en eventos patrocinados por la escuela, o en la transportación escolar.

TRASPASO FORZOSO (ESCALAR) – la entrada ilegal usando fuerza, o la presencia sin autorización dentro de un edificio u otra estructura, o vehículo con evidencia de la intención de dañar o remover propiedad o hacerle daño a persona/as.

USO/POSESIÓN DE DROGAS - el uso o posesión de cualquier droga, narcótico, o sustancia controlada, o cualquier sustancia cuando se use para la intoxicación química. El uso significa que la persona es sorprendida en el acto de usar, admite usar, o se descubre durante el curso de la investigación haber usado.

VANDALISMO – desfigurar, hacerle daño, o destruir de cualquier forma la propiedad real (propiedad inmueble), o propiedad personal que le pertenece a la Junta Directiva Escolar o a otra persona; la destrucción a propósito, daño, o

desfiguración de propiedad pública o privada sin el consentimiento del dueño o de la persona que tiene custodia o control de esa, y el daño resultante se suma a \$1.000 o más.

VENTA/DISTRIBUCIÓN DE DROGAS – la manufactura, cultivación, venta, o distribución de cualquier droga, narcótico, sustancia controlada, o sustancia representada como ser una droga.

VIOLACIÓN DE ARMAS – poseer, cualquier instrumento u objeto que pueda causarle daño serio a otra persona, o pueda causar que otra persona sienta un temor razonable de recibir daño serio, incluyendo, pero no limitado a, armas de fuego, pistolas, pistolas improvisadas, rifles, escopetas de perdigones, pistolas de señal luminosa, arma de aturdimiento, rifle o pistola de municiones BB o de perdigón “*pellets*,” pistola de salida (“*starter*”), manoplas, navajas de rasurar, estrellas chinas (“*Chinese stars*”), cadenas, aerosol irritante (“*mace*”), instrumentos afilados, cuchillos de hoja fija, cuchillas plegadizas, navajas de resorte, cuchillas comunes de bolsillo, cortador de cajas, instrumentos para cortar afilados, punzón para romper hielo, puñales, tubería (caño), *numchuks*, porra, químicos irritantes, gas lacrimógeno, aerosol de pimienta, gases venenosos, tira piedras, armas o aparatos eléctricos, objetos de propulsión, y objetos que parecen ser armas, etc. almacenar, distribuir, vender o comprar cualquier instrumento u objeto que pueda causarle daño a otra persona, o sea usada para intimidar a otra persona.

VIOLACIÓN DEL CÓDIGO DE VESTUARIO- falta de cumplir con los requisito/s del código de vestuario.

VIOLACIÓN POR USAR PROFANIDADES – el uso de profanidades, y/o lenguaje vulgar, abusivo, o gestos impropios.

VIOLACIÓN DE LAS REGLAS Y PROCEDIMIENTOS DE LOS AUTOBUSES – tomar parte en conducta o comportamiento que interfiera con la transportación ordenada, segura y puntual de los estudiantes.

VIOLACIÓN DE SEGURIDAD – participar en un acto que ponga en peligro la seguridad de los demás, como:

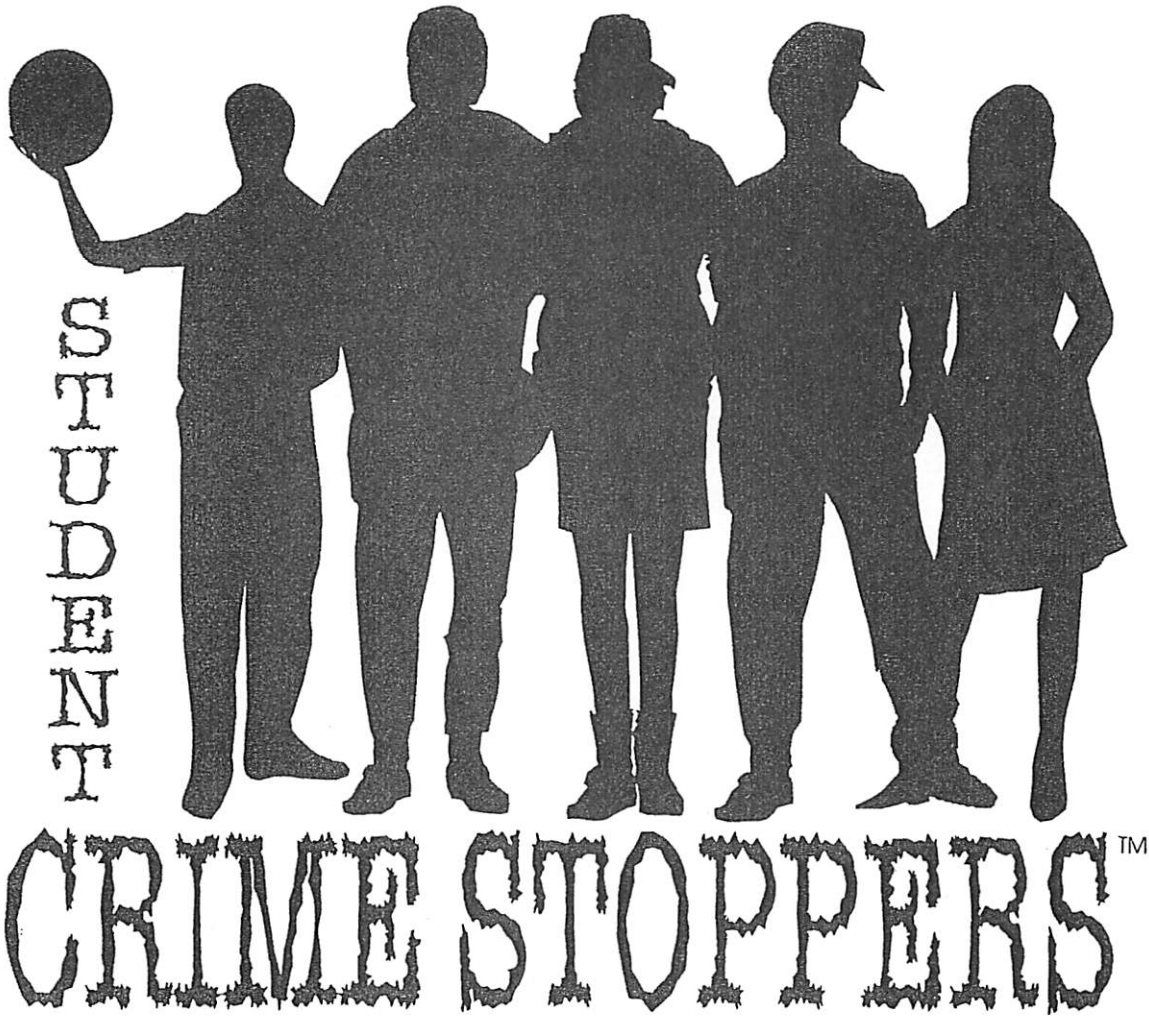
- La posesión de una cuchilla/navaja plegable común (hoja de 2,5” o menos), utensilios de plástico, cuchillo de hoja con punta redondeada, u otro objeto o comúnmente usado como un arma.
- El uso de un objeto común para hacerle daño a otra persona.
- Lanzar objetos impropios.
- Otras actividades que ponen en peligro la seguridad de los demás.
- Salir del campus escolar sin permiso.



EDUCACIÓN PARA DESARROLLAR EL BUEN CARÁCTER



<p><u>Agosto</u> <i>Responsabilidad</i> Ser responsable por lo que escoges, obligaciones y deberes. Reflexión: “No te puedes escapar de las responsabilidades de mañana evadiéndolas hoy.” ~Abraham Lincoln</p>	<p><u>Septiembre</u> <i>Tolerancia.</i> Reconocer la diversidad de otros; su opinión, prácticas y cultura de una manera receptiva. Reflexión: “Solos podemos hacer tan poco, juntos podemos hacer tanto.” ~Helena Kéller</p>	<p><u>Octubre</u> <i>Respeto</i> Respetar la importancia de las personas o el valor de las cosas por medio de la consideración y agradecimiento. Reflexión: “No lastimes a nadie ni a nada ni por fuera ni por dentro.” El respeto empieza cuando lo practicas, no cuando lo exiges. ~Autor desconocido</p>
<p><u>Noviembre</u> <i>Sea un buen Ciudadano / Patriotismo</i> La manera de ser de un individuo y su actuación como miembro de una comunidad. Reflexión: “No preguntes que puede hacer tu país por ti. Pregunta que puedes hacer tu por tu país.” ~ John F. Kennedy</p>	<p><u>Diciembre</u> <i>Amabilidad</i> Mostrar interés por el bienestar de otros: apoyándolos y mostrando empatía. Reflexión: “Sea amable, recuerde, cada persona que usted conozca está luchando su propia batalla.” ~Autor desconocido</p>	<p><u>Enero</u> <i>Compromiso</i> Adherirse y perseguir una meta a pesar de los obstáculos. Hazte una promesa y cúmplela. “La diferencia entre lo posible y lo imposible está en la determinación de la persona.” ~Tommy Lasorda</p>
<p><u>Febrero</u> <i>Honestidad</i> Ser sincero/a y confiable. Ser honesto y digno de confianza; libre de engaño. Reflexión: “No legado es tan rico como la honestidad.” ~William Shakespeare</p>	<p><u>Marzo</u> <i>Valor</i> La fortaleza personal para enfrentar dificultades, obstáculos, y retos. Tener la determinación por hacer lo correcto aun cuando otros no lo hagan. Reflexión: “El valor es resistencia al miedo, al dominio del miedo – es un NO, ausencia del miedo.” ~Mark Twain</p>	<p><u>Abril</u> <i>Integridad</i> Mantener firmemente un comportamiento con sentido de ética y honorabilidad. Reflexión: “La medida esencial de un hombre no es que posición toma en tiempos buenos y de tranquilidad, sino en donde se mantiene en tiempos de retos y controversia.” ~Dr. Martin Luther King</p>
<p><u>Mayo</u> <i>Paciencia</i> La habilidad de esperar tranquilamente sin quejarse. Reflexión: “La Paciencia, persistencia, y la transpiración hacen una combinación insuperable para el éxito” ~Napoleón Hill</p>	<p><u>Junio</u> <i>Cooperación</i> Trabajar en conjunto con un solo propósito. Reflexión: “La palabra cooperación se deletrea con ocho letras, NOSOTROS.” ~George M. Verity</p>	<p><u>Julio</u> <i>Controlarse</i> La habilidad de controlar sus acciones, emociones y palabras. Reflexión: “El que quiere gobernar a los otros, debe ser primero dueño de sí mismo ” ~ Philip Massinger</p>



1-800-780-TIPS

or text message C-R-I-M-E-S (274637)
Keyword REWARD

Note: You may contact your local school in order to obtain English, Spanish, and/or Creole versions of the *Code of Conduct for Students*.

Nota: Usted se puede comunicar con su escuela local para pedir y obtener versiones en inglés, español, o criollo haitiano del *Código de Conducta para los Estudiantes*.

Note: Pou yon egzanplè *Kòd kondwit pou elèv* an anglè, panyòl e/ou kreyòl, tanpri kontakte lekòl pi prè ou.